

CONSORCIO UVM

NIT. 901.306.489-0

ACTA DE CORTE PARCIAL 1

6 Folios.

CONSORCIO UVM UNIVERSAL SEC S.A.S.



Código: C-PR-08

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
11	SEPTIEMBRE	2019

CONTRATO No.

IDPC-OB-426 DE 2019

(Número de Contrato) (Año de suscripción)

OBJETO:

"EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO #1
NUEVO VALOR DEL CONTRATO

\$ 2.792.400.276
\$ 2.792.400.276

ENTIDAD

INSTITUTO DISTRITAL PATRIMONIO CULTURAL

VALOR ANTICIPO \$ 1.396.200.138
% ANTICIPO 50%
% RETENCIÓN 10%

UBICACIÓN LOCALIDAD:

ITEM	COD CIO	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			ACTA No. 1		ACUMULADO DE ACTAS		% EJE ITEM	CANTIDADES POR EJECUTAR	
				CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VI. PARCIAL	CANTIDAD	VI. PARCIAL		CANT	VALOR
1		CONFORMACIÓN PLAZOLETA COSTADO SUR				72.761.186,00		\$		\$			72.761.186
1.1		OBRA CIVIL- EXTERIOR				72.761.186,00		\$		\$			72.761.186
1.1.1		MALLAS ELECTROSOLDADAS 70.000 PSI	kg	2.267,20	\$ 3.600,00	\$ 8.161.920		\$	0	\$	0,00%	2.267,20	\$ 8.161.920
1.1.2		RETIRO DE ESCOMBROS, INCLUYE ACOPIO, EMPACADO EN LONAS, TRASIEGO, CARGUE Y VIAJE DE VOLQUETA	m³	150,00	\$ 40.100,00	\$ 6.015.000		\$	0	\$	0,00%	150,00	\$ 6.015.000
1.1.3		RELLENO MANUAL CON RECEO B-200. INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA.	m²	65,00	\$ 79.800,00	\$ 6.783.000		\$	0	\$	0,00%	65,00	\$ 6.783.000
1.1.4		EXCAVACIÓN MANUAL EN RECEBO COMPACTADO h. <= 2,00 m. INCLUYE ENTIBADO, TRASIEGO INTERNO	m³	180,00	\$ 42.600,00	\$ 7.668.000		\$	0	\$	0,00%	180,00	\$ 7.668.000
1.1.5		BARANDA h.=0,90 m CON PASAMANOS REDONDO 2" ACERO INOXIDABLE cal.20, PARALES DE PLATINAS DOBLES EN A.INOX, GUÍAS PARA CINCO LÍNEAS GUAYAS, SEGÚN DETALLE	m	12,88	\$ 356.200,00	\$ 4.587.896		\$	0	\$	0,00%	12,88	\$ 4.587.896
1.1.6		ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (horizontal y vertical incluye figurado)	kg	1.400,00	\$ 4.300,00	\$ 6.020.000		\$	0	\$	0,00%	1.400,00	\$ 6.020.000
1.1.7		PLACA CONTRAPISO DE 0.10m CONCRETO GRIS - 21 Mpa-3000 psi (NO INCLUYE MALLA NI ACERO DE REFUERZO)	m²	100,00	\$ 67.700,00	\$ 6.770.000		\$	0	\$	0,00%	100,00	\$ 6.770.000
1.1.8		PLACA CONTRAPISO DE 0.15m FUNDIDA EN SITIO CONCRETO GRIS - 21 Mpa-3000 psi (NO INCLUYE MALLA NI ACERO DE REFUERZO)	m²	39,00	\$ 86.400,00	\$ 3.369.600		\$	0	\$	0,00%	39,00	\$ 3.369.600
1.1.9		PISO ADOQUIN TIPO LADRILLO COCIDO PEGADO CON MORTERO 1:3 SOBRE MORTERO DE NIVELACIÓN 1:4 PARA ESPACIO PUBLICO SEGÚN DISEÑO	m²	100,00	\$ 63.900,00	\$ 6.390.000		\$	0	\$	0,00%	100,00	\$ 6.390.000
1.1.10		CAJA INSPECCION 80 X 80CM (INCLUYE BASE, CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METÁLICO) TRAMPA DE GRASAS	un	2,00	\$ 1.360.200,00	\$ 2.720.400		\$	0	\$	0,00%	2,00	\$ 2.720.400
1.1.11		MURO EN CONCRETO 3000 PSI (No incluye Acero de refuerzo)	m²	10,00	\$ 582.700,00	\$ 5.827.000		\$	0	\$	0,00%	10,00	\$ 5.827.000
1.1.12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE INSPECCIÓN, MARCO EN ANGULO DE 1 1/2" Y CONTRAMARCO EN PLATINA DE 2" Y VARILLA CORRUGADA DE 1/2" SEPARADA CADA 20 cm MARCO FUNDIDO EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 0.10 m (INCLUYE ACABADO EN PISO)	u	6,00	\$ 167.700,00	\$ 1.006.200		\$	0	\$	0,00%	6,00	\$ 1.006.200
1.1.13		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	m³	15,00	\$ 203.500,00	\$ 3.052.500		\$	0	\$	0,00%	15,00	\$ 3.052.500
1.1.14		BASE EN CONCRETO PARA BARANDA 40 cm X 40 cm ALTURA=1.0m	un	8,00	\$ 305.500,00	\$ 2.444.000		\$	0	\$	0,00%	8,00	\$ 2.444.000
1.1.15		ALQUILER DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO (la cantidad en kg por funcionamiento ejecutado x cortes de obra)	kg	1.945,71	\$ 1.000,00	\$ 1.945.710		\$	0	\$	0,00%	1945,71	\$ 1.945.710
2		ACABADO DE PISO Y GUARDAESCOBAS				260.739.040,00		\$ 75.852.524		\$ 75.852.524			\$ 184.886.516

CONSORCIO UVM UNIVERSAL SEC S.A.S.



Código: C-FR-38

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
11	SEPTIEMBRE	2019

CONTRATO No. IDPC-OB-426 DE 2019
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

OBJETO: "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 2.792.400.276 ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL PATRIMONIO CULTURAL
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO #1 \$ 2.792.400.276
NUEVO VALOR DEL CONTRATO \$ 2.792.400.276

VALOR ANTICIPO \$ 1.396.200.138
% ANTICIPO 50%
% RETENCIÓN 10%

CONDICIONES CONTRACTUALES												
ITEM	COD CIO	DESCRIPCION	und	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VAL. PARCIAL	CANTIDAD	VAL. PARCIAL	% EJEC ITEM	CANT
2.1		OBRA NUEVA INTERIOR				260.738.040,00		\$ 75.852.524		\$ 75.852.524		
2.1.1		BALDOSA DE GRANO DE MÁRMOL VIBROPRESADO 33x33 cm. INCLUYENDO DESTRONQUE, PULIDAS Y SELLADO	m²	52,80	\$ 102.300,00	\$ 5.401.440		\$ -	0	\$ -	0,00%	52,80
2.1.2		MEDIACANA EN GRANITO PULIDO H = 0.10 M, (INCLUYE DILATACIÓN Y CAJA EN MURO CORTE PULIDORA)	ml	420,00	\$ 55.500,00	\$ 23.310.000		\$ -	0	\$ -	0,00%	420,00
2.1.3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSIN HIDRÁULICO PARA PISO, FORMATO 20x20 ALTO TRAFICO INCLUIDO PEGA DE 2,5 CM y SELLADO 2 MANOS DILATACIÓN MÁXIMA 3 mm	m²	1.211,00	\$ 191.600,00	\$ 232.027.600	395,89	\$ 75.852.524	395,89	\$ 75.852.524	32,89%	815,11
3		ENCHAPES Y RECUBRIMIENTOS				14.441.420,00		\$ -		\$ -		
3.1		PARED				14.441.420,00		\$ -		\$ -		
3.1.1		ENCHAPE DE MURO CON BALDOSA CERÁMICA DE 25x43 cm, LINEAL a. <=50 cm, INCLUYENDO WIN ESQUINERO	m	332,10	\$ 26.800,00	\$ 8.900.280		\$ -	0	\$ -	0,00%	332,10
3.1.2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSIN HIDRÁULICO PARED, FORMATO 20x20 ALTO TRAFICO INCLUIDO PEGA DE 2,5 CM y SELLADO 2 MANOS DILATACIÓN MÁXIMA 3	m²	28,30	\$ 195.800,00	\$ 5.541.140		\$ -	0	\$ -	0,00%	28,30
4		CARPINTERÍA METÁLICA				153.378.100,00		\$ 20.988.246		\$ 20.988.246		
4.1		METÁLICA				153.378.100,00		\$ 20.988.246		\$ 20.988.246		
4.1.1		PUERTA ENTAMBORADA EN LÁMINA FIGURADA DE ACERO CR cal.16, CARGUE DEL MARCO CON GROUTING fc=3000 psi	m²	7,90	\$ 214.100,00	\$ 1.691.390		\$ -	0	\$ -	0,00%	7,90
4.1.2		PUERTA CELOSÍA EN LÁMINA FIGURADA DE ACERO CR cal.18, CARGUE DEL MARCO CON GROUTING fc=3000 psi	m²	2,00	\$ 174.600,00	\$ 349.200		\$ -	0	\$ -	0,00%	2,00
4.1.3		REJILLA DE ACERO PARA CÁRCAMOS a. =30.0 cm CON MARCO EN ÁNGULO DE ACERO 2"x1/4" Y TRAVESAÑOS EN VARILLA LISA CUADRADA DE ACERO 5/8"	m	110,30	\$ 91.700,00	\$ 10.114.610	22,06	\$ 2.022.902	22,06	\$ 2.022.902	20,00%	88,24
4.1.4		ENCERRADO EN MALLA PARA QUÍMICOS, DE CUARTO DE BASURAS, INCLUYE PUERTA (ver detalle) Jaula de residuos peligrosos	m²	10,80	\$ 238.800,00	\$ 2.579.040	2,16	\$ 515.808	2,16	\$ 515.808	20,00%	8,64
4.1.5		PUERTA VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM CRISTAL INCOLORO 0.90 *1.8 INCLUYE CHAPA CUADRADA, TOPES DE CIERRE Y MANIJA	m²	94,60	\$ 502.500,00	\$ 47.536.500		\$ -	0	\$ -	0,00%	94,60
4.1.6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TIPO PANEL 0.90X2,20 ALTURA, EN PANEL CAL 16 INOX CON REJILLA SUPERIOR E INFERIOR EN LÁMINA CAL 16 ACABADO PINTURA ELECTROSTÁTICA, INCLUYE INSTALACIÓN Y CARGO DE MARCO (CONCRETO SUMINISTRADO EN OBRA)	m²	1,00	\$ 2.406.200,00	\$ 2.406.200	0,2	\$ 481.240	0,2	\$ 481.240	20,00%	0,80

07



Código: C-PR-33

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
11	SEPTIEMBRE	2019

CONTRATO No. IDPC-OB-426 DE 2019
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

OBJETO: "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 2.792.400.276 ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL PATRIMONIO CULTURAL.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO #1 \$ 2.792.400.276
NUEVO VALOR DEL CONTRATO \$ 2.792.400.276

VALOR ANTICIPO \$ 1.396.200.138
% ANTICIPO 50%
% RETENCIÓN 10%

UBICACIÓN			% RE EJECUTAR				LOCALIDAD				TU%		
ITEM	COD CIO	DESCRIPCION	und	CONDICIONES CONTRACTUALES			ACTA No. 1		ACUMULADO DE ACTAS		% EJE ITEM	CANTIDADES POR EJECUTAR	
				CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	Vr. PARCIAL	CANTIDAD	Vr. PARCIAL		CANT	VALOR
4.1.7		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CORREDIZA DE 1 MT ANCHO X 2.20 DE ALTURA , POR MARCO HOJA DE 0.04 X0.08 INOX PERSIANA EN LAMINA INOX CAL 16, RIEL SUPERIOR , CHAPA TIPO PICO DE LORO , ACABADO PINTURA ELECTROSTATICA. INCLUYE INSTALACIÓN	un	1,00	\$ 2.767.500,00	\$ 2.767.500	0,2	\$ 553.500	0,2	\$ 553.500	20,00%	0,60	\$ 2.214.000
4.1.8		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN DOBLE HOJA LAMINA ACERADA CALIBRE 12 CON REFUERZOS INTERNOS ESTRUCTURALES , CON MARCO DE SEGURIDAD CAL 12 (SEGUN DISEÑO). INCLUYE CERRADURA DE ALTA SEGURIDAD ANTIGANZUA Y ANTIPALANCA (PARA SALON MULTIPLE)	un	1,00	\$ 7.032.000,00	\$ 7.032.000	0,2	\$ 1.406.400	0,2	\$ 1.406.400	20,00%	0,60	\$ 5.625.600
4.1.9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE DOS HOJAS Y MODULOS FIJOS PARA CERRAMIENTO CORREDERA EN VARILLA DE 5/8" CUADRADA CON TUBO ESTRUCTURAL DE 1 1/2" CUADRADO CON MANEJO MANUAL, CON PIÑAS , FIGURAS TIPO CORBATIN SEMILUNA Y PUNTAS DE TIPO LANZA SEGUN DETALLE. PARAL EN TUBO REDONDO CON RODAMIENTO, RODACHIN Y ABRAZADERAS: TUBO PETROLERO 6" O 15 CMTS	m²	43,60	\$ 399.700,00	\$ 17.426.920	8,72	\$ 3.495.364	8,72	\$ 3.495.364	20,00%	34,98	\$ 13.941.536
4.1.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERSIANA ENROLLABLE MIXTA, MICROPERFORADA Y SOLIDA EN FRESH LUGH GAVANIZADO CON REBESTIMINETO DE PINTURA AL HORNO PLATEADA, DIAMETRO 6MM, Y LA PERFORACIÓN COMIENZA A LA H= 1 M; (ACCIONAR MANUAL) SOLO FACHADA	m²	126,70	\$ 485.200,00	\$ 61.474.840	25,81	\$ 12.523.012	25,81	\$ 12.523.012	20,37%	100,69	\$ 49.951.828
5		CIELO RASOS, DIVISIONES, MUROS				39.545.100,00		\$ -		\$ -			\$ 39.545.100
5.1		CIELO RASOS				39.545.100,00		\$ -		\$ -			\$ 39.545.100
5.1.1		CIELORRASO EN TABILLAS PVC	m²	39,70	\$ 79.000,00	\$ 3.136.300		\$ -	0	\$ -	0,00%	39,70	\$ 3.136.300
5.1.2		VENTANERIA EN ALUMINIO PINTURA ELECTROSTATICA CON VIDRIO EN 4 MM CRISTAL INCOLORO PERFIL CORREDIZO 50-20	m²	142,00	\$ 256.400,00	\$ 36.406.800		\$ -	0	\$ -	0,00%	142,00	\$ 36.406.800
6		PINTURA EN VINILO Y/O ESMALTE				33.620.175,00		\$ -		\$ -			\$ 33.620.175
6.1		VINILO				33.620.175,00		\$ -		\$ -			\$ 33.620.175
6.1.1		PINTURA VINILO ACRILICA PLÁSTICA LAVABLE TIPO 1 SOBRE MUROS, APLICADO EN TRES CAPAS	M2	1.171,50	\$ 12.200,00	\$ 14.292.300		\$ -	0	\$ -	0,00%	1171,50	\$ 14.292.300
6.1.2		PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE SOBRE MUROS, APLICADO EN TRES CAPAS	M2	1.044,75	\$ 18.500,00	\$ 19.327.875		\$ -	0	\$ -	0,00%	1044,75	\$ 19.327.875
7		CERRADURAS Y VIDROS				1.413.300,00		\$ -		\$ -			\$ 1.413.300
7.1		CERRRADURAS				1.413.300,00		\$ -		\$ -			\$ 1.413.300
7.1.1		CERRADURA DE SOBREPONER CON DOS PASADORES HORIZONTALES DE ACERO Y PESTILLO, CILINDRO DOBLE, LLAVE AL INTERIOR Y AL EXTERIOR.	u	7,00	\$ 138.200,00	\$ 967.400		\$ -	0	\$ -	0,00%	7,00	\$ 967.400



FECHA		
DÍA	MES	AÑO
11	SEPTIEMBRE	2019

CONTRATO No: IDPC-OB-426 DE 2019
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

OBJETO: "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 2.792.400.276 ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL PATRIMONIO CULTURAL
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO #1 \$ 2.792.400.276
NUEVO VALOR DEL CONTRATO

VALOR ANTIPO \$ 1.396.200.138
% ANTIPO 50%
% RETENCIÓN 10%

UBICACIÓN			LOCALIDAD:										
ITEM	COD CIO	DESCRIPCION	und	CONDICIONES CONTRACTUALES			ACTA No. 1		ACUMULADO DE ACTAS		% E/EC ITEM	CANTIDADES POR EJECUTAR	
				CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	V. PARCIAL	CANTIDAD	V. PARCIAL		CANT	VALOR
7.1.2		CIERRAPUERTAS HIDRAULICO DE INSTALACIÓN SUPERIOR EN PUERTA esp.<=45 kg.	u	7,00	\$ 83.700,00	\$ 445.900		\$ -	0	\$ -	0,00%	7,00	\$ 445.900
8		APARATOS ACEPTICOS				8.864.000,00		\$ -		\$ -			8.864.000
8.1		APARATOS				8.864.000,00		\$ -		\$ -			8.864.000
8.1.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PEDAL INCL GRIFERIA AHORRADORA	u	4,00	\$ 2.216.000,00	\$ 8.864.000		\$ -	0	\$ -	0,00%	4,00	\$ 8.864.000
9		SALÓN MULTIPLE				136.216.740		15.002.910		15.002.910			121.215.830
9.1		ACONDICIONAMIENTOS Y RECUBRIMIENTOS				86.209.040		\$ -		\$ -			86.209.040
9.1.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS LATERALES EN MADERA PERFORADA Y RANURADA	m²	104,00	\$ 457.600,00	\$ 47.590.400		\$ -	0	\$ -	0,00%	104,00	\$ 47.590.400
9.1.2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECUBRIMIENTO DE MURO EN TAPIZADO ACABADO EN TELA SONOPERMEABLE, PANEL FONOABSORBENTE, RELLENO EN FIBRA VIDRIO	m²	74,80	\$ 237.300,00	\$ 17.750.040		\$ -	0	\$ -	0,00%	74,80	\$ 17.750.040
9.1.3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACONDICIONAMIENTO EN CIELO RASO ACUSTICO EN PLAFONES DESCOLGADOS (SEGÚN DISEÑO)	m²	10,00	\$ 427.400,00	\$ 4.274.000		\$ -	0	\$ -	0,00%	10,00	\$ 4.274.000
9.1.4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESO A VESTIBULO DEL AULA MULTIPLE, PERGOLA VERTICAL Y HORIZONTAL EN MDF ACABADO CON CHAPILLA COLOR A ELEGIR Y LACADO MATE. INSTALADO CON ESTRUCTURA METALICA DESCOLGADA A TECHO	m²	38,00	\$ 436.700,00	\$ 16.594.600		\$ -	0	\$ -	0,00%	38,00	\$ 16.594.600
9.2		RED DE GAS NATURAL				50.009.700		15.002.910		15.002.910			35.006.790
9.2.1		SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE GAS NATURAL (INCLUYE GESTION DE ACOMETIDA, RED ELEVADA Y DESCOLGADA, SERVICIO DE CONEXIÓN ESTUFA CON 4 QUEMADORES Y UN APLANCHA DE ASADOR EN COCINAS)	un	1,00	\$ 50.009.700,00	\$ 50.009.700	0,3	15.002.910	0,3	15.002.910	30,00%	0,70	35.006.790
10		PLATAFORMA DE CONEXION VERTICAL				109.922.800,00		36.341.714		36.341.714			73.581.086
10.1		PLATAFORMA DE CONEXION VERTICAL				109.922.800,00		36.341.714		36.341.714			73.581.086
10.1.1		Suministro e instalacion de plataforma ascensor	UN	1,00	\$ 109.922.800,00	\$ 109.922.800	0,33	36.341.714	0,33	36.341.714	33,06%	0,67	73.581.086
11		MODULOS NO HERMETICOS SIN MOBILIARIO				191.418.800		18.478.063		18.478.063			172.940.537
11.1		NO HERMETICOS				191.418.800		18.478.063		18.478.063			172.940.537
11.1.1		PERSIANA ENROLLABLE MIXTA, MICROPERFORADA Y SOLIDA EN FRESH LIGH GAVANIZADO CON REBESTIMNETO CON PINTURA AL HORNO PLATEADA, DIAMETRO 6MM, Y LA PERFORACIÓN COMIENZA A LA H= 1 M. (ACCIONAR MECANICO) PARA LOS MODULOS NO HERMETICOS	m²	196,32	\$ 485.200,00	\$ 95.254.464	29,44	14.284.266	29,44	14.284.266	15,00%	166,88	80.970.178

CONSORCIO UVM UNIVERSAL SEC S.A.S.



Código: CHA-28

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
11	SEPTIEMBRE	2019

CONTRATO No.

IDPC-OB-426

DE

2019

OBJETO:

"EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO #1
NUEVO VALOR DEL CONTRATO

\$ 2.792.400.276
\$ 2.792.400.276

ENTIDAD

INSTITUTO DISTRITAL PATRIMONIO CULTURAL

VALOR ANTICIPO

\$

1.396.200.138

% ANTICIPO

50%

% RETENCIÓN

10%

UBICACIÓN

LOCALIDAD

ITEM	COD. CIO	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			ACTA No. 1		ACUMULADO DE ACTAS		% EJE. ITEM	CANTIDADES POR EJECUTAR	
				CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL		CANT.	VALOR
11.1.2		SUMINISTRO E INSTALACION DIVISION VERTICAL EN MALLA EXPANDIDA EN ROMBO ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO, MATERIAL HIERRO HR IMT-20 LECHON O SIMILAR CALIBRE 12, SOLDADA A MARCO DE TUBERÍA CUADRADA CR DE 1" ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS PLATA SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE DE 7 CMTS	m²	78,20	\$ 174.700,00	\$ 13.661.540		\$	0	\$	0,00%	78,20	\$ 13.661.540
11.1.3		SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN MALLA EXPANDIDA EN ROMBO ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO, MATERIAL HIERRO HR IMT-30 CERDOS O SIMILAR, CALIBRE 12, SOLDADA A MARCO DE TUBERÍA CUADRADA CR DE 1" ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS PLATA SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE DE 7 CMTS	m²	216,30	\$ 166.300,00	\$ 35.970.690		\$	0	\$	0,00%	216,30	\$ 35.970.690
11.1.4		SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFILARÍA ESTRUCTURAL CUADRADA DIMENSIONES 70MMX70MM ESPESOR 2 MM CALIBRE 14, SOLDADA EN CUÑA; ALTURA ESTRUCTURA 2,80M; INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR. (VER ESPECIFICACIONES Y DETALLES) Y ESTRUCTURA Y LETRERO POR MODULO; LETRERO EN PERFILARÍA ESTRUCTURAL CUADRADA DIMENSIONES 50MMX50MM CALIBRE 20 PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR. SOLDADA EN CUÑA; ALTURA DEL LETRERO 800MM; LAMINA CR. CAL 20	kg	3.661,58	\$ 10.700,00	\$ 39.178.906		\$	0	\$	0,00%	3.661,58	\$ 39.178.906
11.1.5		Muro en bloque #5 (SOGA) Esp. 0.23m	m2	86,00	\$ 85.500,00	\$ 7.353.000	48,05	\$ 4.193.775	48,05	\$ 4.193.775	57,03%	36,95	\$ 3.159.225
12		MODULOS HERMETICOS INCLUYE MOBILIARIO				\$ 1.144.419.600		\$ 137.330.352		\$ 137.330.352			\$ 1.007.089.248
12.1		MODULOS HERMETICOS				\$ 1.144.419.600		\$ 137.330.352		\$ 137.330.352			\$ 1.007.089.248
12.1.1		Suministro e instalación de modulo vinos 35 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 62.485.700,00	\$ 62.485.700	0,12	\$ 7.499.284	0,12	\$ 7.499.284	12,00%	0,88	\$ 54.986.416
12.1.2		Suministro e instalación de modulo vinos 34 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 61.582.100,00	\$ 61.582.100	0,12	\$ 7.399.652	0,12	\$ 7.399.652	12,00%	0,88	\$ 54.182.448
12.1.3		Suministro e instalación de modulo salsamentaria 13 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 45.415.600,00	\$ 45.415.600	0,12	\$ 5.449.872	0,12	\$ 5.449.872	12,00%	0,88	\$ 39.965.728
12.1.4		Suministro e instalación de modulo salsamentaria 12 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 48.695.200,00	\$ 48.695.200	0,12	\$ 5.843.424	0,12	\$ 5.843.424	12,00%	0,88	\$ 42.851.776
12.1.5		Suministro e instalación de modulo postes 16 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 44.360.400,00	\$ 44.360.400	0,12	\$ 5.323.248	0,12	\$ 5.323.248	12,00%	0,88	\$ 39.037.152
12.1.6		Suministro e instalación de modulo lacteos 11 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 42.531.400,00	\$ 42.531.400	0,12	\$ 5.103.768	0,12	\$ 5.103.768	12,00%	0,88	\$ 37.427.632
12.1.7		Suministro e instalación de modulo lacteos 10 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 49.172.900,00	\$ 49.172.900	0,12	\$ 5.900.748	0,12	\$ 5.900.748	12,00%	0,88	\$ 43.272.152

CONSORCIO UVM UNIVERSAL SEC S.A.S.



Código: C-76-38

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
11	SEPTIEMBRE	2019

CONTRATO No.

IDPC-OB-426 DE 2019

(Número de Contrato) (Año de suscripción)

OBJETO:

"EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO #1
NUEVO VALOR DEL CONTRATO

\$ 2.792.400.276
\$ 2.792.400.276

ENTIDAD

INSTITUTO DISTRITAL PATRIMONIO CULTURAL

VALOR ANTICIPO
% ANTICIPO
% RETENCIÓN

\$ 1.396.200.138
50%
10%

UBICACIÓN

LOCALIDAD

ITEM	COD CIO	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			ACTA No. 1		ACUMULADO DE ACTAS		% EJE C ITEM	CANTIDADES POR EJECUTAR	
				CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL		CANT.	VALOR
12.1.8		Suministro e instalación de modulo fruteria 15 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 49.172.900,00	\$ 49.172.900	0,12	\$ 5.900.746	0,12	\$ 5.900.746	12,00%	0,88	\$ 43.272.152
12.1.9		Suministro e instalación de modulo fruteria 14 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 49.336.100,00	\$ 49.336.100	0,12	\$ 5.920.332	0,12	\$ 5.920.332	12,00%	0,88	\$ 43.415.768
12.1.10		Suministro e instalación de modulo cocina 43 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 67.814.300,00	\$ 67.814.300	0,12	\$ 8.137.716	0,12	\$ 8.137.716	12,00%	0,88	\$ 59.676.584
12.1.11		Suministro e instalación de modulo cocina 42 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 66.328.700,00	\$ 66.328.700	0,12	\$ 7.959.444	0,12	\$ 7.959.444	12,00%	0,88	\$ 58.369.256
12.1.12		Suministro e instalación de modulo cocina 41 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 67.286.000,00	\$ 67.286.000	0,12	\$ 8.074.320	0,12	\$ 8.074.320	12,00%	0,88	\$ 59.211.680
12.1.13		Suministro e instalación de modulo cocina 40 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 67.328.100,00	\$ 67.328.100	0,12	\$ 8.079.372	0,12	\$ 8.079.372	12,00%	0,88	\$ 59.248.728
12.1.14		Suministro e instalación de modulo cocina 39 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 67.328.100,00	\$ 67.328.100	0,12	\$ 8.079.372	0,12	\$ 8.079.372	12,00%	0,88	\$ 59.248.728
12.1.15		Suministro e instalación de modulo cocina 38 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 66.962.800,00	\$ 66.962.800	0,12	\$ 8.035.536	0,12	\$ 8.035.536	12,00%	0,88	\$ 58.927.264
12.1.16		Suministro e instalación de modulo cocina 37 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 68.160.700,00	\$ 68.160.700	0,12	\$ 8.179.264	0,12	\$ 8.179.264	12,00%	0,88	\$ 59.981.416
12.1.17		Suministro e instalación de modulo cocina 36 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 67.424.200,00	\$ 67.424.200	0,12	\$ 8.090.904	0,12	\$ 8.090.904	12,00%	0,88	\$ 59.333.296
12.1.18		Suministro e instalación de modulo cafeteria 17 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 51.804.000,00	\$ 51.804.000	0,12	\$ 6.216.480	0,12	\$ 6.216.480	12,00%	0,88	\$ 45.587.520
12.1.19		Suministro e instalación de modulo cafeteria 9 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 50.615.200,00	\$ 50.615.200	0,12	\$ 6.073.824	0,12	\$ 6.073.824	12,00%	0,88	\$ 44.541.376
12.1.20		Suministro e instalación de modulo cafeteria 8 (TODO COSTO)	un	1,00	\$ 50.615.200,00	\$ 50.615.200	0,12	\$ 6.073.824	0,12	\$ 6.073.824	12,00%	0,88	\$ 44.541.376
13		ASEO Y LIMPIEZA				4.642.290,00		\$ -		\$ -			\$ 4.642.290
13.1		JARDINERIA				4.642.290,00		\$ -		\$ -			\$ 4.642.290
13.1.1		ASEO FINAL DE LAS AREAS DE TRABAJO (BARRIDO, DESMANCHADO, LAVADO Y SECADO FINAL)	m²	1.547,43	\$ 3.000,00	\$ 4.642.290		\$ -	0	\$ -	0,00%	1547,43	\$ 4.642.290

CONSORCIO UVM UNIVERSAL SEC S.A.S.



Código: C-47839

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
11	SEPTIEMBRE	2019

CONTRATO No. IDPC-OB-426 DE 2019
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

OBJETO: "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 2.792.400.276 ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL PATRIMONIO CULTURAL
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO #1 \$ 2.792.400.276
NUEVO VALOR DEL CONTRATO \$ 2.792.400.276

VALOR ANTICIPO \$ 1.396.200.138
% ANTICIPO 50%
% RETENCIÓN 10%

UBICACION					% RETENIMIENTO		LOCALIDAD:		10%							
ITEM	COD CIG	DESCRIPCION	unif	CONDICIONES CONTRACTUALES		ACTA No. 1		ACUMULADO DE ACTAS		% EJE ITEM	CANTIDADES POR EJECUTAR					
				CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	Yr. PARCIAL	CANTIDAD		Yr. PARCIAL	CANT	VALOR			
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO						\$	2.171.364.351		\$	303.993.809		\$	303.993.809		\$	1.867.390.542
VALOR TOTAL COSTO INDIRECTO							621.016.926			86.942.229			86.942.229			634.073.695
ADMINISTRACION				26%		\$	642.848.098		\$	76.998.452		\$	76.998.452		\$	466.847.636
IMPREVISTOS				1%		\$	21.713.844		\$	3.039.938		\$	3.039.938		\$	18.673.906
UTILIDAD				2.60%		\$	66.455.993		\$	7.903.839		\$	7.903.839		\$	48.552.154
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS+INDIRECTOS							2.792.400.276		\$	390.936.038		\$	390.936.038		\$	2.401.464.237

No.	DESCRIPCION	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCION	AMORTIZACION	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR CONTRATO	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA PARCIAL DE CORTE No. 1		\$ 390.936.038	14%	\$ 38.093.804	\$ 195.468.019	1.208.732.119	\$ 156.374.415	\$ 2.401.464.237	14%

[Signature]

ARQ. OSCAR VILLAMIZAR GARZON
DIRECTOR CONTRATISTA

[Signature]

ARQ. RENE ALEJANDRO GOMEZ
DIRECTOR DE INTERVENCIÓN

CONSORCIO UVM

NIT. 901.306.489-0

SOPORTE DE PAGO A PROVEEDORES.

47 Folios

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL ELEVADOR
MARCA CIBES COLOR ALUMINIO/GRIS**

Entre los suscritos, a saber:

PARTE VENDEDORA:

NIKE COLOMBIANA S.A., Persona Jurídica identificada con el NIT 860.025.188-4, sociedad comercial domiciliada en Bogotá D.C , en la dirección Carrera 68 # 18-25, según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que hace parte integral del presente contrato , Representada en este acto por **BENGT VILHELM KINDGREN**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma obrando en su condición de Representante Legal, sociedad que en adelante y para los efectos de este contrato en adelante se denominará "el Vendedor".

PARTE COMPRADORA:

CONSORCIO UVM., Persona Jurídica identificada con el NIT 901.306.489-0, sociedad domiciliada en Bogotá Colombia, en la dirección Cll 98 No 70 91 oficina 812, según el registro único tributario, que hace parte integral del presente contrato, Representada en este acto por Samuel Eduardo Carrillo Rojas, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma obrando en su condición de Representante Legal, que en adelante y para los efectos de este contrato en adelante se denominará "el Comprador";

En conjunto El Comprador y el Vendedor se denominarán, "las Partes",

CONSIDERACIONES

1. El Vendedor dentro de su objeto social, se dedica entre otros, a la venta y comercialización de elevadores.
2. En virtud de lo anterior, las Partes han acordado suscribir el presente contrato de compraventa el cual se regirá por las cláusulas aquí contenidas y en su defecto por lo dispuesto en los artículos 951 al 967 del Código de Comercio colombiano y demás normas concordantes, incluyendo las normas generales sobre contratos contenidas en los Códigos de Comercio y Civil colombianos.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto: Mediante el presente Contrato de Compraventa el Comprador adquiere a título de propiedad un elevador marca CIBES color aluminio/gris para instalación en condiciones interiores (en adelante, el "Producto"), según cotización **15-20190808-2**, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

Segunda. Precio: El precio de la venta del producto, se fijó por las partes en la suma total de **ciento ocho millones cuatrocientos tres mil trescientos sesenta y un pesos (\$108.403.361) MONEDA LEGAL** más el IVA 19% sobre este valor, para el total de **Ciento veintinueve millones (\$129.000.000,00) MONEDA LEGAL** inclusive IVA.

Parágrafo: PLAZO Y FORMA DE PAGO.

- a. El Comprador se obliga a realizar un primer pago al Vendedor por concepto de ANTICIPO 1 SOBRE EL PRECIO la suma de **noventa millones trescientos mil pesos (\$ 90.300.000) MONEDA LEGAL**.
- b. El Comprador se obliga a realizar un segundo pago al Vendedor por concepto de ABONO 2 SOBRE EL PRECIO la suma de **diecinueve millones trescientos cincuenta mil pesos (\$ 19.350.000) MONEDA LEGAL**.
- c. El Comprador se obliga a realizar un tercer y último pago al Vendedor por concepto del SALDO DEL PRECIO, por la suma de **diecinueve millones trescientos cincuenta mil pesos (\$ 19.350.000) MONEDA LEGAL**. Más a

tardar 15 días después de enviado la factura electrónica. La factura será enviada una vez el acta de entrega este firmado por ambas partes.

En caso de retardo injustificado por el Comprador en los pagos antes mencionados, se causarán intereses de mora a partir de la notificación escrita de no pago, equivalentes los porcentajes fijados por la Superintendencia Financiera de Colombia mensualmente o proporcional por fracción de mes.

En el evento de que el Gobierno Nacional de la República de Colombia autorice el incremento o reducción porcentual por concepto del gravamen IVA, dicho incremento será asumido y pagado igualmente por el Comprador, entendiéndose que hace parte del precio.

Tercera. Vigencia y Plazo: El presente contrato tendrá una duración de *ciento cinco* (105) días calendario a partir del pago del anticipo.

No obstante, lo anterior, el presente contrato se podrá ampliarse o modificarse dicha vigencia en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes, que conste por escrito en otrosí que hará parte integral del presente contrato.

Cualquier modificación nacional a la configuración del equipo que será comprado aparte por el comprador y ejecutado por el vendedor, no cambiará las condiciones de garantía, pero puede cambiar el tiempo de entrega del equipo.

Cuarta. Sitio de entrega del ascensor e instalación: El equipo se entregará e se instalará por el Vendedor a través de su(s) funcionario(s) delegado(s) para tales fines al Comprador en la plaza de mercado Concordia, Cl 14 # 1-40, en la ciudad de Bogotá.

Quinta. Garantía: Una vez firmada el acta de entrega del elevador con su respectiva instalación a entera satisfacción, NIKE COLOMBIANA S.A en su calidad de Vendedor, otorga una garantía por el término de dos (2) años, contado a partir de la fecha de la expedición de la factura, contra defectos de fabricación y aquellos ocurridos durante el periodo de instalación.

Sexta. Capacitación a usuarios: NIKE COLOMBIANA S.A en su calidad de Vendedor, proporcionará a través de su personal designado la capacitación necesaria para la operación del elevador al personal designado por el Comprador en el momento de entrega e instalación del equipo, de lo cual se deberá firmar la respectiva acta o formato de constancia.

Séptima. Mantenimiento: En el primer año, habrá seis visitas gratuitas de mantenimiento por garantía, las cuales deberán ser coordinadas en su(s) fecha(s) y hora(s) con el Departamento Técnico del Vendedor, o con el Asesor Comercial por escrito.

Octava. Pólizas: NIKE COLOMBIANA S.A en su calidad de Vendedor se obliga a constituir a favor del Comprador la siguiente póliza con inicio a partir de la fecha de firma del contrato:

- a) Póliza de buen manejo del anticipo, por el monto igual al cuarenta por ciento (60%) del valor del ascensor o elevador, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres meses más.
- b) Póliza de cumplimiento, por el quince por ciento 15% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres meses más.
- c) Póliza de Estabilidad y Calidad de obra, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de duración del contrato y un (1) años más
- d) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que garantice las indemnizaciones a terceros a que haya lugar, por concepto de daños o pérdidas ocasionadas por el personal al servicio del

Vendedor o sus contratistas, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.

- e) Póliza de Salarios y Prestaciones Sociales, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

Novena. Obligaciones de las Partes: Además de las derivadas de la ley y de las demás contenidas en el presente Contrato, las Parte cumplirán las siguientes obligaciones:

Por parte del Comprador:

- a) Pagar el precio del Producto oportuna e integralmente en los términos de la cláusula segunda del presente Contrato.
- b) Notificar al Vendedor cualquier cambio de domicilio o residencia, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se realice.
- c) Revisar y aprobar el listado de requerimientos y especificaciones que se anexa con el presente contrato y ejecutar las obras civiles necesarias incluidas en el listado, a más a tardar *diez* (10) días antes del inicio de instalación o según fecha concordada por escrito entre las partes.
- d) Entregar y facilitar la información necesaria para la ejecución de la obra, atendiendo a la veracidad y seriedad de la negociación.
- e) Notificar por escrito, a través del medio más expedito y en forma inmediata al Vendedor, sobre las situaciones de modo, tiempo y lugar que altere la ejecución del contrato, y particularmente las programaciones y cronograma de ejecución del contrato establecido, los cuales harán parte integral del presente contrato, igualmente informando sobre la solución y el plazo requerido para tal finalidad

Por parte del Vendedor:

- a) Entregar e instalar el Producto objeto del contrato, en óptimas condiciones y dentro de los tiempos establecidos en este Contrato.
- b) Poner a disposición del Comprador todos los conocimientos técnicos y por ende obrar con la mayor diligencia y cuidado que le sea posible en la ejecución del contrato.
- c) Asumir bajo su cuenta y riesgo la contratación y gastos que genere el personal necesario para la ejecución del contrato, el cual debe cumplir con una buena calidad personal, debiendo encontrarse capacitado y calificado en las actividades u obra que se ejecuta.
- d) Notificar por escrito, a través del medio más expedito y en forma inmediata al Comprador, sobre las situaciones de modo, tiempo y lugar que altere la ejecución del contrato, y particularmente las programaciones y cronograma de ejecución del contrato establecido, los cuales harán parte integral del presente contrato, igualmente informando sobre la solución y el plazo requerido para tal finalidad.
- e) Llevar a cabo la ejecución del contrato con su propio personal, maquinaria, vehículos, equipos de protección y herramientas requeridas para adelantar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- f) Designar a un supervisor delegado a fin de verificar la correcta ejecución del contrato, informado al Comprador sobre la identidad del mismo.
- g) Tener a sus colaboradores y trabajadores y a los de sus contratistas afiliados al sistema de seguridad social y realizar en forma oportuna el pago de los aportes.
- h) Expedir y radicar la respectiva facturación con los requerimientos legales y tributarios correspondientes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato y demás documentación física o electrónica que generen las partes, la cual hará parte integral de este contrato.

- i) Estar pendiente de las obras civiles ejecutados por el comprador, y aclarar cualquier duda relacionada a las mismas, las veces que sea necesario para su correcta ejecución.

Decima. Documentación y especificación configuración:

En la realización del objeto de este contrato, EL COMPRADOR se ceñirá a las especificaciones técnicas contenidas en los siguientes documentos que hacen parte del contrato, y que son firmados por ambas partes:

1. Plano generalizada de alzados con firma de ambas partes
2. Listado de puntos importantes
3. Cotización 15-20190808-2

Las dudas sobre la documentación presentada serán aclaradas en reuniones en obra. Es responsabilidad del VENDEDOR, de estar pendiente de la correcta ejecución de estas obras, e indicar si es requerida alguna modificación.

Décima Primera. Modificaciones:

Las modificaciones y/o ampliaciones introducidas a los bienes o servicios dentro de su ejecución serán acordadas mediante un Otrosí de modificación suscrito entre las partes.

Las posibles modificaciones nacionales en la configuración del equipo, relacionadas en la cláusula tercera, pueden ser negociadas entre las partes y formalizadas con cotización y orden de compra, sin necesidad de generar un otrosí.

Décima Segunda. Entrega del ascensor y de su instalación:

Para el efecto, se suscribirá y firmará un acta de entrega del ascensor, así como de su instalación entre el Vendedor y el Comprador, en donde conste que las mismas se realizan bajo el entendido de que el bien se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y que las instalaciones cumplen con los requerimientos, especificaciones y normativa en la materia. En el momento de la entrega se entrega el manual de operaciones.

En el evento que al momento de la entrega del ascensor y/o de la instalación, se observe que existe una desviación en los criterios pactados entre el Vendedor y el Comprador para tal finalidad, así como la presencia fallas de cualquier tipo, éstas deben ser subsanadas según lo que se acuerde entre las partes al respecto, en el menor tiempo posible, suscribiendo un otro sí que hará parte integral del contrato.

Sin embargo, se realiza la salvedad en relación a que si el Comprador pese a las fallas evidenciadas, acepta recibir el ascensor en las condiciones en las que se entrega, para su uso así como su instalación de forma temporal, a la espera de la posterior subsanación de las mismas en los términos acordados, ello se hará bajo su responsabilidad, decisión que solo faculta a dicho Comprador para retener sobre la totalidad del precio pactado, el diez por ciento (10%) por concepto de garantía, el cual se pagará una vez se superen las fallas del equipo –ascensor y/o su instalación, situación que deberá dejarse sentada por escrito.

Décima Tercera. Terminación del contrato:

El contrato se puede terminar en caso de las siguientes condiciones:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la iniciación del trámite de liquidación obligatoria de alguna de las partes.
- Por mandato legal y/o judicial.

Décima Cuarta. RESOLUCIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Dependiendo de la causa de incumplimiento generada por EL VENDEDOR O EL COMPRADOR de cualquiera

de las obligaciones asumidas en el presente contrato, es decir si es sobreviniente a la celebración del contrato o dicha causa ya existía al momento de su celebración, faculta a la parte cumplida a solicitar la resolución judicial o extrajudicial o rescisión judicial del contrato, si tal incumplimiento no es posible subsanarlo por la parte incumplida en el plazo de **quince (15)** días hábiles siguientes a la fecha de recepción del requerimiento fehaciente por el cual la parte cumplida haya procedido a la denuncia del incumplimiento.

Décima Quinta. AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes del presente contrato, lo ejecutarán, cada una con plena autonomía técnica y administrativa de sus actividades propias, haciéndose responsables de los perjuicios que ocasionen como producto de dichas actividades, en especial a los terceros.

Décima Sexta. PREVALENCIA. El presente contrato es único y prevalece sobre cualquier escrito o acuerdo verbal anterior entre las partes.

Décima Séptima. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las diferencias que surjan entre las partes con motivo del presente contrato, deberán ser resueltas al tenor de la Legislación Colombiana, y podrán ser dirimidas ante los Centros de Conciliación Públicos y/o Privados del domicilio contractual de las partes y/o si no fuere requisito de procedibilidad, directamente ante la Jurisdicción competente de la República de Colombia.

Décima Octava. CONSULTA Y REPORTE POSITIVO O NEGATIVO EN CENTRALES DE RIESGO: En aplicación y protección del derecho constitucional del Habeas Data, la parte **COMPRADORA** autoriza a **LA VENDEDORA** de manera libre y voluntaria a la consulta de toda su información y el correspondiente reporte positivo o negativo en las centrales de riesgo, para el último caso en el evento del simple retardo y/o incumplimiento de sus obligaciones en el presente contrato.

Décima Novena. DOMICILIO CONTRACTUAL Y DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO:

Para todos los efectos del presente contrato se tendrá como domicilio contractual y de las partes la ciudad de Bogotá DC. Cualquier notificación o comunicación entre las partes en relación a éste contrato deberá constar por escrito vía servicio postal y/o fax y/o correo electrónico, a menos que se haya acordado un medio específico, y será enviada a:

PARTE COMPRADORA

- a) Domicilio principal: Calle 98 # 70-91 of 812
- b) Email: licitacionesprismauniversal@gmail.com; samuelcarillo2032@hotmail.com
- c) Email para recepción de factura electrónica: comprasuniversalsec@gmail.com
- d) Teléfonos de Contacto: Fijo: 7441529 Móvil: 350-697-2957

PARTE VENDEDORA

- a) Domicilio principal: Cra 68 18 -25, en Bogotá D.C –Colombia.
- b) Email: info@nikecolombiana.com
- c) Teléfonos de Contacto: Fijo (1) 419 01 66

Vigésima. RENUNCIA AL REQUERIMIENTO EN MORA: LAS PARTES en éste contrato, renuncian expresamente y de forma recíproca a los requerimientos en mora de conformidad al Art 1608 del Código Civil y en general a los que consagre cualquier norma sustancial o procesal para efectos de la constitución en mora.

Vigésima primera. CONFIDENCIALIDAD: Tanto la información del **COMPRADORA** como **VENDEDORA**, así como las pertenecientes a las empresas vinculadas a ambas compañías, la relacionada con sus productos y marcas, sus clientes y/o del personal vinculado a las partes, que lleguen a conocer en virtud del presente

acuerdo tendrá el carácter de confidencial; por lo tanto, las partes se comprometen a que ni ellas, ni sus colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizarán dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Las partes se obligan a adoptar todas las medidas necesarias o convenientes para garantizar la reserva de la información arriba descrita, a la que tenga acceso con ocasión del presente acuerdo, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán, en ningún caso, menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de información.

Dicha información no será divulgada a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aún con posterioridad a la terminación del presente acuerdo. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente hasta que se cumplan dos (2) años de haberse terminado el contrato.

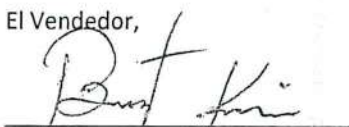
En cualquier caso, la parte incumplida indemnizará a la otra por todo perjuicio que para ésta se derive de cualquier infracción a esta obligación de confidencialidad.

En caso de mediar orden de autoridad competente relacionada con esta información, la parte requerida se compromete a dar aviso a la otra parte inmediatamente y con anterioridad a su cumplimiento y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación más allá de lo pedido por la autoridad. El incumplimiento de esta obligación será condición resolutoria para la terminación de este acuerdo por cualquiera de las partes, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.

Vigésima Segunda. CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes, sin la correspondiente autorización expresa en este sentido. En caso de mediar la autorización, la Cesión deberá notificarse bajo los parámetros de ley, como mínimo con treinta días (30) hábiles de anticipación para que opere la misma.

Para constancia, las partes firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares de idéntico valor, a los 8 días del mes de agosto de 2019.

El Vendedor,

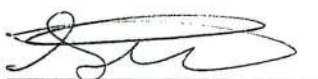


NIKE COLOMBIANA S.A.

Por: Bengt Vilhelm Kindgren

C.C: 79.937.927

El Comprador,



CONSORCIO UVM

Por: Samuel Carrillo

C.C. 7.717.488

Comprobante de Transacción
Fecha: 20/08/2019 10:45:12



Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: *****5524

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *****7936
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: NIT
Número de documento titular: 860025188
Nombre titular: NIKE COLOMBIANA SA
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: \$ 20.000.000,00
Descripción: ANTICIPO ASCENSOR UVM
Referencia: 000000000000000000000000
Fecha de Pago: 20/08/2019
Hora de Pago: 10:43:02
Programación: Solo una vez
Documento: 21061433

Empresa: UNIVERSAL SEC SAS **Nit:** 900460588
Usuario: Samuel Eduardo Carrillo Rojas

6 de Septiembre de 2019 5:03:23 PM
Dirección IP: 181.57.129.162

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 06 de septiembre de 2019 - 4:22 PM

Pagos de lotes - Confirmación

Tipo de pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	NIKECOLOMBIASA
Cuenta a debitar:	*****2455 - Ahorros
Fecha aplicación (dd/mm/aaaa):	06/09/2019
Valor total:	\$70,300,000.00
Número total de registros:	1
Fecha y hora:	06-09-2019 05:03:19 PM
Número de comprobante:	8369618772



COPYRIGHTS © 2000 - 2019 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.



Bogotá, 9 de agosto de 2019.

CC - 001

CONSORCIO UVM
NIT: 901.306.489-0

Debe a:

NIKE COLOMBIANA S.A.
NIT: 860.025.188-4

La suma de:

NOVENTA MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$90.300.000)

Por concepto de:

Anticipo del 60% de SUMINISTRO E INSTALACION ELEVADOR MARCA CIBES COLOR ALUMINIO/GRIS PARA "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"

Cordialmente:


BENGT VILHELM KINDGREN
CC.: 79.937.927de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

NIKE COLOMBIANA S. A.
Cra. 68 No. 18 - 25
Tel.: 419 0166
info@nikecolombiana.com
Nit. 860.025.188-4

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL	HIERROS Y DISEÑOS RS S.A.S
NIT	900.418.347-0
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO SANCHEZ QUIÑONEZ
C.C	19.494.518
DIRECCION	CALLE 127BIS No.51-68
TELEFONOS	3163568753 - 7186969
REGIMEN DE VENTAS	COMUN

DATOS DE LA OBRA

OBRA	EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
DIRECCION	CALLE 12C No.1-40
RESPONSABLE DE LA OBRA	SAMUEL CARRILLO
CARGO DEL RESPONSABLE	DIRECTOR DE PROYECTOS
TELEFONO	3112717072

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO	EJECUCION DE OBRA CIVIL PARA LA OBRA "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"
DURACION DEL CONTRATO (días Calendario)	3 MESES
FECHA DE INICIO	12 de Agosto de 2019
FECHA TEMINACION	12 de Noviembre de 2019
FECHA FIRMA CONTRATO	12 de Agosto de 2019

INFORMACION COMERCIAL CONTRATO

VALOR COSTO DIRECTO		\$ 445.887.569,11
Administración	5%	\$ 22.294.378,46
Imprevistos	0	\$ 0,00
Utilidad	6%	\$ 26.753.254,15
Iva/Utilidad	19%	\$ 5.083.118,29
VALOR COSTO TOTAL		\$ 500.018.320,00

 CONSORCIO UVM	CONTRATO DE OBRA No.001-UVM-2019 Revisión- 7-11-2018 8:08- Página 2 de 12
--	---

POLIZAS		
TIPO DE POLIZA	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no lograre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	100% del valor total del anticipo.	La garantía de Manejo de Anticipo del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Este amparo cubre los perjuicios que se lleguen a causar, con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo, y la apropiación indebida de los recursos recibidos por el contratista como anticipo.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30% del valor total del contrato.	Vigente por cinco (5) años más a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en las obras ejecutadas en el contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en la calidad de los bienes a entregar.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV.	El contratista deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con una vigencia igual al plazo del contrato y la cuantía indicada, para cubrir a la entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas.

Entre los suscritos a saber: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 7.717.488 de Neiva, quien obra en nombre y representación de CONSORCIO UVM, identificada con Nit. 901.306.489-0 domiciliado en Bogotá, D.C., quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y RICARDO SANCHEZ QUIÑONEZ. Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.494.518 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de HIERROS Y DISEÑOS RS S.A.S, y quien en adelante se llamará EL PROVEEDOR, se ha celebrado el presente CONTRATO, que se regirá por las cláusulas que siguen, previstas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Entre el CONSORCIO NPU con NIT. 901.306.489-0, se firmó el Contrato Principal No. IDPC-OB-426-2019 cuyo objeto incluye la EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C

SEGUNDA: Para efectos del presente CONTRATO los siguientes términos tendrán los significados que siguen:



- **EL CLIENTE; INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL- IDPC**
- **CONTRATO PRINCIPAL:** El contrato **IDPC-OB-426-2019** suscrito entre EL CONTRATANTE y EL CLIENTE.
- **CONTRATO:** Este contrato y sus anexos, firmado entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR.
- **INTERVENTOR:** Empresa autorizada por EL CLIENTE para la Interventoría del CONTRATO PRINCIPAL.
- **OBRA:** El conjunto de mano de obra, materiales y equipos, ordenado por EL CONTRATANTE al PROVEEDOR, objeto del presente CONTRATO.
- **OBRA PARCIAL:** El conjunto de obras ordenada al PROVEEDOR por EL CONTRATANTE, necesarias para la ejecución de la OBRA, incluyendo las necesarias para entregar la obra sin desperfecto alguno.
- **ENCARGADO DE LA OBRA:** La persona designada por EL CONTRATANTE, que representará a EL CONTRATANTE en las relaciones con EL PROVEEDOR. Dependiendo de la estructura organizacional de la obra, este puede ser el Gerente Técnico, el Director de Obra o el Residente de Obra.
- **REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:** La persona designada por EL PROVEEDOR que representará al mismo en la Obra, en las relaciones con EL CONTRATANTE. Esta persona deberá tener pleno poder de decisión sobre todos los problemas técnicos y de planeación referentes estrictamente a la OBRA y de la competencia de EL PROVEEDOR.
- **DIA:** Se entenderá como día calendario.
- **PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA OBRA:** El porcentaje de construcción de la obra ejecutado con respecto a la totalidad de la obra contratada.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El PROVEEDOR se compromete en su calidad de PROVEEDOR del Contrato No.001-UVM-2019 a realizar la obra civil del contrato "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Para la ejecución de las actividades descritas en el ANEXO No 01 del presente CONTRATO para la obra PLAZA LA CONCORDIA, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajustes.

Las actividades principales que el PROVEEDOR ejecutará, se encuentran descritas en el **ANEXO 1** a este CONTRATO, estas se enumeran a título ilustrativo y cuya lista no contempla la totalidad de las actividades a las que se obliga el PROVEEDOR.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES: Las obras aquí contratadas las ejecutará el PROVEEDOR de acuerdo con:

- a) Extracto de las especificaciones técnicas entregadas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE en el proceso licitatorio y demás documentos complementarios, incluidas en el **ANEXO 2**.
- b) Las instrucciones técnicas de EL CLIENTE o de su INTERVENTORIA en los casos en que existieran dudas o fuere necesario hacer cambios.
- c) Las ordenes sobre obras adicionales y sobre cambios en las especificaciones y en los planos, que durante la ejecución del contrato se acuerden y se firmen.
- d) Las cantidades incluidas en el **ANEXO 1**, las especificaciones técnicas incluidas en el **ANEXO 2**, y los planos de proyecto objeto de este CONTRATO, dados en el **ANEXO 3**.
- e) La cotización presentada por el CONTRATANTE con la revisión y aprobación de precios acordada entre las partes.
- f) Plan de seguridad Industrial y de manejo ambiental, donde se requiera.

Hacen parte del presente CONTRATO los siguientes ANEXOS que el PROVEEDOR declara conocer:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
1	Listado de cantidades de obra y precios unitarios de materiales, mano de obra y equipos, material suministrado por la Unión Temporal.
2	Especificaciones técnicas de construcción dadas por EL CLIENTE.
3	Planos y detalles técnicos de la obra contratada.
4	Programa de trabajo y diagrama de ruta crítica de la obra objeto del CONTRATO.
5	Extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal.
6	Modelos para el registro (Memorias Técnicas) y aprobación de la OBRA EJECUTADA (Actas de Recibo Parcial de Obra).
7	Estructura de los Análisis de Precios Unitarios relacionados en el Anexo , con los requerimientos mínimos exigidos.

TERCERA: CANTIDADES DE OBRA. Las cantidades de obra incluidas en el presente CONTRATO y en los documentos que hacen parte integral del mismo, son estimativas e indicadas a título ilustrativo. Dichas cantidades podrán aumentar, eliminar o disminuir durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo a los requerimientos reales de la OBRA, sin que ello dé lugar a modificación de precios unitarios. Las cantidades definitivas serán las determinadas de la medición final de obra, que serán iguales a la totalidad de las cantidades reconocidas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE.

CUARTA: PROVEEDOR INDEPENDIENTE: El PROVEEDOR actuará en su calidad de PROVEEDOR independiente, por lo que EL CONTRATANTE no asume obligación alguna en relación con el personal del PROVEEDOR.

QUINTA: DECLARACIONES DEL PROVEEDOR. El PROVEEDOR declara:

- a) Que conoce y ha estudiado el extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal suscrito entre EL CLIENTE y EL CONTRATANTE. Que recibió de EL CONTRATANTE toda la información y la documentación necesaria para ejecutar el presente CONTRATO, de tal manera que el PROVEEDOR asumirá los riesgos de su propia interpretación.
- b) Que ha visitado y estudiado los sitios donde ejecutará la obra, habiendo adquirido los conocimientos y las habilidades necesarias para ejecutar la obra, incluyendo toda la información sobre las condiciones hidrológicas, climáticas y topográficas del sitio, las condiciones y el tipo de trabajos a ejecutar y los materiales necesarios para la ejecución de la OBRA, los equipos y las herramientas que se necesitan para la realización de la OBRA, la fuente de estos materiales, la información indispensable para valorar los riesgos del PROVEEDOR, las posibilidades de transporte de materiales, la adquisición de materiales y suministro de agua y energía eléctrica, el estado de las vías de acceso, así como los eventuales problemas que puedan presentarse en el sitio de trabajo, que puedan incidir en la ejecución del presente CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR renuncia a presentar solicitud alguna para ampliación del plazo, indemnización de perjuicios o reembolso de gastos por cualquier circunstancia que debió haber conocido cuando suscribió el CONTRATO o que de acuerdo a su capacidad profesional debió prever en su cotización, excepto en el caso de falta de permisos, fuerza mayor, caso fortuito y en general por cualquier hecho que no le sea imputable.
- c) Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones técnicas que EL CONTRATANTE asumió con EL CLIENTE y que le corresponde en su calidad de PROVEEDOR, y además en lo que se refiere al ANEXO 5 que el PROVEEDOR declara conocer.

SEXTA: PRECIO. El CONTRATO se pacta en precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, en pesos colombianos para toda la duración del CONTRATO, lo cual significa que los bienes materiales y los servicios se cancelarán en función de la cantidad de OBRA efectivamente ejecutada, medida y APROBADA por parte de EL CONTRATANTE con base en los precios unitarios indicados en el ANEXO 1 del presente CONTRATO.

El valor estimado del CONTRATO para efectos legales y fiscales es de QUINIENTOS MILLONES DIEZ Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS MCTE \$ (500.018.320,00) MCTE.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor de los precios unitarios se considera la totalidad de los gastos de obra necesarios tales como: impuestos, costos de acarreo y transporte, herramientas, alquiler e indemnizaciones del personal empleado, aportes al ICBF, SENA, FIC y EPS, instalaciones provisionales, aseo, señalización de vías, medidas de seguridad, vigilancia de los equipos y materiales, etc., e igualmente la suma correspondiente a los gastos generales, imprevistos y honorarios y cualquier elemento o actividad no descrita pero que sea de manifiesta obligación para la ejecución del CONTRATO. El PROVEEDOR declara que pertenece al **REGIMEN DE VENTAS COMUN** y que su utilidad se encuentra incluida en los precios unitarios fijos y corresponde al **5%**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento que EL CLIENTE ordene la parálisis o suspensión de los trabajos objeto del presente CONTRATO en cualquier momento durante su ejecución, EL CONTRATANTE no adquiere ningún compromiso con EL PROVEEDOR y no habrá lugar a indemnización alguna por este concepto.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El **50%** del valor del SUBCONTRATO a título de anticipo (\$250.009.160), dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de presentación de la cuenta de cobro en forma correcta.

Para el desembolso del anticipo se deberá presentar correctamente elaborada la factura antes de la fecha programada para la iniciación de la OBRA, y acompañada de la copia del comprobante de pago de las Garantías especificadas en la cláusula OCTAVA



El saldo se cancelará haciendo cortes **Quincenales** en Actas De Cobro Parcial realizadas por el PROVEEDOR y soportadas por Memorias graficas de calculo, liquidando la cantidad de obra ejecutada, a los precios unitarios fijos aquí pactados y las cantidades pactadas con el **CLIENTE**. Se cancelará dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura debidamente diligenciada, acompañada del acta parcial de cobro, según el modelo suministrado de registro y aprobación de OBRA EJECUTADA (Memorias constructivas y acta de recibo parcial de obra – **ANEXO 6**) firmada por el REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR, aprobada por el ENCARGADO DE LA OBRA comprobando las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas. (El pago se efectuará siempre y cuando el PROVEEDOR soporte a la factura o cuenta de cobro con El Acta de recibo parcial y memorias de cálculo elaboradas por el PROVEEDOR, revisadas y aprobadas por el Encargado de la obra). Adicionalmente deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de la totalidad de personal que labora en la obra.

EL DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la obra ejecutada, el cual es retenido a manera de garantía, se pagará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recibo por parte de EL CLIENTE del acta de recibo final de la totalidad de las obras ejecutadas por el PROVEEDOR. EL PROVEEDOR se obliga a entregar a EL CONTRATANTE para el pago de este último, los paz y salvos por todo concepto, expedidos por el almacén de la obra, por el casino y por los trabajadores que empleó en la ejecución del CONTRATO.

Las facturas se deberán presentar atendiendo los requerimientos que exige la ley al respecto. Adicionalmente, el PROVEEDOR no debe estar en mora en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por medio del presente CONTRATO.

EL CONTRATANTE realizará los pagos al PROVEEDOR, mediante una consignación en una cuenta bancaria abierta por el PROVEEDOR en la institución bancaria que señale EL CONTRATANTE para tal fin. La apertura de esta cuenta, será requisito necesario para el pago del anticipo al PROVEEDOR. EL PROVEEDOR se compromete a mantener abierta dicha cuenta bancaria hasta el momento de la liquidación del CONTRATO. Los gastos que se ocasionen al PROVEEDOR por la apertura y manejo de esta cuenta serán a su cargo.

OCTAVA GARANTIAS: EL PROVEEDOR deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE y de los integrantes del mismo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente CONTRATO, una garantía que consistirá en Póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son los siguientes:

POLIZAS		
TIPO DE POLIZA	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no lograre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	100% del valor total del anticipo.	La garantía de Manejo de Anticipo del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Este amparo cubre los perjuicios que se lleguen a causar, con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo, y la apropiación indebida de los recursos recibidos por el contratista como anticipo.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30% del valor total del contrato.	Vigente por cinco (5) años más a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en las obras ejecutadas en el contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en la calidad de los bienes a entregar.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV.	El contratista deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con una vigencia igual al plazo del contrato y la cuantía indicada, para cubrir a la entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El PROVEEDOR se compromete a ampliar la vigencia y montos asegurados a partir de la fecha de la entrega final de los trabajos. Para el pago del último saldo del valor de la obra ejecutada, se deberá actualizar la totalidad de las pólizas exigidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el PROVEEDOR no constituya las garantías en el término estipulado en la presente cláusula, este autoriza a EL CONTRATANTE para que las constituya en su nombre y descuento de las sumas adeudadas el valor correspondiente a las primas a que haya lugar.

NOVENA: PROGRAMA DE LA OBRA Y FECHA DE ENTREGA: El PROVEEDOR se obliga a ejecutar la OBRA objeto de este CONTRATO en 3 MESES contados a partir del 12 DE AGOSTO DE 2019 (esta fecha está ligada con la fecha de firma del Acta de Iniciación con el PROVEEDOR) por lo tanto las entregas de los trabajos subcontratados deben ser entregados antes del **12 noviembre 2019**.

respetando las siguientes indicaciones:

- Utilizar el programa de trabajo suministrado por EL CONTRATANTE respetando el estado de avance semanal de la OBRA y ejecutando el trabajo sin interrupciones. Cualquier interrupción del proyecto no previamente solicitada y autorizada por escrito por el ENCARGADO DE LA OBRA o prevista en el programa de trabajo, estará sujeta a las multas de acuerdo con la aplicación de la Cláusula VIGESIMA del presente CONTRATO.
- Registrar el avance de la OBRA ejecutada por cada semana según las condiciones fijadas por EL CONTRATANTE y entregar estos modelos el lunes de cada semana siguiente aprobados por el ENCARGADO DE LA OBRA.
- Recuperar cualquier retraso semanal detectado en el avance de la OBRA dentro de la semana siguiente a la que se verifique dicho retraso. El PROVEEDOR deberá tomar las medidas necesarias que EL CONTRATANTE le indique para acelerar el ritmo de las obras, tales como: Aumentos del personal, equipos, trabajos en horas extras, etc., sin que esto represente para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.
- Para el material que debe suministrar EL CONTRATANTE, informar por escrito dentro de los siete (7) días antes de verificarse el evento.
- EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar el avance de obra y de comunicar por escrito al PROVEEDOR cualquier variación o retraso con respecto al programa de trabajo.
- Las Actas parciales que se hagan al PROVEEDOR por razón de obra ejecutada, o de suministros realizados, solo implican aceptación en principio para efectos de pago de cuentas, en virtud de que la obligación principal del PROVEEDOR es la de entregar las obras terminadas en su totalidad, y lista para darla a servicio, de conformidad a las especificaciones acordadas, los diseños y planos suministrados y dentro de las condiciones estipuladas al efecto para su ejecución.



DECIMA : ENCARGADO DE LA OBRA Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR: Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE deberá suministrar al PROVEEDOR el nombre del ENCARGADO DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de variar el nombre ENCARGADO DE LA OBRA e informará por escrito al PROVEEDOR de esta variación.

EL PROVEEDOR deberá suministrar a EL CONTRATANTE por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del CONTRATO el nombre y la hoja de vida del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR y la relación del personal que va a trabajar en la obra, con su respectiva planilla de afiliación a la EPS-ARP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aprobar las personas indicadas por el PROVEEDOR.

Dentro de un tiempo a definirse a partir de la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE planeará una reunión entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para definir todos los términos y reglas para la aceptación y ejecución de las instrucciones en el sitio de la obra. El acta de esta reunión será parte integrante y substancial del presente CONTRATO.

EL PROVEEDOR recibirá instrucciones y se dirigirá exclusivamente a EL CONTRATANTE o al ENCARGADO DE LA OBRA.

EL PROVEEDOR deberá suministrar por escrito cualquier variación sobre el nombre del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR. Esta variación será efectiva solo después de la aceptación por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

- a) EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este CONTRATO, así como las disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes de construcción contemplan respecto a la ejecución de este tipo de OBRA.
- b) EL PROVEEDOR se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de la OBRA objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta y costo los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Laboral Colombiano, así como la afiliación a la Seguridad Social Integral y al pago de los aportes del Sena, Subsidio familiar, I.C.B.F. y demás disposiciones de ley. Para efectos de esta cláusula, el PROVEEDOR deberá presentar a EL CONTRATANTE, las constancias de afiliación de sus trabajadores a los sistemas de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales), así como de los aportes periódicos de dichos conceptos, reservándose, EL CONTRATANTE la facultad de efectuar directamente los respectivos pagos, en caso de que el PROVEEDOR no lo hiciere, descontando a su vez dichos valores de las actas de obra correspondiente. Para el ingreso a la obra se exigirán las respectivas afiliaciones.
- c) EL PROVEEDOR deberá someterse en todo a las especificaciones técnicas anexas al presente CONTRATO y a los materiales especificados por EL CLIENTE y por EL CONTRATANTE para cada ítem.
- d) EL PROVEEDOR se compromete a entregar la OBRA libre de residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando los sitios de trabajo completamente aseados. Las volquetas que transporten el material deberán mantener el platón debidamente cubierto.
- e) EL PROVEEDOR se compromete a actuar positivamente con el fin de proteger a EL CONTRATANTE y a EL CLIENTE en caso de reclamación de terceros.
- f) EL PROVEEDOR se compromete a responder por la protección de la OBRA desde su comienzo hasta su recibo, lo mismo que por cualquier pérdida o daño que ocurra en las mismas, evento en el cual deberá reparar a su costo la parte de la OBRA o material perdido o dañado a satisfacción de EL CONTRATANTE, siempre que sea responsabilidad del PROVEEDOR.
- g) EL PROVEEDOR se compromete a responder por los perjuicios que provengan de cualquier reclamo de terceros por concepto de daños, accidentes y otras causas que puedan interponerse por su actividad contra EL CONTRATANTE o EL CLIENTE, siempre y cuando sean responsabilidad del PROVEEDOR.
- h) EL PROVEEDOR deberá permitir al ENCARGADO DE LA OBRA O A SUS COLABORADORES, la inspección del sitio de la OBRA y aceptar y ejecutar sus observaciones por escrito.
- i) EL PROVEEDOR deberá reemplazar inmediatamente la OBRA cuando esta no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL y así lo solicite EL CONTRATANTE a su costo.
- j) En el caso en que eventualmente EL CONTRATANTE suministre al PROVEEDOR herramientas o equipos, o cualquier clase de implementos para la ejecución de la OBRA, EL PROVEEDOR se compromete a entregarlos cuando lo solicite EL CONTRATANTE o se termine la OBRA. En el caso en que EL PROVEEDOR no devuelva los elementos suministrados por pérdida o extravío o los devuelva deteriorados por el no uso correcto de los mismos, desde ya EL PROVEEDOR autoriza a EL CONTRATANTE para que se le descuente el valor de los elementos extraviados o dañados de los pagos parciales o de la liquidación final del CONTRATO.

52
A

- k) El PROVEEDOR deberá devolver todos los materiales no utilizados en la OBRA, cuando estos sean suministrados por EL CONTRATANTE, o su valor al precio de reposición según el ANEXO 7 en la fecha cuando se compruebe su falta.
- l) El PROVEEDOR deberá suministrar los elementos de protección necesarios que se requieran para la realización de los distintos trabajos que se ejecuten, con el fin de dar adecuado cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad Industrial, prevención de enfermedades y riesgos profesionales. Así como la dotación de cascos, botas, overoles para todo el personal. Los cascos serán de color _____ **(BLANCO PARA PROFESIONALES DE EL CONTRATANTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, AMARILLO PARA TODOS LOS PROVEEDORES, GRIS PARA VISITANTES, VERDE PARA EL MAESTRO DE OBRA, AZUL PARA LOS OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ROJO PARA LOS AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN).**
- m) El PROVEEDOR deberá ejecutar el trabajo sin interrupciones, salvo acuerdo con EL CONTRATANTE.
- n) El PROVEEDOR deberá elaborar los APU para Obras adicionales, y Acta de Justificación de las mismas según modelos entregados (ANEXO 6).
- o) El PROVEEDOR se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones expuestas en el Plan de Calidad, Seguridad industrial y manejo ambiental.
- p) Como requisito indispensable para el recibo final de las obras, EL PROVEEDOR deberá suministrar un (1) juegos completos de copias heliográficas de planos modificados "según obra construida" y una copia en medio magnético en AUTOCAD VR 12 o superior, aprobados por EL CONTRATANTE.
- q) El PROVEEDOR deberá presentar programaciones de solicitud de materiales semanales anticipadas de acuerdo al horario establecido por la obra.
- r) **Realizar por su cuenta todos los ensayos de laboratorio requeridos por la interventoría y EL CONTRATANTE.**

DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION DE LA OBRA: Cuando la OBRA haya sido terminada EL CONTRATANTE se reserva el derecho de requerir al PROVEEDOR la realización de los trabajos sobre la OBRA ejecutada, que debe efectuarse en la presencia del ENCARGADO DE LA OBRA, de tal manera que la OBRA reúna todas las calidades y especificaciones técnicas. Estas medidas no serán consideradas de todas maneras como recibo definitivo de la OBRA por EL CONTRATANTE. La aceptación final de la OBRA será consecuencia de la entrega del Acta de Recibo Final de obra por EL CONTRATANTE a EL CLIENTE, y la aceptación por parte de ésta.

Para efectos de la entrega de las obras contratadas, el PROVEEDOR deberá dar aviso a EL CONTRATANTE con cinco (5) días de antelación a la fecha de entrega final, para que cualquiera de ellos pueda ordenar el arreglo, reconstrucción y verificación de todas las obras o montajes defectuosos que encontrare, lo cual deberá ser ejecutado por el PROVEEDOR antes de que EL CONTRATANTE la reciba.

Si EL CLIENTE no recibe la totalidad de las obras en el Acta de RECIBO DEFINITIVO por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR corregirá estas faltas en el menor tiempo posible y por su propia cuenta y costo. EL CONTRATANTE no reconocerá al PROVEEDOR ningún costo adicional por esta razón.

DECIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE o las personas que ella designe, tiene las siguientes facultades:

- a) Vigilar la OBRA materia de este CONTRATO en el lugar de la OBRA.
- b) Exigir la suspensión del personal del PROVEEDOR que no considere conveniente para la buena ejecución de la OBRA contratada.
- c) Rechazar cualquier parte de la OBRA contratada que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL.

Si en algún momento durante la ejecución de los trabajos se presentara un retraso superior al quince por ciento (15 %) con respecto a las cantidades incluidas en el programa de trabajo, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito dando un **plazo de 7 días** para su corrección. En el caso de que no se solucione dicho retraso, EL CONTRATANTE podrá, a su elección, terminar parcial o totalmente el presente CONTRATO de pleno derecho, contratando a otra persona los trabajos que considere oportuno y descontándolo del valor del presente CONTRATO, así como proceder a cargar al PROVEEDOR los daños y perjuicios demostrados. En este caso, el PROVEEDOR no tendrá derecho a indemnización alguna.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES, SEGUROS E INDEMNIZACIONES: El PROVEEDOR será responsable de cualquier daño que sufra EL CONTRATANTE o terceros en sus propiedades o en sus personas por ocasión de los trabajos a que se refiere este CONTRATO, causados por su culpa o negligencia, o la de sus empleados.



El PROVEEDOR proveerá de su propio costo todas las facilidades y medidas de seguridad necesarias que se derivan de la ejecución de los trabajos objeto de este CONTRATO para prevenir daños al personal de EL CONTRATANTE, del PROVEEDOR, del INTERVENTOR y de EL CLIENTE o a cualquier tercero, a la OBRA, a la OBRA PARCIAL, a los bienes del PROVEEDOR, a los bienes de EL CONTRATANTE y a los bienes de terceros en el sitio de la OBRA durante su ejecución.

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar los daños a las propiedades de EL CONTRATANTE, EL CLIENTE y de terceros, especialmente, tuberías de agua, cables eléctricos, cables telefónicos, acueducto, construcciones de concreto, puentes, cercas, edificios, vehículos, etc.

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar daños al personal del PROVEEDOR, de EL CONTRATANTE, del INTERVENTOR, de EL CLIENTE y de terceros. Si durante la ejecución de la OBRA los daños son causados a estas personas por causa imputable al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá proveer el medio adecuado para remediar el daño causado, a su costa.

En el caso que terceras personas no observen las señales de peligro y las medidas de prevención y sufran daño, el PROVEEDOR no será considerado responsable por lo ocurrido. De todas maneras, las pólizas de seguro deberán contemplar la compensación a terceros, a través de póliza expedida para ese efecto.

En el caso de que EL CLIENTE o el INTERVENTOR suspendan el trabajo por no observancia de las normas de seguridad o calidad del trabajo u otras razones por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por los daños que sufra EL CONTRATANTE como consecuencia de esta interrupción. El PROVEEDOR no tendrá ningún derecho de indemnización por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA QUINTA: OBRAS MAL EJECUTADAS: El PROVEEDOR deberá reparar todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella debidos a la mala calidad de materiales, mala construcción, deficiente montaje y/o instalación que en la obra ocurrieren, por su cuenta y a su costa, dentro del plazo que señale EL CONTRATANTE. Si El PROVEEDOR no diere principio a los trabajos correspondientes, o no los terminare en la fecha o dentro del plazo señalado por EL CONTRATANTE, ésta podrá hacerlo por cuenta del PROVEEDOR, con cargo a las garantías que respaldan el cumplimiento del CONTRATO, o la buena ejecución y estabilidad de la obra contratada o a saldos que estén a favor del PROVEEDOR y que no hayan sido pagados. Esta circunstancia no puede entenderse como modificación al plazo pactado en el CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá autoridad para rechazar, o no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada por el PROVEEDOR que a su juicio no cumpla con los planos y especificaciones, o en cuya construcción se hayan empleado materiales o procedimientos inadecuados, que adolezcan de defecto de acabado, o que no hayan sido incluidas en el plan de trabajo vigente. En este caso EL CONTRATANTE definirán si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el PROVEEDOR debe cumplir para obtener la aceptación del pago. El PROVEEDOR deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por EL CONTRATANTE a su costa, y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, y de acuerdo con los planos, especificaciones, y demás condiciones del CONTRATO PRINCIPAL. Toda obra que difiera de la localización o cotas especificadas, o que exceda de las dimensiones o lineamientos de pago indicados en los planos y especificaciones no será pagada y EL CONTRATANTE podrá decidir su remoción, restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida correctiva, de acuerdo con los procedimientos aprobados por ellos. En ningún caso, el exceso no autorizado dar lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de la obra relacionada.

DECIMA SEXTA: PROTECCIÓN, VIGILANCIA, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LA OBRA: Durante la ejecución de las obras, objeto del presente CONTRATO el PROVEEDOR tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de ejecución, de protección, vigilancia y limpieza permanente para evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellas obras que durante su ejecución permanezcan prestando servicio. Deberá disponer del personal necesario para el aseo permanente de los sitios de acuerdo a las necesidades definidas por EL CONTRATANTE. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del PROVEEDOR y las obras no serán aceptada para el pago, hasta tanto no cumpla con lo especificado en los documentos del CONTRATO. Después de la ejecución y aceptación para el pago, será responsabilidad del PROVEEDOR conservar todas las obras objeto del CONTRATO hasta su recibo final. Dicha responsabilidad se extiende a los daños o desgastes atribuibles al clima u otras causas naturales. Todos los trabajos de conservación y reparación deben ser ejecutados oportunamente, y de acuerdo con los procedimientos aceptados por EL CONTRATANTE, de tal manera que la obra restaurada cumpla con los requisitos del CONTRATO. Los costos de todas las reparaciones, daños o desgastes atribuibles a acciones o negligencias del PROVEEDOR, a deficiente calidad o mala ejecución de las obras, a juicio de EL CONTRATANTE correrán por cuenta del PROVEEDOR. Antes de ejecutar el Acta final, que hace parte de la liquidación del CONTRATO, el PROVEEDOR deberá efectuar la limpieza final de todos los sitios donde desarrolló las obras objeto del

57

presente CONTRATO, escombros, materiales, etc., que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de no hacerlo, EL CONTRATANTE hará la limpieza por cuenta de él y cargar sus costos al PROVEEDOR.

DECIMA SEXTA: MULTAS: Si el PROVEEDOR incumple parcialmente las obligaciones contraídas, pagará a EL CONTRATANTE, además de la indemnización de perjuicios a que haya lugar, la suma del CERO COMA TRES POR CIENTO (0.3 %) del valor del CONTRATO como sanción por cada DIA de retraso (hasta un máximo de DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del CONTRATO) en las entregas parciales o la entrega total de la obra y autoriza a EL CONTRATANTE para descontar de la liquidación final y de la retención las sumas a su cargo, por este concepto.

En el evento en que el PROVEEDOR incumpla con el suministro de la Mano de obra y cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de las Actividades relacionadas en el ANEXO No 1, reconocerá al CONTRATANTE la suma equivalente al 10% a título de Gastos Administrativos, sobre el valor de lo suministrado. Así mismo autoriza expresamente al CONTRATANTE para realizar dichas deducciones.

DECIMA SEPTIMA: CONTRATOS – CESION: El PROVEEDOR no puede subcontratar, ni ceder en todo o en parte este CONTRATO sin la aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO: El CONTRATO terminará por una de las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo estipulado.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes
- c) Uso de personal incapacitado o deficiencia para la ejecución de la OBRA, por parte del CONTRATANTE.
- d) Incumplimiento grave a juicio de EL CONTRATANTE de las condiciones contractuales.
- e) Retardo en los avances parciales de OBRA que a juicio de EL CONTRATANTE afecten el normal desarrollo de la obra.
- f) Por disolución, quiebra, incapacidad técnica o financiera de una de las partes.
- g) Por la decisión unilateral de EL CONTRATANTE, fundamentada en las causales anteriormente descritas, por lo cual dará aviso al PROVEEDOR con ocho (8) días de anticipación, sin que haya lugar a indemnización alguna, salvo al cierre de obra correspondiente.
- h) No llegar a un acuerdo en precios según lo previsto en la cláusula DECIMA NOVENA.

La terminación del CONTRATO por cualquiera de las causales señaladas en la presente cláusula no impiden que EL CONTRATANTE y/o el PROVEEDOR exija las indemnizaciones y sanciones a que haya lugar.

DECIMA NOVENA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y AMPLIACION DEL CONTRATO: En caso de que por fuerza mayor o hechos imprevistos se haga necesario ejecutar OBRA no estipulada en el presente CONTRATO, EL CONTRATANTE reconocerá al PROVEEDOR todas las adiciones y modificaciones previa aprobación y se hará de esta manera:

- I. En caso de nuevos precios unitarios, estos serán acordados entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y la ejecución no podrá iniciarse antes de ser ordenados por escrito por parte de EL CONTRATANTE. Estos nuevos precios unitarios se agregarán al CONTRATO original y serán parte integrante del mismo.
- II. En caso de acordarse entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR una ampliación del presente CONTRATO, por extensión de los mismos tipos de OBRA diferente a la prevista en el CONTRATO original, se utilizarán los mismos precios unitarios del CONTRATO original.

VIGESIMA: IMPUESTOS: Son por cuenta del PROVEEDOR y se consideran incluidos como parte del precio de la OBRA, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del CONTRATO, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Distrital y que se encuentren vigentes a la fecha de firma del presente CONTRATO, tanto en tiempo como en porcentaje de aplicación.

VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO: para todos los efectos legales el domicilio convencional de las partes es la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGESIMA SEGUNDA: LEY DEL CONTRATO: El CONTRATO se regirá por la Ley Colombiana, tanto en su perfeccionamiento, como en su ejecución.

VIGESIMA TERCERA: RESERVA DE LAS INFORMACIONES: El PROVEEDOR no podrá sino mediante autorización escrita por parte de EL CONTRATANTE, informar a terceros sobre:



- a) Las actividades financieras de EL CONTRATANTE.
- b) El presente CONTRATO.
- c) Las informaciones recibidas por parte de EL CONTRATANTE en relación con el presente CONTRATO.

El PROVEEDOR garantiza estrictamente que las personas que necesitan adquirir estas informaciones de EL CONTRATANTE, para poder cumplir con las obligaciones del presente CONTRATO, estarán atentas a la reserva de las informaciones adquiridas. El PROVEEDOR será responsable de todas las acciones y omisiones de su personal sobre este tema.

La obligación de reserva incluida en esta cláusula permanecerá vigente hasta cinco (5) años después de la expiración del presente CONTRATO. Las obligaciones descritas en este artículo serán tanto para EL CONTRATANTE, como para el PROVEEDOR.

VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación efectiva del CONTRATO se hará entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, lo cual se hará máximo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación de la obra, una vez se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones siguientes a la última entrega de la obra y se hará constar en Acta expresamente elaborada para tal efecto, en la cual se resumirá el estado contable del CONTRATO y se hará constar que el PROVEEDOR ha cumplido a satisfacción el CONTRATO, previa la presentación de la póliza de estabilidad.

VIGESIMA QUINTA: ARBITRAMENTO: Las controversias o diferencias que ocurrieren entre las partes por motivo de la ejecución, interpretación, incumplimiento o terminación del presente CONTRATO, se someterán a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por tres árbitros. El tribunal tendrá su sede en Bogotá, D.C. y su fallo será en derecho. Los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. de común acuerdo.

VIGESIMA SEXTO: COMUNICACIONES: Cualquier comunicación pertinente al presente CONTRATO entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR se establecerá mediante correo, telex, fax o correo electrónico, de acuerdo a las direcciones establecidas en la primera página del presente contrato.

EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR tendrán derecho a modificar estas direcciones en Colombia, previa comunicación escrita. Cualquier otra variación de dirección deberá ser comunicada por escrito de una parte a la otra; en caso contrario, las direcciones aquí especificadas serán las únicas válidas para los asuntos contractuales.

VIGESIMA SEPTIMA: CAUSALES DE FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable por cualquier pérdida, daño, incumplimiento o demora causado por eventos imprevistos fuera de su control, incluyendo, pero no limitado a: Guerra o amenaza de ella, bloqueo, revolución, invasión, insurrección, manifestación, conmoción civil, actividad terrorista, sabotaje, huelgas que afecten a terceros, climas anormales, inundaciones, incendio, terremoto. Si ocurriese un evento de fuerza mayor la parte afectada notificará oportunamente a la otra. Los conceptos de fuerza mayor y caso fortuito y los eventos anteriormente señalados procederán en la medida en la medida en que ocurran a la noción legal prevista en la ley 95 de 1890. Cuando se presente una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada por el PROVEEDOR, en algunas de las obligaciones a su cargo y que sea la causa directa de su no cumplimiento oportuno, las partes ajustarán el plazo del CONTRATO en el término que sea necesario. Es entendido que las obligaciones del PROVEEDOR no afectadas directamente por la fuerza mayor y caso fortuito, deberán cumplirse en los términos previstos en el CONTRATO.

VIGESIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, se impondrá a título de pena pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del CONTRATO, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios cumplidos.

VIGESIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente CONTRATO se perfecciona por la firma entre las partes y la aceptación de la póliza de garantía.

CLAUSULAS ESPECIALES:

TRIGÉSIMA CUARTA: SISTEMA DE CALIDAD: El PROVEEDOR, al firmar este documento manifiesta que reconoce la existencia del PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA implantado por EL CONTRATANTE, de esta manera EL PROVEEDOR se compromete a participar en

50

todas las actividades relacionadas con el PLAN de calidad de EL CONTRATANTE, permitiendo que este lleve a cabo todas las labores de inspección, verificación, auditoría y control que estime convenientes con el fin de asegurar a EL CLIENTE la calidad del producto subcontratado.

El PROVEEDOR se compromete a suministrar toda la información relacionada con ensayos o pruebas de laboratorio, mediciones, certificados de calidad u otros documentos o actividades que permitan garantizar a EL CLIENTE la calidad del producto suministrado o subcontratado en concordancia con los requisitos especiales de calidad relacionados en el **ANEXO 2** "Especificaciones técnicas" anexas al presente contrato.

De igual manera EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar cuantas veces sea necesario el insumo subcontratado, bien sea en los locales del PROVEEDOR o en el sitio de la obra, con el fin de hacer seguimiento a las labores objeto de este CONTRATO, sin embargo, estas verificaciones no eximen al PROVEEDOR de su responsabilidad de cumplir con el objeto de este CONTRATO, y de realizar la entrega final de lo subcontratado a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.

Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá, D.C., el **12 agosto de 2019** en dos ejemplares del mismo tenor.

EL PROVEEDOR



RICARDO SANCHEZ QUINONEZ
HIERROS Y DISEÑOS RS S.A.S

EL CONTRATANTE



SAMUEL EDUARDO CARRILLO
CONSORCIO UVM

TESTIGO



OSCAR CASTAÑO
DIRECTOR PROYECTOS

ANEXO 1

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD VANDOS	UBICACIÓN	cantidad vandos	ANCHO	ALTO	AREA	UN	TOTAL AREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			
EXTERIOR														
4.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERSIANA ENROLLABLE MIXTA, MICROPERFORADA Y SOLIDA EN FRESH LIGH GAVANIZADO CON REBESTIMINETO DE PINTURA AL HORNO PLATEADA, DIAMETRO 6MM, Y LA PERFORACIÓN COMIENZA A LA H= 1 M; (ACCIONAR MANUAL) SOLO FACHADA	23	Acceso sur	1	2.25	2.95	6.0475	m²		\$ 320.000	\$ 1.935.200			
			Acceso Occidental Sur	1	2.47	3.27	8.0769	m²		\$ 320.000	\$ 2.584.608			
			Acceso Principal Occidental	1	2.75	2.85	7.8375	m²		\$ 320.000	\$ 2.508.000			
			Acceso Occidental Norte	1	2.49	3.27	8.1096	m²		\$ 320.000	\$ 2.395.072			
			Acceso Norte	1	2.04	2.95	6.018	m²		\$ 320.000	\$ 1.925.760			
			Acceso carga y descarga	2	5.26	3.31	17.56	m²		\$ 320.000	\$ 10.099.200			
			Acceso Shit	1	2.63	3.17	8.39	m²		\$ 320.000	\$ 2.324.800			
			Acceso Norte Oriental	1	1.67	2.83	4.7291	m²		\$ 320.000	\$ 1.321.312			
			Acceso zona de servicios	1	1.55	2.88	4.154	m²		\$ 320.000	\$ 1.329.780			
			Cocina 6	1	2.67	2.35	6.2745	m²		\$ 320.000	\$ 2.007.840			
			Cocina 5	1	2.67	2.35	6.2745	m²		\$ 320.000	\$ 2.007.840			
			Cocina 4	1	2.67	2.35	6.2745	m²		\$ 320.000	\$ 2.007.840			
			Acceso Oriental Plazolelas I	1	2.68	3.25	8.71	m²		\$ 320.000	\$ 2.007.840			
			Acceso Oriental Plazolelas II	1	2.68	3.25	8.71	m²		\$ 320.000	\$ 2.787.200			
			Cocina 1	1	2.67	2.35	6.2745	m²		\$ 320.000	\$ 2.007.840			
			Cocina 2	1	2.67	2.35	6.2745	m²		\$ 320.000	\$ 2.007.840			
			Cocina 3	1	2.67	2.35	6.2745	m²		\$ 320.000	\$ 2.007.840			
			Acceso Salin. Multiple							\$ 320.000				
			Acceso sur VI	1	1.34	2.32	3.1088	m²		\$ 320.000	\$ 994.816			
			Acceso sur V	1	1.34	2.37	3.1758	m²		\$ 320.000	\$ 1.016.256			
			Acceso sur IV	1	1	2.58	2.58	m²		\$ 320.000	\$ 825.600			
			Acceso sur III	1	1	2.58	2.58	m130		\$ 320.000	\$ 825.600			
			Acceso sur II	1	1	3.03	3.03	m130		\$ 320.000	\$ 969.600			
SUBTOTAL EXTERIOR										\$	\$ 49.076.544			
MÓDULOS NO HERMÉTICOS														
11.1.1	PERSIANA ENROLLABLE MIXTA, MICROPERFORADA Y SOLIDA EN FRESH LIGH GAVANIZADO CON REBESTIMINETO CON PINTURA AL HORNO PLATEADA, DIAMETRO 6MM, Y LA PERFORACIÓN COMIENZA A LA H= 1 M; (ACCIONAR MECANICO) PARA LOS MODULOS NO HERMETICOS	35	Módulo 1 Artesanías	1	2.88	2.1	6.048	m²		\$ 320.000	\$ 1.935.360			
			Módulo 2 Artesanías	1	3.16	2.1	6.636	m²		\$ 320.000	\$ 2.123.520			
			Módulo 3 Plantas	2	5.9	2.1	12.39	m²		\$ 320.000	\$ 3.964.800			
			Módulo 4 Plantas	2	5.4	2.1	11.34	m²		\$ 320.000	\$ 3.628.800			
			Módulo 5 Plantas	1	3.75	2.1	7.875	m²		\$ 320.000	\$ 2.520.000			
			Módulo 6 Artesanías	2	6.38	2.1	13.398	m²		\$ 320.000	\$ 4.287.360			
			Módulo 7 Librería	2	8.35	2.1	13.335	m²		\$ 320.000	\$ 4.267.200			
			Módulo 18 Plantas	2	4.306	2.1	9.0426	m²		\$ 320.000	\$ 2.893.632			
			Módulo 19 Graneros	1	3.13	2.1	6.573	m²		\$ 320.000	\$ 2.103.360			
			Módulo 20 Graneros	2	4.33	2.1	9.093	m²		\$ 320.000	\$ 2.909.760			
			Módulo 21 Lavado Común	2	4.36	2.1	9.156	m²		\$ 320.000	\$ 2.828.920			
			Módulo 22 Graneros	1	3.11	2.1	6.531	m²		\$ 320.000	\$ 2.088.920			
			Módulo 23 Graneros	2	8.07	2.1	12.747	m²		\$ 320.000	\$ 4.079.040			
			Módulo 24 Fruter	2	5.49	2.1	11.529	m²		\$ 320.000	\$ 3.689.280			
			Módulo 25 Fruter	2	5.49	2.1	11.529	m²		\$ 320.000	\$ 3.689.280			
			Módulo 26 Fruter	1	3.63	2.1	7.623	m²		\$ 320.000	\$ 2.439.360			
			Módulo 27 Fruter	1	3.63	2.1	7.623	m²		\$ 320.000	\$ 2.439.360			
			Módulo 28 Fruter	1	3.63	2.1	7.623	m²		\$ 320.000	\$ 2.439.360			
			Módulo 29 Fruter	1	3.63	2.1	7.623	m²		\$ 320.000	\$ 2.439.360			
			Módulo 30 Fruter	1	3.63	2.1	7.623	m²		\$ 320.000	\$ 2.439.360			
			Módulo 31 Fruter	1	3.63	2.1	7.623	m²		\$ 320.000	\$ 2.439.360			
			Módulo 32 Fruter	2	5.48	2.1	11.508	m²		\$ 320.000	\$ 3.682.560			
			Módulo 33 Fruter	2	5.48	2.1	11.508	m²		\$ 320.000	\$ 3.682.560			
			SUBTOTAL NO HERMETICOS										\$	\$ 69.112.512
			MÓDULOS HERMÉTICOS											
				PERSIANA ENROLLABLE MIXTA, MICROPERFORADA Y SOLIDA EN FRESH LIGH GAVANIZADO CON REBESTIMINETO CON PINTURA AL HORNO PLATEADA, DIAMETRO 6MM, Y LA PERFORACIÓN COMIENZA A LA H= 1 M; (ACCIONAR MECANICO) PARA LOS MODULOS HERMETICOS	31	Módulo 8 Café	2	5.46	2.1	11.466	m²		\$ 320.000	\$ 3.669.120
						Módulo 9 Café	2	5.89	2.1	12.369	m²		\$ 320.000	\$ 3.958.080
						Módulo 10 Lacteos	1	3.14	2.1	6.594	m²		\$ 320.000	\$ 2.110.080
						Módulo 11 Lacteos	1	2.85	2.1	5.985	m²		\$ 320.000	\$ 1.915.200
						Módulo 12 Salsamentaria	2	5.8	2.1	11.76	m²		\$ 320.000	\$ 3.768.200
						Módulo 13 Salsamentaria	1	2.85	2.1	5.985	m²		\$ 320.000	\$ 1.780.800
						Módulo 14 Frutería	3	8.09	2.1	12.789	m²		\$ 320.000	\$ 4.092.480
						Módulo 15 Frutería	2	4.36	2.1	9.156	m²		\$ 320.000	\$ 2.828.920
						Módulo 16 Postres	1	3.14	2.1	6.594	m²		\$ 320.000	\$ 2.110.080
						Módulo 17 Café	2	4.81	2.1	9.981	m²		\$ 320.000	\$ 3.097.920
Módulo 34 Vinos	3	8.93				2.1	18.753	m²		\$ 320.000	\$ 6.000.960			
Módulo 35 Vinos	3	8.93				2.1	18.753	m²		\$ 320.000	\$ 6.000.960			
Cocina 36	1	3.26				2.9	9.454	m²		\$ 320.000	\$ 3.025.280			
Cocina 37	1	3.25				2.9	9.425	m²		\$ 320.000	\$ 3.016.000			
Cocina 38	1	3.26				2.9	9.454	m²		\$ 320.000	\$ 3.025.280			
Cocina 39	1	3.25				2.5	8.125	m²		\$ 320.000	\$ 2.600.000			
Cocina 40	1	3.25				2.5	8.125	m²		\$ 320.000	\$ 2.600.000			
Cocina 41	1	3.26				2.5	8.15	m²		\$ 320.000	\$ 2.608.000			
Cocina 42	1	2.65				2.55	6.7575	m²		\$ 320.000	\$ 2.162.400			
Cocina 43	1	2.65				2.55	6.7575	m²		\$ 320.000	\$ 2.162.400			
SUBTOTAL HERMETICOS										\$	\$ 62.628.160			
TOTAL OBRAS										\$	\$ 178.817.216			
TOTAL COTIZACIÓN										\$	\$ 202.768.424			

59
f

ITEM	ACTIVIDAD	Un	UBICACIÓN Y CANTIDAD		ANCHO	ALTO	AREA	ACABADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1.1	PUERTA ENTAMBORADA EN LÁMINA FIGURADA DE ACERO CR cal.18, CARGUE DEL MARCO CON GROUTING fc=3000 psi	m2	vestier	1	0,9	2,2	1,98	electrostática amarillo quemado o gris plata	\$ 288.000	\$ 570.240
			administracion	2					\$ 288.000	\$ 1.140.480
			servicios generales	1					\$ 288.000	\$ 570.240
4.1.2	PUERTA CELOSÍA EN LÁMINA FIGURADA DE ACERO CR cal.18, CARGUE DEL MARCO CON GROUTING fc=3000 psi	m2	depósito	1	0,9	2,2	1,98	electrostática color negro	\$ 288.000	\$ 570.240
4.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TIPO PANEL 0.90X2,20 ALTURA, EN PANEL CAL 16 INOX CON REJILLA SUPERIOR E INFERIOR EN LAMINA CAL 16 ACABADO PINTURA ELECTROSTATICA , INCLUYE INSTALACIÓN Y CARGO DE MARCO (CONCRETO SUMINISTRADO EN OBRA)	un	Cuarto técnico	1	0,98	2,2	2,156	electrostática color negro	\$ 3.520.000	\$ 3.520.000
4.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CORREDIZA P-04 (Zona cuarto Inorgánico o cuarto de reciclajes)A . INCLUYE INSTALACIÓN	un	Cuarto reciclaje inorganicos	1	1	2,2	2,2	electrostática	\$ 3.520.000	\$ 3.520.000
4.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN DOBLE HOJA LAMINA ACERADA CALIBRE 12 CON REFUERZOS INTERNOS ESTRUCTURALES , CON MARCO DE SEGURIDAD CAL 12 (SEGUN DISEÑO). INCLUYE CERRADURA DE ALTA SEGURIDAD ANTIGANZUA Y ANTIPALANCA (PARA SALON MULTIPLE)	un	Salón Multiple	1	1,57	2,65	4,1605	electrostática	\$ 6.880.000	\$ 6.880.000

TOTAL PUERTAS		18.807.224
ADMINISTRACION SUMINISTRO		1.006.872
TOTAL		19.814.096
IVA 50% (LITIGIO)		9.907.048
TOTAL COTIZACIÓN		\$ 18.807.224

604

[illegible]

ACTIVIDAD	SUBTOTAL	ADMINISTRACION	UTILIDAD	IVA UTILIDAD	TOTAL
PERDIANA ENROLLABLES	\$ 180.817.216	\$ 9.040.861	\$ 10.849.033	\$ 2.061.316	\$ 202.768.426
PUERTAS METALICAS	\$ 16.771.200	\$ 838.560	\$ 1.006.272	\$ 191.192	\$ 18.807.224
ORNAMENTACION VARIOS	\$ 59.979.088	\$ 2.998.954	\$ 3.598.745	\$ 683.762	\$ 67.260.549
ESTRUCTURA MODULOS	\$ 188.320.065	\$ 9.416.003	\$ 11.299.204	\$ 2.146.849	\$ 211.182.121
TOTAL	\$ 445.887.569	\$ 22.294.378	\$ 26.753.254	\$ 5.083.118	\$ 500.018.320

ANTICIPO 50%	\$ 250.009.160
--------------	----------------

2
03

Empresa: UNIVERSAL SEC SAS **Nit:** 900460588
Usuario: Samuel Eduardo Carrillo Rojas

6 de Septiembre de 2019 4:56:35 PM
Dirección IP: 181.57.129.162

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 06 de septiembre de 2019 - 4:22 PM

Pagos de lotes - Confirmación

Tipo de pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	HIERROSYDISENOSSAS
Cuenta a debitar:	*****2455 - Ahorros
Fecha aplicación (dd/mm/aaaa):	06/09/2019
Valor total:	\$250,009,160.00
Número total de registros:	1
Fecha y hora:	06-09-2019 04:56:32 PM
Número de comprobante:	6279899988



COPYRIGHTS © 2000 - 2019 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

Bogotá, 13 de agosto de 2019.

Cuenta de Cobro N. 001

CONSORCIO UVM
NIT: 901.306.489-0

Debe a:

HIERROS Y DISEÑOS RS S.A.S
NIT: 900.418.347-0

La suma de:

**DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE
(\$250.009.160)**

Por concepto de:

Anticipo del 50% de EJECUCION DE OBRA CIVIL PARA LA OBRA "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"

Cordialmente:



RICARDO SANCHEZ QUINONEZ
CC.: 19.494.518 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 127BIS No.51-68 Bogotá D.C. Colombia.
Tel.: (+57) 316-356-8753 - (+57) (1) 718-6969

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	ACERYCO S.A.S
NIT	900.907.909-8
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ANTONIO CARDOZO IMBOL
C.C	79.876.711
DIRECCION	CARRERA 57 No.71-45
TELEFONOS	75785441 -3102483273
REGIMEN DE VENTAS	COMUN

DATOS DE LA OBRA	
OBRA	EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
DIRECCION	CALLE 12C No.1-40
RESPONSABLE DE LA OBRA	SAMUEL CARRILLO
CARGO DEL RESPONSABLE	DIRECTOR DE PROYECTOS
TELEFONO	3112717072

DATOS DEL CONTRATO	
OBJETO	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LOS MODULOS DE COCINAS Y SISTEMAS DE EXTRACCION PARA LA OBRA "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"
DURACION DEL CONTRATO (días Calendario)	3 MESES 24 DIAS
FECHA DE INICIO	06 de Agosto de 2019
FECHA TEMINACION	30 de Noviembre de 2019
FECHA FIRMA CONTRATO	06 de Agosto de 2019

INFORMACION COMERCIAL CONTRATO		
VALOR COSTO DIRECTO		\$ 209.706.920
Administración	10%	\$ 20.970.692
imprevistos	0	\$ 0
Utilidad	5%	\$ 10.485.346
Iva/Utilidad	19%	\$ 1.992.216
VALOR COSTO TOTAL		\$ 243.155.174

66

POLIZAS		
TIPO DE POLIZA	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no lograre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	100% del valor total del anticipo.	La garantía de Manejo de Anticipo del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Este amparo cubre los perjuicios que se lleguen a causar, con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo, y la apropiación indebida de los recursos recibidos por el contratista como anticipo.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30% del valor total del contrato.	Vigente por cinco (5) años más a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en las obras ejecutadas en el contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en la calidad de los bienes a entregar.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV.	El contratista deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con una vigencia igual al plazo del contrato y la cuantía indicada, para cubrir a la entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas.

Entre los suscritos a saber: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 7.717.488 de Neiva, quien obra en nombre y representación de CONSORCIO UVM, identificada con Nit. 901.306.489-0 domiciliado en Bogotá, D.C., quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y MANUEL ANTONIO CARDOZO IMBOL. Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.876.711 de Bogotá, quien obra en nombre y representación ACERYCO S.A.S, y quien en adelante se llamará EL PROVEEDOR, se ha celebrado el presente CONTRATO, que se regirá por las cláusulas que siguen, previstas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Entre el CONSORCIO NPU con NIT. 901.306.489-0, se firmó el Contrato Principal No. IDPC-OB-426-2019 cuyo objeto incluye la EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C

SEGUNDA: Para efectos del presente CONTRATO los siguientes términos tendrán los significados que siguen:

f

- **EL CLIENTE; INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL- IDPC**
- **CONTRATO PRINCIPAL:** El contrato **IDPC-OB-426-2019** suscrito entre EL CONTRATANTE y EL CLIENTE.
- **CONTRATO:** Este contrato y sus anexos, firmado entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR.
- **INTERVENTOR:** Empresa autorizada por EL CLIENTE para la Interventoría del CONTRATO PRINCIPAL.
- **OBRA:** El conjunto de mano de obra, materiales y equipos, ordenado por EL CONTRATANTE al PROVEEDOR, objeto del presente CONTRATO.
- **OBRA PARCIAL:** El conjunto de obras ordenada al PROVEEDOR por EL CONTRATANTE, necesarias para la ejecución de la OBRA, incluyendo las necesarias para entregar la obra sin desperfecto alguno.
- **ENCARGADO DE LA OBRA:** La persona designada por EL CONTRATANTE, que representará a EL CONTRATANTE en las relaciones con EL PROVEEDOR. Dependiendo de la estructura organizacional de la obra, este puede ser el Gerente Técnico, el Director de Obra o el Residente de Obra.
- **REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:** La persona designada por EL PROVEEDOR que representará al mismo en la Obra, en las relaciones con EL CONTRATANTE. Esta persona deberá tener pleno poder de decisión sobre todos los problemas técnicos y de planeación referentes estrictamente a la OBRA y de la competencia de EL PROVEEDOR.
- **DIA:** Se entenderá como día calendario.
- **PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA OBRA:** El porcentaje de construcción de la obra ejecutado con respecto a la totalidad de la obra contratada.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El PROVEEDOR se compromete en su calidad de PROVEEDOR del Contrato No.003-UVM-2019 a realizar la Fabricación, Suministro e Instalación del mobiliario para los módulos de cocinas y sistemas de extracción del contrato "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Para la ejecución de las actividades descritas en el ANEXO No 01 del presente CONTRATO para la obra PLAZA LA CONCORDIA, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajustes.

Las actividades principales que el PROVEEDOR ejecutará, se encuentran descritas en el **ANEXO 1** a este CONTRATO, estas se enumeran a título ilustrativo y cuya lista no contempla la totalidad de las actividades a las que se obliga el PROVEEDOR.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES: Las obras aquí contratadas las ejecutará el PROVEEDOR de acuerdo con:

- a) Extracto de las especificaciones técnicas entregadas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE en el proceso licitatorio y demás documentos complementarios, incluidas en el **ANEXO 2**.
- b) Las instrucciones técnicas de EL CLIENTE o de su INTERVENTORIA en los casos en que existieran dudas o fuere necesario hacer cambios.
- c) Las ordenes sobre obras adicionales y sobre cambios en las especificaciones y en los planos, que durante la ejecución del contrato se acuerden y se firmen.
- d) Las cantidades incluidas en el **ANEXO 1**, las especificaciones técnicas incluidas en el **ANEXO 2**, y los planos de proyecto objeto de este CONTRATO, dados en el **ANEXO 3**.
- e) La cotización presentada por el CONTRATANTE con la revisión y aprobación de precios acordada entre las partes.
- f) Plan de seguridad Industrial y de manejo ambiental, donde se requiera.

Hacen parte del presente CONTRATO los siguientes ANEXOS que el PROVEEDOR declara conocer:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
1	Listado de cantidades de obra y precios unitarios de materiales, mano de obra y equipos, material suministrado por la Unión Temporal.
2	Especificaciones técnicas de construcción dadas por EL CLIENTE.
3	Planos y detalles técnicos de la obra contratada.
4	Programa de trabajo y diagrama de ruta crítica de la obra objeto del CONTRATO.
5	Extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal.
6	Modelos para el registro (Memorias Técnicas) y aprobación de la OBRA EJECUTADA (Actas de Recibo Parcial de Obra).

67

7	Estructura de los Análisis de Precios Unitarios relacionados en el Anexo , con los requerimientos mínimos exigidos.
8	Plan de seguridad Industrial y de Manejo Ambiental.

TERCERA: CANTIDADES DE OBRA. Las cantidades de obra incluidas en el presente CONTRATO y en los documentos que hacen parte integral del mismo, son estimativas e indicadas a título ilustrativo. Dichas cantidades podrán aumentar, eliminar o disminuir durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo a los requerimientos reales de la OBRA, sin que ello dé lugar a modificación de precios unitarios. Las cantidades definitivas serán las determinadas de la medición final de obra, que serán iguales a la totalidad de las cantidades reconocidas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE.

CUARTA: PROVEEDOR INDEPENDIENTE: El PROVEEDOR actuará en su calidad de PROVEEDOR independiente, por lo que EL CONTRATANTE no asume obligación alguna en relación con el personal del PROVEEDOR.

QUINTA: DECLARACIONES DEL PROVEEDOR. El PROVEEDOR declara:

- Que conoce y ha estudiado el extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal suscrito entre EL CLIENTE y EL CONTRATANTE. Que recibió de EL CONTRATANTE toda la información y la documentación necesaria para ejecutar el presente CONTRATO, de tal manera que el PROVEEDOR asumirá los riesgos de su propia interpretación.
- Que ha visitado y estudiado los sitios donde ejecutará la obra, habiendo adquirido los conocimientos y las habilidades necesarias para ejecutar la obra, incluyendo toda la información sobre las condiciones hidrológicas, climáticas y topográficas del sitio, las condiciones y el tipo de trabajos a ejecutar y los materiales necesarios para la ejecución de la OBRA, los equipos y las herramientas que se necesitan para la realización de la OBRA, la fuente de estos materiales, la información indispensable para valorar los riesgos del PROVEEDOR, las posibilidades de transporte de materiales, la adquisición de materiales y suministro de agua y energía eléctrica, el estado de las vías de acceso, así como los eventuales problemas que puedan presentarse en el sitio de trabajo, que puedan incidir en la ejecución del presente CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR renuncia a presentar solicitud alguna para ampliación del plazo, indemnización de perjuicios o reembolso de gastos por cualquier circunstancia que debió haber conocido cuando suscribió el CONTRATO o que de acuerdo a su capacidad profesional debió prever en su cotización, excepto en el caso de falta de permisos, fuerza mayor, caso fortuito y en general por cualquier hecho que no le sea imputable.
- Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones técnicas que EL CONTRATANTE asumió con EL CLIENTE y que le corresponde en su calidad de PROVEEDOR.

SEXTA: PRECIO. El CONTRATO se pacta en precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, en pesos colombianos para toda la duración del CONTRATO, lo cual significa que los bienes materiales y los servicios se cancelarán en función de la cantidad de OBRA efectivamente ejecutada, medida y APROBADA por parte de EL CONTRATANTE con base en los precios unitarios indicados en el **ANEXO 1** del presente CONTRATO.

El valor estimado del CONTRATO para efectos legales y fiscales es de **DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$243.155.173,5).**

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor de los precios unitarios se considera la totalidad de los gastos de obra necesarios tales como: impuestos, costos de acarreo y transporte, herramientas, alquiler e indemnizaciones del personal empleado, aportes al ICBF, SENA, FIC y EPS, instalaciones provisionales, aseo, señalización de vías, medidas de seguridad, vigilancia de los equipos y materiales, etc., e igualmente la suma correspondiente a los gastos generales, imprevistos y honorarios y cualquier elemento o actividad no descrita pero que sea de manifiesta obligación para la ejecución del CONTRATO. El PROVEEDOR declara que pertenece al **REGIMEN DE VENTAS COMUN** y que su utilidad se encuentra incluida en los precios unitarios fijos y corresponde al **5%**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento que EL CLIENTE ordene la parálisis o suspensión de los trabajos objeto del presente CONTRATO en cualquier momento durante su ejecución, EL CONTRATANTE no adquiere ningún compromiso con EL PROVEEDOR y no habrá lugar a indemnización alguna por este concepto.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El 40% del valor del CONTRATO a título de anticipo **(\$97.262.069,4)**, dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de presentación de la cuenta de cobro en forma correcta y antes de la fecha programada para la iniciación de la OBRA.

El saldo se cancelará con el recibido a satisfacción. Se cancelará dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura debidamente diligenciada, acompañada del acta parcial de cobro, según el modelo suministrado de registro y aprobación de



OBRA EJECUTADA (Memorias constructivas y acta de recibo final de obra) firmada por el REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR, aprobada por el ENCARGADO DE LA OBRA comprobando las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas. (El pago se efectuará siempre y cuando el PROVEEDOR soporte a la factura o cuenta de cobro con El Acta de recibo total y memorias de cálculo elaboradas por el PROVEEDOR, revisadas y aprobadas por el Encargado de la obra). Adicionalmente deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de la totalidad de personal que labora en la obra.

El DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la obra ejecutada, el cual es retenido a manera de garantía, se pagará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recibo por parte de EL CLIENTE del acta de recibo final de la totalidad de las obras ejecutadas por el PROVEEDOR. El PROVEEDOR se obliga a entregar a EL CONTRATANTE para el pago de este último, los paz y salvos por todo concepto, expedidos por el almacén de la obra, por el casino y por los trabajadores que empleó en la ejecución del CONTRATO.

Las facturas se deberán presentar atendiendo los requerimientos que exige la ley al respecto. Adicionalmente, el PROVEEDOR no debe estar en mora en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por medio del presente CONTRATO.

EL CONTRATANTE realizará los pagos al PROVEEDOR, mediante una consignación en una cuenta bancaria abierta por el PROVEEDOR en la institución bancaria que señale EL CONTRATANTE para tal fin. La apertura de esta cuenta, será requisito necesario para el pago del anticipo al PROVEEDOR. El PROVEEDOR se compromete a mantener abierta dicha cuenta bancaria hasta el momento de la liquidación del CONTRATO. Los gastos que se ocasionen al PROVEEDOR por la apertura y manejo de esta cuenta serán a su cargo.

OCTAVA GARANTIAS: El PROVEEDOR deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE y de los integrantes del mismo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente CONTRATO, una garantía que consistirá en Póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son los siguientes:

POLIZAS		
TIPO DE POLIZA	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no lograre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	100% del valor total del anticipo.	La garantía de Manejo de Anticipo del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Este amparo cubre los perjuicios que se lleguen a causar, con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo, y la apropiación indebida de los recursos recibidos por el contratista como anticipo.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30% del valor total del contrato.	Vigente por cinco (5) años más a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en las obras ejecutadas en el contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en la calidad de los bienes a entregar.

68
X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV.	El contratista deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con una vigencia igual al plazo del contrato y la cuantía indicada, para cubrir a la entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas.
--	----------------------------	---

PARÁGRAFO PRIMERO: El PROVEEDOR se compromete a ampliar la vigencia y montos asegurados a partir de la fecha de la entrega final de los trabajos. Para el pago del último saldo del valor de la obra ejecutada, se deberá actualizar la totalidad de las pólizas exigidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el PROVEEDOR no constituya las garantías en el término estipulado en la presente cláusula, este autoriza a EL CONTRATANTE para que las constituya en su nombre y descuento de las sumas adeudadas el valor correspondiente a las primas a que haya lugar.

NOVENA: PROGRAMA DE LA OBRA Y FECHA DE ENTREGA: El PROVEEDOR se obliga a ejecutar la OBRA objeto de este CONTRATO en 3 MESES 24 DIAS contados a partir del 06 DE AGOSTO DE 2019 (esta fecha está ligada con la fecha de firma del Acta de Iniciación con el PROVEEDOR) por lo tanto las entregas de los trabajos subcontratados deben ser entregados antes del **30 noviembre 2019**.

respetando las siguientes indicaciones:

- Utilizar el programa de trabajo suministrado por EL CONTRATANTE respetando el estado de avance semanal de la OBRA y ejecutando el trabajo sin interrupciones. Cualquier interrupción del proyecto no previamente solicitada y autorizada por escrito por el ENCARGADO DE LA OBRA o prevista en el programa de trabajo, estará sujeta a las multas de acuerdo con la aplicación de la Cláusula VIGESIMA del presente CONTRATO.
- Registrar el avance de la OBRA ejecutada por cada semana según las condiciones fijadas por EL CONTRATANTE y entregar estos modelos el lunes de cada semana siguiente aprobados por el ENCARGADO DE LA OBRA.
- Recuperar cualquier retraso semanal detectado en el avance de la OBRA dentro de la semana siguiente a la que se verifique dicho retraso. El PROVEEDOR deberá tomar las medidas necesarias que EL CONTRATANTE le indique para acelerar el ritmo de las obras, tales como: Aumentos del personal, equipos, trabajos en horas extras, etc., sin que esto represente para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.
- Para el material que debe suministrar EL CONTRATANTE, informar por escrito dentro de los siete (7) días antes de verificarse el evento.
- EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar el avance de obra y de comunicar por escrito al PROVEEDOR cualquier variación o retraso con respecto al programa de trabajo.
- Las Actas parciales que se hagan al PROVEEDOR por razón de obra ejecutada, o de suministros realizados, solo implican aceptación en principio para efectos de pago de cuentas, en virtud de que la obligación principal del PROVEEDOR es la de entregar las obras terminadas en su totalidad, y lista para darla a servicio, de conformidad a las especificaciones acordadas, los diseños y planos suministrados y dentro de las condiciones estipuladas al efecto para su ejecución.

DECIMA : ENCARGADO DE LA OBRA Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR: Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE deberá suministrar al PROVEEDOR el nombre del ENCARGADO DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de variar el nombre ENCARGADO DE LA OBRA e informará por escrito al PROVEEDOR de esta variación.

El PROVEEDOR deberá suministrar a EL CONTRATANTE por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del CONTRATO el nombre y la hoja de vida del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR y la relación del personal que va a trabajar en la obra, con su respectiva planilla de afiliación a la EPS-ARP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aprobar las personas indicadas por el PROVEEDOR.

Dentro de un tiempo a definirse a partir de la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE planeará una reunión entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para definir todos los términos y reglas para la aceptación y ejecución de las instrucciones en el sitio de la obra. El acta de esta reunión será parte integrante y substancial del presente CONTRATO.



EL PROVEEDOR recibirá instrucciones y se dirigirá exclusivamente a EL CONTRATANTE o al ENCARGADO DE LA OBRA.

EL PROVEEDOR deberá suministrar por escrito cualquier variación sobre el nombre del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR. Esta variación será efectiva solo después de la aceptación por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

- a) El PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este CONTRATO, así como las disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes de construcción contemplan respecto a la ejecución de este tipo de OBRA.
- b) El PROVEEDOR se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de la OBRA objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta y costo los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Laboral Colombiano, así como la afiliación a la Seguridad Social Integral y al pago de los aportes del Sena, Subsidio familiar, I.C.B.F. y demás disposiciones de ley. Para efectos de esta cláusula, el PROVEEDOR deberá presentar a EL CONTRATANTE, las constancias de afiliación de sus trabajadores a los sistemas de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales), así como de los aportes periódicos de dichos conceptos, reservándose, EL CONTRATANTE la facultad de efectuar directamente los respectivos pagos, en caso de que el PROVEEDOR no lo hiciere, descontando a su vez dichos valores de las actas de obra correspondiente. Para el ingreso a la obra se exigirán las respectivas afiliaciones.
- c) El PROVEEDOR deberá someterse en todo a las especificaciones técnicas anexas al presente CONTRATO y a los materiales especificados por EL CLIENTE y por EL CONTRATANTE para cada ítem.
- d) El PROVEEDOR se compromete a entregar la OBRA libre de residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando los sitios de trabajo completamente aseados. Las volquetas que transporten el material deberán mantener el platón debidamente cubierto.
- e) El PROVEEDOR se compromete a actuar positivamente con el fin de proteger a EL CONTRATANTE y a EL CLIENTE en caso de reclamación de terceros.
- f) El PROVEEDOR se compromete a responder por la protección de la OBRA desde su comienzo hasta su recibo, lo mismo que por cualquier pérdida o daño que ocurra en las mismas, evento en el cual deberá reparar a su costo la parte de la OBRA o material perdido o dañado a satisfacción de EL CONTRATANTE, siempre que sea responsabilidad del PROVEEDOR.
- g) El PROVEEDOR se compromete a responder por los perjuicios que provengan de cualquier reclamo de terceros por concepto de daños, accidentes y otras causas que puedan interponerse por su actividad contra EL CONTRATANTE o EL CLIENTE, siempre y cuando sean responsabilidad del PROVEEDOR.
- h) El PROVEEDOR deberá permitir al ENCARGADO DE LA OBRA O A SUS COLABORADORES, la inspección del sitio de la OBRA y aceptar y ejecutar sus observaciones por escrito.
- i) El PROVEEDOR deberá reemplazar inmediatamente la OBRA cuando esta no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL y así lo solicite EL CONTRATANTE a su costo.
- j) En el caso en que eventualmente EL CONTRATANTE suministre al PROVEEDOR herramientas o equipos, o cualquier clase de implementos para la ejecución de la OBRA, EL PROVEEDOR se compromete a entregarlos cuando lo solicite EL CONTRATANTE o se termine la OBRA. En el caso en que EL PROVEEDOR no devuelva los elementos suministrados por pérdida o extravío o los devuelva deteriorados por el no uso correcto de los mismos, desde ya EL PROVEEDOR autoriza a EL CONTRATANTE para que se le descuente el valor de los elementos extraviados o dañados de los pagos parciales o de la liquidación final del CONTRATO.
- k) El PROVEEDOR deberá devolver todos los materiales no utilizados en la OBRA, cuando estos sean suministrados por EL CONTRATANTE.
- l) El PROVEEDOR deberá suministrar los elementos de protección necesarios que se requieran para la realización de los distintos trabajos que se ejecuten, con el fin de dar adecuado cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad Industrial, prevención de enfermedades y riesgos profesionales. Así como la dotación de cascos, botas, overoles para todo el personal. Los cascos serán de color **(BLANCO PARA PROFESIONALES DE EL CONTRATANTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, AMARILLO PARA TODOS LOS PROVEEDORES, GRIS PARA VISITANTES, VERDE PARA EL MAESTRO DE OBRA, AZUL PARA LOS OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ROJO PARA LOS AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN).**
- m) El PROVEEDOR deberá ejecutar el trabajo sin interrupciones, salvo acuerdo con EL CONTRATANTE.
- n) El PROVEEDOR deberá elaborar los APU para Obras adicionales, y Acta de Justificación de las mismas según modelos entregados.
- o) El PROVEEDOR se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones expuestas en el Plan de Calidad, Seguridad industrial y manejo ambiental.
- p) Como requisito indispensable para el recibo final de las obras, EL PROVEEDOR deberá suministrar un (1) juegos completos de copias heliográficas de planos modificados "según obra construida" y una copia en medio magnético en AUTOCAD VR 12 o superior, aprobados por EL CONTRATANTE.

- q) El PROVEEDOR deberá presentar programaciones de solicitud de materiales semanales anticipadas de acuerdo al horario establecido por la obra.
- r) Realizar por su cuenta todos los ensayos de laboratorio requeridos por la interventoría y EL CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION DE LA OBRA: Cuando la OBRA haya sido terminada EL CONTRATANTE se reserva el derecho de requerir al PROVEEDOR la realización de los trabajos sobre la OBRA ejecutada, que debe efectuarse en la presencia del ENCARGADO DE LA OBRA, de tal manera que la OBRA reúna todas las calidades y especificaciones técnicas. Estas medidas no serán consideradas de todas maneras como recibo definitivo de la OBRA por EL CONTRATANTE. La aceptación final de la OBRA será consecuencia de la entrega del Acta de Recibo Final de obra por EL CONTRATANTE a EL CLIENTE, y la aceptación por parte de ésta.

Para efectos de la entrega de las obras contratadas, el PROVEEDOR deberá dar aviso a EL CONTRATANTE con cinco (5) días de antelación a la fecha de entrega final, para que cualquiera de ellos pueda ordenar el arreglo, reconstrucción y verificación de todas las obras o montajes defectuosos que encontrare, lo cual deberá ser ejecutado por el PROVEEDOR antes de que EL CONTRATANTE la reciba.

Si EL CLIENTE no recibe la totalidad de las obras en el Acta de RECIBO DEFINITIVO por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR corregirá estas faltas en el menor tiempo posible y por su propia cuenta y costo. EL CONTRATANTE no reconocerá al PROVEEDOR ningún costo adicional por esta razón.

DECIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE o las personas que ella designe, tiene las siguientes facultades:

- a) Vigilar la OBRA materia de este CONTRATO en el lugar de la OBRA.
- b) Exigir la suspensión del personal del PROVEEDOR que no considere conveniente para la buena ejecución de la OBRA contratada.
- c) Rechazar cualquier parte de la OBRA contratada que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL.

Si en algún momento durante la ejecución de los trabajos se presentara un retraso superior al quince por ciento (15 %) con respecto a las cantidades incluidas en el programa de trabajo, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito dando un plazo de 7 días para su corrección. En el caso de que no se solucione dicho retraso, EL CONTRATANTE podrá, a su elección, terminar parcial o totalmente el presente CONTRATO de pleno derecho, contratando a otra persona los trabajos que considere oportuno y descontándolo del valor del presente CONTRATO, así como proceder a cargar al PROVEEDOR los daños y perjuicios demostrados. En este caso, el PROVEEDOR no tendrá derecho a indemnización alguna.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES, SEGUROS E INDEMNIZACIONES: El PROVEEDOR será responsable de cualquier daño que sufra EL CONTRATANTE o terceros en sus propiedades o en sus personas por ocasión de los trabajos a que se refiere este CONTRATO, causados por su culpa o negligencia, o la de sus empleados.

El PROVEEDOR proveerá de su propio costo todas las facilidades y medidas de seguridad necesarias que se derivan de la ejecución de los trabajos objeto de este CONTRATO para prevenir daños al personal de EL CONTRATANTE, del PROVEEDOR, del INTERVENTOR y de EL CLIENTE o a cualquier tercero, a la OBRA, a la OBRA PARCIAL, a los bienes del PROVEEDOR, a los bienes de EL CONTRATANTE y a los bienes de terceros en el sitio de la OBRA durante su ejecución.

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar los daños a las propiedades de EL CONTRATANTE, EL CLIENTE y de terceros, especialmente, tuberías de agua, cables eléctricos, cables telefónicos, acueducto, construcciones de concreto, puentes, cercas, edificios, vehículos, etc.

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar daños al personal del PROVEEDOR, de EL CONTRATANTE, del INTERVENTOR, de EL CLIENTE y de terceros. Si durante la ejecución de la OBRA los daños son causados a estas personas por causa imputable al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá proveer el medio adecuado para remediar el daño causado, a su costa.

En el caso que terceras personas no observen las señales de peligro y las medidas de prevención y sufran daño, el PROVEEDOR no será considerado responsable por lo ocurrido. De todas maneras, las pólizas de seguro deberán contemplar la compensación a terceros, a través de póliza expedida para ese efecto.



En el caso de que EL CLIENTE o el INTERVENTOR suspendan el trabajo por no observancia de las normas de seguridad o calidad del trabajo u otras razones por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por los daños que sufra EL CONTRATANTE como consecuencia de esta interrupción. El PROVEEDOR no tendrá ningún derecho de indemnización por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA QUINTA: OBRAS MAL EJECUTADAS: El PROVEEDOR deberá reparar todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella debidos a la mala calidad de materiales, mala construcción, deficiente montaje y/o instalación que en la obra ocurrieren, por su cuenta y a su costa, dentro del plazo que señale EL CONTRATANTE. Si El PROVEEDOR no diere principio a los trabajos correspondientes, o no los terminare en la fecha o dentro del plazo señalado por EL CONTRATANTE, ésta podrá hacerlo por cuenta del PROVEEDOR, con cargo a las garantías que respaldan el cumplimiento del CONTRATO, o la buena ejecución y estabilidad de la obra contratada o a saldos que estén a favor del PROVEEDOR y que no hayan sido pagados. Esta circunstancia no puede entenderse como modificación al plazo pactado en el CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá autoridad para rechazar, o no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada por el PROVEEDOR que a su juicio no cumpla con los planos y especificaciones, o en cuya construcción se hayan empleado materiales o procedimientos inadecuados, que adolezcan de defecto de acabado, o que no hayan sido incluidas en el plan de trabajo vigente. En este caso EL CONTRATANTE definirán si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el PROVEEDOR debe cumplir para obtener la aceptación del pago. El PROVEEDOR deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por EL CONTRATANTE a su costa, y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, y de acuerdo con los planos, especificaciones, y demás condiciones del CONTRATO PRINCIPAL. Toda obra que difiera de la localización o cotas especificadas, o que exceda de las dimensiones o lineamientos de pago indicados en los planos y especificaciones no será pagada y EL CONTRATANTE podrá decidir su remoción, restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida correctiva, de acuerdo con los procedimientos aprobados por ellos. En ningún caso, el exceso no autorizado dar lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de la obra relacionada.

DECIMA SEXTA: PROTECCIÓN, VIGILANCIA, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LA OBRA: Durante la ejecución de las obras, objeto del presente CONTRATO el PROVEEDOR tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de ejecución, de protección, vigilancia y limpieza permanente para evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellas obras que durante su ejecución permanezcan prestando servicio. Deberá disponer del personal necesario para el aseo permanente de los sitios de acuerdo a las necesidades definidas por EL CONTRATANTE. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del PROVEEDOR y las obras no serán aceptada para el pago, hasta tanto no cumpla con lo especificado en los documentos del CONTRATO. Después de la ejecución y aceptación para el pago, será responsabilidad del PROVEEDOR conservar todas las obras objeto del CONTRATO hasta su recibo final. Dicha responsabilidad se extiende a los daños o desgastes atribuibles al clima u otras causas naturales. Todos los trabajos de conservación y reparación deben ser ejecutados oportunamente, y de acuerdo con los procedimientos aceptados por EL CONTRATANTE, de tal manera que la obra restaurada cumpla con los requisitos del CONTRATO. Los costos de todas las reparaciones, daños o desgastes atribuibles a acciones o negligencias del PROVEEDOR, a deficiente calidad o mala ejecución de las obras, a juicio de EL CONTRATANTE correrán por cuenta del PROVEEDOR. Antes de ejecutar el Acta final, que hace parte de la liquidación del CONTRATO, el PROVEEDOR deberá efectuar la limpieza final de todos los sitios donde desarrolló las obras objeto del presente CONTRATO, escombros, materiales, etc., que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de no hacerlo, EL CONTRATANTE hará la limpieza por cuenta de él y cargar sus costos al PROVEEDOR.

DECIMA SEXTA: MULTAS: Si el PROVEEDOR incumple parcialmente las obligaciones contraídas, pagará a EL CONTRATANTE, además de la indemnización de perjuicios a que haya lugar, la suma del CERO COMA TRES POR CIENTO (0.3 %) del valor del CONTRATO como sanción por cada DIA de retraso (hasta un máximo de DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del CONTRATO) en las entregas parciales o la entrega total de la obra y autoriza a EL CONTRATANTE para descontar de la liquidación final y de la retención las sumas a su cargo, por este concepto.

En el evento en que el PROVEEDOR incumpla con el suministro de la Mano de obra y cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de las Actividades relacionadas en el ANEXO No 1, reconocerá al CONTRATANTE la suma equivalente al 10% a título de Gastos Administrativos, sobre el valor de lo suministrado. Así mismo autoriza expresamente al CONTRATANTE para realizar dichas deducciones.

DECIMA SEPTIMA: CONTRATOS – CESION: El PROVEEDOR no puede subcontratar, ni ceder en todo o en parte este CONTRATO sin la aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

90
X

DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO: El CONTRATO terminará por una de las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo estipulado.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes
- c) Uso de personal incapacitado o deficiencia para la ejecución de la OBRA, por parte del CONTRATANTE.
- d) Incumplimiento grave a juicio de EL CONTRATANTE de las condiciones contractuales.
- e) Retardo en los avances parciales de OBRA que a juicio de EL CONTRATANTE afecten el normal desarrollo de la obra.
- f) Por disolución, quiebra, incapacidad técnica o financiera de una de las partes.
- g) Por la decisión unilateral de EL CONTRATANTE, fundamentada en las causales anteriormente descritas, por lo cual dará aviso al PROVEEDOR con ocho (8) días de anticipación, sin que haya lugar a indemnización alguna, salvo al cierre de obra correspondiente.
- h) No llegar a un acuerdo en precios según lo previsto en la cláusula DECIMA NOVENA.

La terminación del CONTRATO por cualquiera de las causales señaladas en la presente cláusula no impiden que EL CONTRATANTE y/o el PROVEEDOR exija las indemnizaciones y sanciones a que haya lugar.

DECIMA NOVENA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y AMPLIACION DEL CONTRATO: En caso de que por fuerza mayor o hechos imprevistos se haga necesario ejecutar OBRA no estipulada en el presente CONTRATO, EL CONTRATANTE reconocerá al PROVEEDOR todas las adiciones y modificaciones previa aprobación y se hará de esta manera:

- I. En caso de nuevos precios unitarios, estos serán acordados entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y la ejecución no podrá iniciarse antes de ser ordenados por escrito por parte de EL CONTRATANTE. Estos nuevos precios unitarios se agregarán al CONTRATO original y serán parte integrante del mismo.
- II. En caso de acordarse entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR una ampliación del presente CONTRATO, por extensión de los mismos tipos de OBRA diferente a la prevista en el CONTRATO original, se utilizarán los mismos precios unitarios del CONTRATO original.

VIGESIMA: IMPUESTOS: Son por cuenta del PROVEEDOR y se consideran incluidos como parte del precio de la OBRA, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del CONTRATO, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Distrital y que se encuentren vigentes a la fecha de firma del presente CONTRATO, tanto en tiempo como en porcentaje de aplicación.

VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO; para todos los efectos legales el domicilio convencional de las partes es la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGESIMA SEGUNDA: LEY DEL CONTRATO: El CONTRATO se regirá por la Ley Colombiana, tanto en su perfeccionamiento, como en su ejecución.

VIGESIMA TERCERA: RESERVA DE LAS INFORMACIONES: El PROVEEDOR no podrá sino mediante autorización escrita por parte de EL CONTRATANTE, informar a terceros sobre:

- a) Las actividades financieras de EL CONTRATANTE.
- b) El presente CONTRATO.
- c) Las informaciones recibidas por parte de EL CONTRATANTE en relación con el presente CONTRATO.

El PROVEEDOR garantiza estrictamente que las personas que necesitan adquirir estas informaciones de EL CONTRATANTE, para poder cumplir con las obligaciones del presente CONTRATO, estarán atentas a la reserva de las informaciones adquiridas. El PROVEEDOR será responsable de todas las acciones y omisiones de su personal sobre este tema.

La obligación de reserva incluida en esta cláusula permanecerá vigente hasta cinco (5) años después de la expiración del presente CONTRATO. Las obligaciones descritas en este artículo serán tanto para EL CONTRATANTE, como para el PROVEEDOR.

VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación efectiva del CONTRATO se hará entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, lo cual se hará máximo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación de la obra, una vez se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones siguientes a la última entrega de la obra y se hará constar en Acta expresamente elaborada para tal efecto, en la cual se resumirá el estado contable del CONTRATO y se hará constar que el PROVEEDOR ha cumplido a satisfacción el CONTRATO, previa la presentación de la póliza de estabilidad.



VIGESIMA QUINTA: ARBITRAMENTO: Las controversias o diferencias que ocurrieren entre las partes por motivo de la ejecución, interpretación, incumplimiento o terminación del presente CONTRATO, se someterán a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por tres árbitros. El tribunal tendrá su sede en Bogotá, D.C. y su fallo será en derecho. Los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. de común acuerdo.

VIGESIMA SEXTO: COMUNICACIONES: Cualquier comunicación pertinente al presente CONTRATO entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR se establecerá mediante correo, telex, fax o correo electrónico, de acuerdo a las direcciones establecidas en la primera página del presente contrato.

EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR tendrán derecho a modificar estas direcciones en Colombia, previa comunicación escrita. Cualquier otra variación de dirección deberá ser comunicada por escrito de una parte a la otra; en caso contrario, las direcciones aquí especificadas serán las únicas válidas para los asuntos contractuales.

VIGESIMA SEPTIMA: CAUSALES DE FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable por cualquier pérdida, daño, incumplimiento o demora causado por eventos imprevistos fuera de su control, incluyendo, pero no limitado a: Guerra o amenaza de ella, bloqueo, revolución, invasión, insurrección, manifestación, conmoción civil, actividad terrorista, sabotaje, huelgas que afecten a terceros, climas anormales, inundaciones, incendio, terremoto. Si ocurriese un evento de fuerza mayor la parte afectada notificará oportunamente a la otra. Los conceptos de fuerza mayor y caso fortuito y los eventos anteriormente señalados procederán en la medida en la medida en que ocurran a la noción legal prevista en la ley 95 de 1890. Cuando se presente una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada por el PROVEEDOR, en algunas de las obligaciones a su cargo y que sea la causa directa de su no cumplimiento oportuno, las partes ajustarán el plazo del CONTRATO en el término que sea necesario. Es entendido que las obligaciones del PROVEEDOR no afectadas directamente por la fuerza mayor y caso fortuito, deberán cumplirse en los términos previstos en el CONTRATO.

VIGESIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, se impondrá a título de pena pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del CONTRATO, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios cumplidos.

VIGESIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente CONTRATO se perfecciona por la firma entre las partes y la aceptación de la póliza de garantía.

CLAUSULAS ESPECIALES:

TRIGÉSIMA CUARTA: SISTEMA DE CALIDAD: El PROVEEDOR, al firmar este documento manifiesta que reconoce la existencia del PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA implantado por EL CONTRATANTE, de esta manera EL PROVEEDOR se compromete a participar en todas las actividades relacionadas con el PLAN de calidad de EL CONTRATANTE, permitiendo que este lleve a cabo todas las labores de inspección, verificación, auditoría y control que estime convenientes con el fin de asegurar a EL CLIENTE la calidad del producto subcontratado.

El PROVEEDOR se compromete a suministrar toda la información relacionada con ensayos o pruebas de laboratorio, mediciones, certificados de calidad u otros documentos o actividades que permitan garantizar a EL CLIENTE la calidad del producto suministrado o subcontratado en concordancia con los requisitos especiales de calidad relacionados en el **ANEXO 2 "Especificaciones técnicas"** anexas al presente contrato.

De igual manera EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar cuantas veces sea necesario el insumo subcontratado, bien sea en los locales del PROVEEDOR o en el sitio de la obra, con el fin de hacer seguimiento a las labores objeto de este CONTRATO, sin embargo, estas verificaciones no eximen al PROVEEDOR de su responsabilidad de cumplir con el objeto de este CONTRATO, y de realizar la entrega final de lo subcontratado a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.

Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá, D.C., el 06 de agosto de 2019 en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE



SAMUEL EDUARDO CARRILLO
CONSORCIO UVM

EL PROVEEDOR



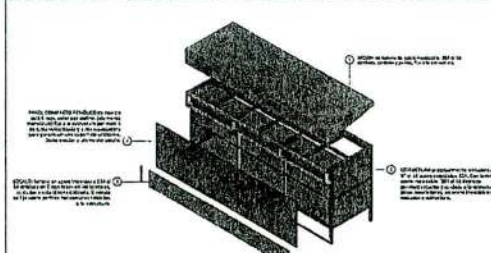
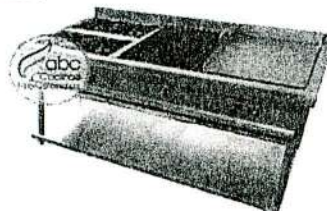
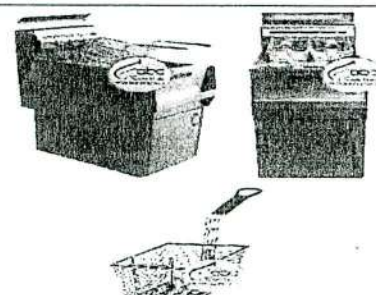
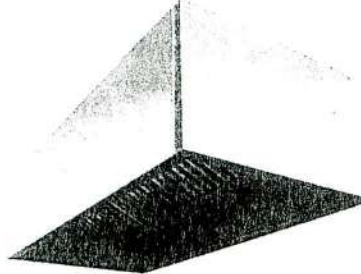
MANUEL ANTONIO CARDOZO IMBOL
ACERYCO S.A.S

TESTIGO

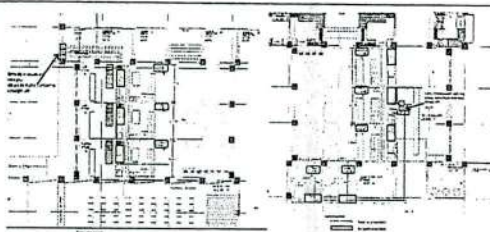


OSCAR CASTAÑO
DIRECTOR PROYECTOS

ANEXO 1

MODULOS COCINAS												
El modulo está conformado por 5 piezas de mobiliario totalmente independientes cada una, la zona en donde se realizara el ensamblaje está compuesta por un muros fijos posteriores y laterales los cuales deberán ir hermetizados por medio de cielorraso que deberá construirse en PVC blanco, (ver especificación técnica), en la parte superior. En el acceso se deberá instalar una persiana enrollable mixta, micro perforado y sólido, (ver especificación técnica). Y se deberá construir un dintel en superboard tipo dintel que encofre la puerta cortina. y también se deberá instalar la señalética letras de sobreponer color negro.												
ITEM	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UBICACIÓN	LARGO	ANCHO	ALTO	UN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			
T.10 MUEBLE FACHADA		8	Cocina 36	1	2,25	0,76	1,05	un	\$	4.530.000	\$	6.795.000
			Cocina 37	1	2,25	0,76	1,05		\$	4.530.000	\$	6.795.000
			Cocina 38	1	2,25	0,76	1,05		\$	4.530.000	\$	6.795.000
			Cocina 39	1	2,25	0,76	1,05		\$	4.530.000	\$	6.795.000
			Cocina 40	1	2,25	0,76	1,05		\$	4.530.000	\$	6.795.000
			Cocina 41	1	2,25	0,76	1,05		\$	4.530.000	\$	6.795.000
			Cocina 42	1	2,25	0,76	1,05		\$	4.530.000	\$	6.795.000
			Cocina 43	1	2,25	0,76	1,05		\$	4.530.000	\$	6.795.000
T5.2 MUEBLE MESON CON LAVAPLATOS COCINA		8	Cocina 36	1	1,35	0,7	0,9	un	\$	2.246.154	\$	3.369.231
			Cocina 37	1	1,35	0,7	0,9		\$	2.246.154	\$	3.369.231
			Cocina 38	1	1,35	0,7	0,9		\$	2.246.154	\$	3.369.231
			Cocina 39	1	1,1	0,7	0,9		\$	2.092.308	\$	3.138.462
			Cocina 40	1	1,1	0,7	0,9		\$	2.092.308	\$	3.138.462
			Cocina 41	1	1,1	0,7	0,9		\$	2.092.308	\$	3.138.462
			Cocina 42	1	0,9	0,7	0,9		\$	1.840.000	\$	2.760.000
			Cocina 43	1	1,25	0,7	0,9		\$	2.153.846	\$	3.230.769
ESTUFA CON PARRILA ASADOR		8	Cocina 36	1	1,45	0,7	0,9	un	\$	3.200.000	\$	4.800.000
			Cocina 37	1	1,45	0,7	0,9		\$	3.200.000	\$	4.800.000
			Cocina 38	1	1,45	0,7	0,9		\$	3.200.000	\$	4.800.000
			Cocina 39	1	1,45	0,7	0,9		\$	3.200.000	\$	4.800.000
			Cocina 40	1	1,45	0,7	0,9		\$	3.200.000	\$	4.800.000
			Cocina 41	1	1,45	0,7	0,9		\$	3.200.000	\$	4.800.000
			Cocina 42	1	1,45	0,7	0,9		\$	3.200.000	\$	4.800.000
			Cocina 43	1	1,45	0,7	0,9		\$	3.200.000	\$	4.800.000
FREIDOR		3	Cocina 36	1	0,7	0,44	0,9	un	\$	3.500.000	\$	5.250.000
			Cocina 37	1	0,7	0,44	0,9		\$	3.500.000	\$	5.250.000
			Cocina 38	1	0,7	0,44	0,9		\$	3.500.000	\$	5.250.000
T.16 CAMPANA EXTRACTORA CON DUCTO EXTRACCION CON HONGO CENTRIFUGADO		8	Cocina 36	1	1,9	0,9	0,7	un	\$	2.484.615	\$	3.726.923
			Cocina 37	1	1,9	0,9	0,7		\$	2.484.615	\$	3.726.923
			Cocina 38	1	1,9	0,9	0,7		\$	2.484.615	\$	3.726.923
			Cocina 39	1	1,5	0,9	0,7		\$	1.961.538	\$	2.942.307
			Cocina 40	1	1,5	0,9	0,7		\$	1.961.538	\$	2.942.307
			Cocina 41	1	1,5	0,9	0,7		\$	1.961.538	\$	2.942.307
			Cocina 42	1	1,5	0,9	0,7		\$	1.961.538	\$	2.942.307
			Cocina 43	1	1,5	0,9	0,7		\$	1.961.538	\$	2.942.307
TOTAL MUEBLES COCINA									\$	159.216.161		
ADMINISTRACION 10%									\$	15.921.616		
UTILIDAD 5%									\$	7.960.808		
IVA SOBRE UTILIDAD 12%									\$	1.519.203		
TOTAL MUEBLES									\$	185.422.777		

72

Ductos		8	Cocina 36	1	13	0,3	0,3	mt	\$	123.077	\$	2.400.000		
			Cocina 37	1	10	0,3	0,3		\$	123.077	\$	1.846.154		
			Cocina 38	1	6,5	0,3	0,3		\$	123.077	\$	1.200.000		
			Cocina 39	1	4	0,3	0,3		\$	123.077	\$	738.462		
			Cocina 40	1	1,5	0,3	0,3		\$	123.077	\$	276.923		
			Cocina 41	1	4	0,3	0,3		\$	123.077	\$	738.462		
			Cocina 42	1	14	0,3	0,3		\$	123.077	\$	2.584.615		
			Cocina 43	1	16,5	0,3	0,3		\$	123.077	\$	3.046.154		
Extractor tipo Hongo		8	Cocina 36	1				un	\$	3.080.000	\$	4.620.000		
			Cocina 37	1					\$	3.080.000	\$	4.620.000		
			Cocina 38	1					\$	3.080.000	\$	4.620.000		
			Cocina 39	1					\$	3.080.000	\$	4.620.000		
			Cocina 40	1					\$	3.080.000	\$	4.620.000		
			Cocina 41	1					\$	3.080.000	\$	4.620.000		
			Cocina 42	1					\$	3.080.000	\$	4.620.000		
			Cocina 43	1					\$	3.080.000	\$	4.620.000		
		TOTAL SISTEMA DE EXTRACCION									\$	3.080.000	\$	4.620.000
		ADMINISTRACION DE EXTRACCION									\$	197.617,72		
UTILES DE EXTRACCION									\$	2.489.881				
VALORES DE EXTRACCION									\$	1.473.012				
TOTAL SIST. EXTRACCION									\$	57.732.397				
TOTAL COTIZACION									\$	243.155.174				

2

Empresa: UNIVERSAL SEC SAS **Nit:** 900460588
Usuario: Samuel Eduardo Carrillo Rojas

6 de Septiembre de 2019 5:01:50 PM
Dirección IP: 181.57.129.162

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 06 de septiembre de 2019 - 4:22 PM

Pagos de lotes - Confirmación

Tipo de pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	ACERYCOSAS
Cuenta a debitar:	*****2455 - Ahorros
Fecha aplicación (dd/mm/aaaa):	06/09/2019
Valor total:	\$97,262,069.00
Número total de registros:	1
Fecha y hora:	06-09-2019 05:01:49 PM
Número de comprobante:	4879538004



COPYRIGHTS © 2000 - 2019 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

Bogotá, 8 de Agosto de 2019.

CC No. 01

CONSORCIO UVM
NIT: 901.306.489-0

Debe a:

ACERYCO S.A.S
NIT: 900.907.909-8

La suma de:

**NOVENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE
PESOS M/CTE (\$97.262.069)**

Por concepto de:

Anticipo del 40% Fabricación, Suministro e Instalación del mobiliario para los módulos de cocinas y sistemas de extracción del contrato "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"

Cordialmente:


MANUEL ANTONIO CARDOZO IMBOL
CC.: 79.876.711 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

CARRERA 57 No.71-45 Bogotá D.C. Colombia.
Tel.: 75785441 -3102483273

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFIDIEX S.A.S
NIT	830.128.393-1
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ENRRIQUE MORENO DELGADO
C.C	79.321.992
DIRECCION	CARRERA 74G No.57R-49 SUR
TELEFONOS	7196814 - 3102510964
REGIMEN DE VENTAS	COMUN

DATOS DE LA OBRA

OBRA	EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA) CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
DIRECCION	CALLE 12C No.1-40
RESPONSABLE DE LA OBRA	SAMUEL CARRILLO
CARGO DEL RESPONSABLE	DIRECTOR DE PROYECTOS
TELEFONO	3112717072

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LOS MODULOS DE VENTA HERMETICOS PARA LA OBRA "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA) CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"
DURACION DEL CONTRATO (días Calendario)	3 MESES 22 DIAS
FECHA DE INICIO	08 de agosto de 2019
FECHA TEMINACION	30 de Noviembre de 2019
FECHA FIRMA CONTRATO	08 de agosto de 2019

INFORMACION COMERCIAL CONTRATO

VALOR COSTO DIRECTO		\$	282.256.557,92
Administración	10%	\$	28.225.655,79
imprevistos	0	\$	-
Utilidad	5%	\$	14.112.827,90
Iva/Utilidad	19%	\$	705.641,39
VALOR COSTO TOTAL		\$	325.300.683,00

75

POLIZAS		
TIPO DE POLIZA	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no lograre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	100% del valor total del anticipo.	La garantía de Manejo de Anticipo del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Este amparo cubre los perjuicios que se lleguen a causar, con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo, y la apropiación indebida de los recursos recibidos por el contratista como anticipo.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30% del valor total del contrato.	Vigente por cinco (5) años más a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en las obras ejecutadas en el contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en la calidad de los bienes a entregar.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV.	El contratista deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con una vigencia igual al plazo del contrato y la cuantía indicada, para cubrir a la entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas.

Entre los suscritos a saber: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 7.717.488 de Neiva, quien obra en nombre y representación de CONSORCIO UVM, identificada con Nit. 901.306.489-0 domiciliado en Bogotá, D.C., quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y JORGE ENRIQUE MORENO DELGADO Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.321.992 de Bogotá, quien obra en nombre y representación OFIDIEX S.A.S, y quien en adelante se llamará EL PROVEEDOR, se ha celebrado el presente CONTRATO, que se registrá por las cláusulas que siguen, previstas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Entre el CONSORCIO NPU con NIT. 901.306.489-0, se firmó el Contrato Principal No. IDPC-OB-426-2019 cuyo objeto incluye la EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C



SEGUNDA: Para efectos del presente CONTRATO los siguientes términos tendrán los significados que siguen:

- **EL CLIENTE; INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL- IDPC**
- **CONTRATO PRINCIPAL:** El contrato **IDPC-OB-426-2019** suscrito entre EL CONTRATANTE y EL CLIENTE.
- **CONTRATO:** Este contrato y sus anexos, firmado entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR.
- **INTERVENTOR:** Empresa autorizada por EL CLIENTE para la Interventoría del CONTRATO PRINCIPAL.
- **OBRA:** El conjunto de mano de obra, materiales y equipos, ordenado por EL CONTRATANTE al PROVEEDOR, objeto del presente CONTRATO.
- **OBRA PARCIAL:** El conjunto de obras ordenada al PROVEEDOR por EL CONTRATANTE, necesarias para la ejecución de la OBRA, incluyendo las necesarias para entregar la obra sin desperfecto alguno.
- **ENCARGADO DE LA OBRA:** La persona designada por EL CONTRATANTE, que representará a EL CONTRATANTE en las relaciones con EL PROVEEDOR. Dependiendo de la estructura organizacional de la obra, este puede ser el Gerente Técnico, el Director de Obra o el Residente de Obra.
- **REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:** La persona designada por EL PROVEEDOR que representará al mismo en la Obra, en las relaciones con EL CONTRATANTE. Esta persona deberá tener pleno poder de decisión sobre todos los problemas técnicos y de planeación referentes estrictamente a la OBRA y de la competencia de EL PROVEEDOR.
- **DIA:** Se entenderá como día calendario.
- **PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA OBRA:** El porcentaje de construcción de la obra ejecutado con respecto a la totalidad de la obra contratada.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El PROVEEDOR se compromete en su calidad de PROVEEDOR del Contrato No.002-UVM-2019 a realizar la Fabricación, Suministro e Instalación del mobiliario para los módulos de venta herméticos del contrato "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Para la ejecución de las actividades descritas en el ANEXO No 01 del presente CONTRATO para la obra PLAZA LA CONCORDIA, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajustes.

Las actividades principales que el PROVEEDOR ejecutará, se encuentran descritas en el **ANEXO 1** a este CONTRATO, estas se enumeran a título ilustrativo y cuya lista no contempla la totalidad de las actividades a las que se obliga el PROVEEDOR.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES: Las obras aquí contratadas las ejecutará el PROVEEDOR de acuerdo con:

- a) Extracto de las especificaciones técnicas entregadas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE en el proceso licitatorio y demás documentos complementarios, incluidas en el **ANEXO 2**.
- b) Las instrucciones técnicas de EL CLIENTE o de su INTERVENTORIA en los casos en que existieran dudas o fuere necesario hacer cambios.
- c) Las ordenes sobre obras adicionales y sobre cambios en las especificaciones y en los planos, que durante la ejecución del contrato se acuerden y se firmen.
- d) Las cantidades incluidas en el **ANEXO 1**, las especificaciones técnicas incluidas en el **ANEXO 2**, y los planos de proyecto objeto de este CONTRATO, dados en el **ANEXO 3**.
- e) La cotización presentada por el CONTRATANTE con la revisión y aprobación de precios acordada entre las partes.
- f) Plan de seguridad Industrial y de manejo ambiental, donde se requiera.

Hacen parte del presente CONTRATO los siguientes ANEXOS que el PROVEEDOR declara conocer:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
1	Listado de cantidades de obra y precios unitarios de materiales, mano de obra y equipos, material suministrado por la Unión Temporal.
2	Especificaciones técnicas de construcción dadas por EL CLIENTE.
3	Planos y detalles técnicos de la obra contratada.
4	Programa de trabajo y diagrama de ruta crítica de la obra objeto del CONTRATO.
5	Extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal.

76

6	Modelos para el registro (Memorias Técnicas) y aprobación de la OBRA EJECUTADA (Actas de Recibo Parcial de Obra).
7	Estructura de los Análisis de Precios Unitarios relacionados en el Anexo , con los requerimientos mínimos exigidos.
8	Plan de seguridad Industrial y de Manejo Ambiental.

TERCERA: CANTIDADES DE OBRA. Las cantidades de obra incluidas en el presente CONTRATO y en los documentos que hacen parte integral del mismo, son estimativas e indicadas a título ilustrativo. Dichas cantidades podrán aumentar, eliminar o disminuir durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo a los requerimientos reales de la OBRA, sin que ello dé lugar a modificación de precios unitarios. Las cantidades definitivas serán las determinadas de la medición final de obra, que serán iguales a la totalidad de las cantidades reconocidas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE.

CUARTA: PROVEEDOR INDEPENDIENTE: El PROVEEDOR actuará en su calidad de PROVEEDOR independiente, por lo que EL CONTRATANTE no asume obligación alguna en relación con el personal del PROVEEDOR.

QUINTA: DECLARACIONES DEL PROVEEDOR. El PROVEEDOR declara:

- Que conoce y ha estudiado el extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal suscrito entre EL CLIENTE y EL CONTRATANTE. Que recibió de EL CONTRATANTE toda la información y la documentación necesaria para ejecutar el presente CONTRATO, de tal manera que el PROVEEDOR asumirá los riesgos de su propia interpretación.
- Que ha visitado y estudiado los sitios donde ejecutará la obra, habiendo adquirido los conocimientos y las habilidades necesarias para ejecutar la obra, incluyendo toda la información sobre las condiciones hidrológicas, climáticas y topográficas del sitio, las condiciones y el tipo de trabajos a ejecutar y los materiales necesarios para la ejecución de la OBRA, los equipos y las herramientas que se necesitan para la realización de la OBRA, la fuente de estos materiales, la información indispensable para valorar los riesgos del PROVEEDOR, las posibilidades de transporte de materiales, la adquisición de materiales y suministro de agua y energía eléctrica, el estado de las vías de acceso, así como los eventuales problemas que puedan presentarse en el sitio de trabajo, que puedan incidir en la ejecución del presente CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR renuncia a presentar solicitud alguna para ampliación del plazo, indemnización de perjuicios o reembolso de gastos por cualquier circunstancia que debió haber conocido cuando suscribió el CONTRATO o que de acuerdo a su capacidad profesional debió prever en su cotización, excepto en el caso de falta de permisos, fuerza mayor, caso fortuito y en general por cualquier hecho que no le sea imputable.
- Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones técnicas que EL CONTRATANTE asumió con EL CLIENTE y que le corresponde en su calidad de PROVEEDOR.

SEXTA: PRECIO. El CONTRATO se pacta en precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, en pesos colombianos para toda la duración del CONTRATO, lo cual significa que los bienes materiales y los servicios se cancelarán en función de la cantidad de OBRA efectivamente ejecutada, medida y APROBADA por parte de EL CONTRATANTE con base en los precios unitarios indicados en el **ANEXO 1** del presente CONTRATO.

El valor estimado del CONTRATO para efectos legales y fiscales es de TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$325.300.683).

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor de los precios unitarios se considera la totalidad de los gastos de obra necesarios tales como: impuestos, costos de acarreo y transporte, herramientas, alquiler e indemnizaciones del personal empleado, aportes al ICBF, SENA, FIC y EPS, instalaciones provisionales, aseo, señalización de vías, medidas de seguridad, vigilancia de los equipos y materiales, etc., e igualmente la suma correspondiente a los gastos generales, imprevistos y honorarios y cualquier elemento o actividad no descrita pero que sea de manifiesta obligación para la ejecución del CONTRATO. El PROVEEDOR declara que pertenece al **REGIMEN DE VENTAS COMUN** y que su utilidad se encuentra incluida en los precios unitarios fijos y corresponde al **5%**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento que EL CLIENTE ordene la parálisis o suspensión de los trabajos objeto del presente CONTRATO en cualquier momento durante su ejecución, EL CONTRATANTE no adquiere ningún compromiso con EL PROVEEDOR y no habrá lugar a indemnización alguna por este concepto.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El 40% del valor del CONTRATO a título de anticipo (**\$130.120.273,2**), dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de presentación de la cuenta de cobro en forma correcta y antes de la fecha programada para la iniciación de la OBRA.

El saldo se cancelará con el recibido a satisfacción. Se cancelará dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura debidamente diligenciada, acompañada del acta parcial de cobro, según el modelo suministrado de registro y aprobación de



OBRA EJECUTADA (Memorias constructivas y acta de recibo final de obra) firmada por el REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR, aprobada por el ENCARGADO DE LA OBRA comprobando las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas. (El pago se efectuará siempre y cuando el PROVEEDOR soporte a la factura o cuenta de cobro con El Acta de recibo total y memorias de cálculo elaboradas por el PROVEEDOR, revisadas y aprobadas por el Encargado de la obra). Adicionalmente deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de la totalidad de personal que labora en la obra.

El DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la obra ejecutada, el cual es retenido a manera de garantía, se pagará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recibo por parte de EL CLIENTE del acta de recibo final de la totalidad de las obras ejecutadas por el PROVEEDOR. El PROVEEDOR se obliga a entregar a EL CONTRATANTE para el pago de este último, los paz y salvos por todo concepto, expedidos por el almacén de la obra, por el casino y por los trabajadores que empleó en la ejecución del CONTRATO.

Las facturas se deberán presentar atendiendo los requerimientos que exige la ley al respecto. Adicionalmente, el PROVEEDOR no debe estar en mora en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por medio del presente CONTRATO.

EL CONTRATANTE realizará los pagos al PROVEEDOR, mediante una consignación en una cuenta bancaria abierta por el PROVEEDOR en la institución bancaria que señale EL CONTRATANTE para tal fin. La apertura de esta cuenta, será requisito necesario para el pago del anticipo al PROVEEDOR. El PROVEEDOR se compromete a mantener abierta dicha cuenta bancaria hasta el momento de la liquidación del CONTRATO. Los gastos que se ocasionen al PROVEEDOR por la apertura y manejo de esta cuenta serán a su cargo.

OCTAVA GARANTIAS: El PROVEEDOR deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE y de los integrantes del mismo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente CONTRATO, una garantía que consistirá en Póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son los siguientes:

POLIZAS		
TIPO DE POLIZA	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no logre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	100% del valor total del anticipo.	La garantía de Manejo de Anticipo del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Este amparo cubre los perjuicios que se lleguen a causar, con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo, y la apropiación indebida de los recursos recibidos por el contratista como anticipo.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30% del valor total del contrato.	Vigente por cinco (5) años más a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en las obras ejecutadas en el contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en la calidad de los bienes a entregar.

27

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV.	El contratista deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con una vigencia igual al plazo del contrato y la cuantía indicada, para cubrir a la entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas.
---	----------------------------	---

PARÁGRAFO PRIMERO: El PROVEEDOR se compromete a ampliar la vigencia y montos asegurados a partir de la fecha de la entrega final de los trabajos. Para el pago del último saldo del valor de la obra ejecutada, se deberá actualizar la totalidad de las pólizas exigidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el PROVEEDOR no constituya las garantías en el término estipulado en la presente cláusula, este autoriza a EL CONTRATANTE para que las constituya en su nombre y descuenta de las sumas adeudadas el valor correspondiente a las primas a que haya lugar.

NOVENA: PROGRAMA DE LA OBRA Y FECHA DE ENTREGA: El PROVEEDOR se obliga a ejecutar la OBRA objeto de este CONTRATO en 3 MESES 22 DIAS contados a partir del 8 DE AGOSTO DE 2019 (esta fecha está ligada con la fecha de firma del Acta de Iniciación con el PROVEEDOR) por lo tanto las entregas de los trabajos subcontratados deben ser entregados antes del **30 noviembre 2019**.

respetando las siguientes indicaciones:

- Utilizar el programa de trabajo suministrado por EL CONTRATANTE respetando el estado de avance semanal de la OBRA y ejecutando el trabajo sin interrupciones. Cualquier interrupción del proyecto no previamente solicitada y autorizada por escrito por el ENCARGADO DE LA OBRA o prevista en el programa de trabajo, estará sujeta a las multas de acuerdo con la aplicación de la Cláusula VIGESIMA del presente CONTRATO.
- Registrar el avance de la OBRA ejecutada por cada semana según las condiciones fijadas por EL CONTRATANTE y entregar estos modelos el lunes de cada semana siguiente aprobados por el ENCARGADO DE LA OBRA.
- Recuperar cualquier retraso semanal detectado en el avance de la OBRA dentro de la semana siguiente a la que se verifique dicho retraso. El PROVEEDOR deberá tomar las medidas necesarias que EL CONTRATANTE le indique para acelerar el ritmo de las obras, tales como: Aumentos del personal, equipos, trabajos en horas extras, etc., sin que esto represente para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.
- Para el material que debe suministrar EL CONTRATANTE, informar por escrito dentro de los siete (7) días antes de verificarse el evento.
- EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar el avance de obra y de comunicar por escrito al PROVEEDOR cualquier variación o retraso con respecto al programa de trabajo.
- Las Actas parciales que se hagan al PROVEEDOR por razón de obra ejecutada, o de suministros realizados, solo implican aceptación en principio para efectos de pago de cuentas, en virtud de que la obligación principal del PROVEEDOR es la de entregar las obras terminadas en su totalidad, y lista para darla a servicio, de conformidad a las especificaciones acordadas, los diseños y planos suministrados y dentro de las condiciones estipuladas al efecto para su ejecución.

DECIMA : ENCARGADO DE LA OBRA Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR: Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE deberá suministrar al PROVEEDOR el nombre del ENCARGADO DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de variar el nombre ENCARGADO DE LA OBRA e informará por escrito al PROVEEDOR de esta variación.

El PROVEEDOR deberá suministrar a EL CONTRATANTE por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del CONTRATO el nombre y la hoja de vida del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR y la relación del personal que va a trabajar en la obra, con su respectiva planilla de afiliación a la EPS-ARP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aprobar las personas indicadas por el PROVEEDOR.

Dentro de un tiempo a definirse a partir de la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE planeará una reunión entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para definir todos los términos y reglas para la aceptación y ejecución de las instrucciones en el sitio de la obra. El acta de esta reunión será parte integrante y substancial del presente CONTRATO.



El PROVEEDOR recibirá instrucciones y se dirigirá exclusivamente a EL CONTRATANTE o al ENCARGADO DE LA OBRA.

El PROVEEDOR deberá suministrar por escrito cualquier variación sobre el nombre del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR. Esta variación será efectiva solo después de la aceptación por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

- a) El PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este CONTRATO, así como las disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes de construcción contemplan respecto a la ejecución de este tipo de OBRA.
- b) El PROVEEDOR se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de la OBRA objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta y costo los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Laboral Colombiano, así como la afiliación a la Seguridad Social Integral y al pago de los aportes del Sena, Subsidio familiar, I.C.B.F. y demás disposiciones de ley. Para efectos de esta cláusula, el PROVEEDOR deberá presentar a EL CONTRATANTE, las constancias de afiliación de sus trabajadores a los sistemas de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales), así como de los aportes periódicos de dichos conceptos, reservándose, EL CONTRATANTE la facultad de efectuar directamente los respectivos pagos, en caso de que el PROVEEDOR no lo hiciere, descontando a su vez dichos valores de las actas de obra correspondiente. Para el ingreso a la obra se exigirán las respectivas afiliaciones.
- c) El PROVEEDOR deberá someterse en todo a las especificaciones técnicas anexas al presente CONTRATO y a los materiales especificados por EL CLIENTE y por EL CONTRATANTE para cada ítem.
- d) El PROVEEDOR se compromete a entregar la OBRA libre de residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando los sitios de trabajo completamente aseados. Las volquetas que transporten el material deberán mantener el platón debidamente cubierto.
- e) El PROVEEDOR se compromete a actuar positivamente con el fin de proteger a EL CONTRATANTE y a EL CLIENTE en caso de reclamación de terceros.
- f) El PROVEEDOR se compromete a responder por la protección de la OBRA desde su comienzo hasta su recibo, lo mismo que por cualquier pérdida o daño que ocurra en las mismas, evento en el cual deberá reparar a su costo la parte de la OBRA o material perdido o dañado a satisfacción de EL CONTRATANTE, siempre que sea responsabilidad del PROVEEDOR.
- g) El PROVEEDOR se compromete a responder por los perjuicios que provengan de cualquier reclamo de terceros por concepto de daños, accidentes y otras causas que puedan interponerse por su actividad contra EL CONTRATANTE o EL CLIENTE, siempre y cuando sean responsabilidad del PROVEEDOR.
- h) El PROVEEDOR deberá permitir al ENCARGADO DE LA OBRA O A SUS COLABORADORES, la inspección del sitio de la OBRA y aceptar y ejecutar sus observaciones por escrito.
- i) El PROVEEDOR deberá reemplazar inmediatamente la OBRA cuando esta no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL y así lo solicite EL CONTRATANTE a su costo.
- j) En el caso en que eventualmente EL CONTRATANTE suministre al PROVEEDOR herramientas o equipos, o cualquier clase de implementos para la ejecución de la OBRA, EL PROVEEDOR se compromete a entregarlos cuando lo solicite EL CONTRATANTE o se termine la OBRA. En el caso en que EL PROVEEDOR no devuelva los elementos suministrados por pérdida o extravío o los devuelva deteriorados por el no uso correcto de los mismos, desde ya EL PROVEEDOR autoriza a EL CONTRATANTE para que se le descuente el valor de los elementos extraviados o dañados de los pagos parciales o de la liquidación final del CONTRATO.
- k) El PROVEEDOR deberá devolver todos los materiales no utilizados en la OBRA, cuando estos sean suministrados por EL CONTRATANTE.
- l) El PROVEEDOR deberá suministrar los elementos de protección necesarios que se requieran para la realización de los distintos trabajos que se ejecuten, con el fin de dar adecuado cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad Industrial, prevención de enfermedades y riesgos profesionales. Así como la dotación de cascos, botas, overoles para todo el personal. Los cascos serán de color **(BLANCO PARA PROFESIONALES DE EL CONTRATANTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, AMARILLO PARA TODOS LOS PROVEEDORES, GRIS PARA VISITANTES, VERDE PARA EL MAESTRO DE OBRA, AZUL PARA LOS OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ROJO PARA LOS AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN).**
- m) El PROVEEDOR deberá ejecutar el trabajo sin interrupciones, salvo acuerdo con EL CONTRATANTE.
- n) El PROVEEDOR deberá elaborar los APU para Obras adicionales, y Acta de Justificación de las mismas según modelos entregados.
- o) El PROVEEDOR se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones expuestas en el Plan de Calidad, Seguridad industrial y manejo ambiental.
- p) Como requisito indispensable para el recibo final de las obras, EL PROVEEDOR deberá suministrar un (1) juegos completos de copias heliográficas de planos modificados "según obra construida" y una copia en medio magnético en AUTOCAD VR 12 o superior, aprobados por EL CONTRATANTE.

[Handwritten signature]
72

- q) El PROVEEDOR deberá presentar programaciones de solicitud de materiales semanales anticipadas de acuerdo al horario establecido por la obra.
- r) **Realizar por su cuenta todos los ensayos de laboratorio requeridos por la interventoría y EL CONTRATANTE.**

DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION DE LA OBRA: Cuando la OBRA haya sido terminada EL CONTRATANTE se reserva el derecho de requerir al PROVEEDOR la realización de los trabajos sobre la OBRA ejecutada, que debe efectuarse en la presencia del ENCARGADO DE LA OBRA, de tal manera que la OBRA reúna todas las calidades y especificaciones técnicas. Estas medidas no serán consideradas de todas maneras como recibo definitivo de la OBRA por EL CONTRATANTE. La aceptación final de la OBRA será consecuencia de la entrega del Acta de Recibo Final de obra por EL CONTRATANTE a EL CLIENTE, y la aceptación por parte de ésta.

Para efectos de la entrega de las obras contratadas, el PROVEEDOR deberá dar aviso a EL CONTRATANTE con cinco (5) días de antelación a la fecha de entrega final, para que cualquiera de ellos pueda ordenar el arreglo, reconstrucción y verificación de todas las obras o montajes defectuosos que encontrare, lo cual deberá ser ejecutado por el PROVEEDOR antes de que EL CONTRATANTE la reciba.

Si EL CLIENTE no recibe la totalidad de las obras en el Acta de RECIBO DEFINITIVO por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR corregirá estas faltas en el menor tiempo posible y por su propia cuenta y costo. EL CONTRATANTE no reconocerá al PROVEEDOR ningún costo adicional por esta razón.

DECIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE o las personas que ella designe, tiene las siguientes facultades:

- Vigilar la OBRA materia de este CONTRATO en el lugar de la OBRA.
- Exigir la suspensión del personal del PROVEEDOR que no considere conveniente para la buena ejecución de la OBRA contratada.
- Rechazar cualquier parte de la OBRA contratada que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL.

Si en algún momento durante la ejecución de los trabajos se presentara un retraso superior al quince por ciento (15 %) con respecto a las cantidades incluidas en el programa de trabajo, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito dando un **plazo de 7 días** para su corrección. En el caso de que no se solucione dicho retraso, EL CONTRATANTE podrá, a su elección, terminar parcial o totalmente el presente CONTRATO de pleno derecho, contratando a otra persona los trabajos que considere oportuno y descontándolo del valor del presente CONTRATO, así como proceder a cargar al PROVEEDOR los daños y perjuicios demostrados. En este caso, el PROVEEDOR no tendrá derecho a indemnización alguna.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES, SEGUROS E INDEMNIZACIONES: El PROVEEDOR será responsable de cualquier daño que sufra EL CONTRATANTE o terceros en sus propiedades o en sus personas por ocasión de los trabajos a que se refiere este CONTRATO, causados por su culpa o negligencia, o la de sus empleados.

El PROVEEDOR proveerá de su propio costo todas las facilidades y medidas de seguridad necesarias que se derivan de la ejecución de los trabajos objeto de este CONTRATO para prevenir daños al personal de EL CONTRATANTE, del PROVEEDOR, del INTERVENTOR y de EL CLIENTE o a cualquier tercero, a la OBRA, a la OBRA PARCIAL, a los bienes del PROVEEDOR, a los bienes de EL CONTRATANTE y a los bienes de terceros en el sitio de la OBRA durante su ejecución.

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar los daños a las propiedades de EL CONTRATANTE, EL CLIENTE y de terceros, especialmente, tuberías de agua, cables eléctricos, cables telefónicos, acueducto, construcciones de concreto, puentes, cercas, edificios, vehículos, etc.

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar daños al personal del PROVEEDOR, de EL CONTRATANTE, del INTERVENTOR, de EL CLIENTE y de terceros. Si durante la ejecución de la OBRA los daños son causados a estas personas por causa imputable al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá proveer el medio adecuado para remediar el daño causado, a su costa.

En el caso que terceras personas no observen las señales de peligro y las medidas de prevención y sufran daño, el PROVEEDOR no será considerado responsable por lo ocurrido. De todas maneras, las pólizas de seguro deberán contemplar la compensación a terceros, a través de póliza expedida para ese efecto.



En el caso de que EL CLIENTE o el INTERVENTOR suspendan el trabajo por no observancia de las normas de seguridad o calidad del trabajo u otras razones por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por los daños que sufra EL CONTRATANTE como consecuencia de esta interrupción. El PROVEEDOR no tendrá ningún derecho de indemnización por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA QUINTA: OBRAS MAL EJECUTADAS: El PROVEEDOR deberá reparar todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella debidos a la mala calidad de materiales, mala construcción, deficiente montaje y/o instalación que en la obra ocurrieren, por su cuenta y a su costa, dentro del plazo que señale EL CONTRATANTE. Si El PROVEEDOR no diere principio a los trabajos correspondientes, o no los terminare en la fecha o dentro del plazo señalado por EL CONTRATANTE, ésta podrá hacerlo por cuenta del PROVEEDOR, con cargo a las garantías que respaldan el cumplimiento del CONTRATO, o la buena ejecución y estabilidad de la obra contratada o a saldos que estén a favor del PROVEEDOR y que no hayan sido pagados. Esta circunstancia no puede entenderse como modificación al plazo pactado en el CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá autoridad para rechazar, o no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada por el PROVEEDOR que a su juicio no cumpla con los planos y especificaciones, o en cuya construcción se hayan empleado materiales o procedimientos inadecuados, que adolezcan de defecto de acabado, o que no hayan sido incluidas en el plan de trabajo vigente. En este caso EL CONTRATANTE definirán si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el PROVEEDOR debe cumplir para obtener la aceptación del pago. El PROVEEDOR deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por EL CONTRATANTE a su costa, y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, y de acuerdo con los planos, especificaciones, y demás condiciones del CONTRATO PRINCIPAL. Toda obra que difiera de la localización o cotas especificadas, o que exceda de las dimensiones o lineamientos de pago indicados en los planos y especificaciones no será pagada y EL CONTRATANTE podrá decidir su remoción, restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida correctiva, de acuerdo con los procedimientos aprobados por ellos. En ningún caso, el exceso no autorizado dar lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de la obra relacionada.

DECIMA SEXTA: PROTECCIÓN, VIGILANCIA, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LA OBRA: Durante la ejecución de las obras, objeto del presente CONTRATO el PROVEEDOR tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de ejecución, de protección, vigilancia y limpieza permanente para evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellas obras que durante su ejecución permanezcan prestando servicio. Deberá disponer del personal necesario para el aseo permanente de los sitios de acuerdo a las necesidades definidas por EL CONTRATANTE. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del PROVEEDOR y las obras no serán aceptada para el pago, hasta tanto no cumpla con lo especificado en los documentos del CONTRATO. Después de la ejecución y aceptación para el pago, será responsabilidad del PROVEEDOR conservar todas las obras objeto del CONTRATO hasta su recibo final. Dicha responsabilidad se extiende a los daños o desgastes atribuibles al clima u otras causas naturales. Todos los trabajos de conservación y reparación deben ser ejecutados oportunamente, y de acuerdo con los procedimientos aceptados por EL CONTRATANTE, de tal manera que la obra restaurada cumpla con los requisitos del CONTRATO. Los costos de todas las reparaciones, daños o desgastes atribuibles a acciones o negligencias del PROVEEDOR, a deficiente calidad o mala ejecución de las obras, a juicio de EL CONTRATANTE correrán por cuenta del PROVEEDOR. Antes de ejecutar el Acta final, que hace parte de la liquidación del CONTRATO, el PROVEEDOR deberá efectuar la limpieza final de todos los sitios donde desarrolló las obras objeto del presente CONTRATO, escombros, materiales, etc., que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de no hacerlo, EL CONTRATANTE hará la limpieza por cuenta de él y cargar sus costos al PROVEEDOR.

DECIMA SEXTA: MULTAS: Si el PROVEEDOR incumple parcialmente las obligaciones contraídas, pagará a EL CONTRATANTE, además de la indemnización de perjuicios a que haya lugar, la suma del CERO COMA TRES POR CIENTO (0.3 %) del valor del CONTRATO como sanción por cada DIA de retraso (hasta un máximo de DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del CONTRATO) en las entregas parciales o la entrega total de la obra y autoriza a EL CONTRATANTE para descontar de la liquidación final y de la retención las sumas a su cargo, por este concepto.

En el evento en que el PROVEEDOR incumpla con el suministro de la Mano de obra y cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de las Actividades relacionadas en el ANEXO No 1, reconocerá al CONTRATANTE la suma equivalente al 10% a título de Gastos Administrativos, sobre el valor de lo suministrado. Así mismo autoriza expresamente al CONTRATANTE para realizar dichas deducciones.

DECIMA SEPTIMA: CONTRATOS – CESION: El PROVEEDOR no puede subcontratar, ni ceder en todo o en parte este CONTRATO sin la aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

49

DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO: El CONTRATO terminará por una de las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo estipulado.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes
- c) Uso de personal incapacitado o deficiencia para la ejecución de la OBRA, por parte del CONTRATANTE.
- d) Incumplimiento grave a juicio de EL CONTRATANTE de las condiciones contractuales.
- e) Retardo en los avances parciales de OBRA que a juicio de EL CONTRATANTE afecten el normal desarrollo de la obra.
- f) Por disolución, quiebra, incapacidad técnica o financiera de una de las partes.
- g) Por la decisión unilateral de EL CONTRATANTE, fundamentada en las causales anteriormente descritas, por lo cual dará aviso al PROVEEDOR con ocho (8) días de anticipación, sin que haya lugar a indemnización alguna, salvo al cierre de obra correspondiente.
- h) No llegar a un acuerdo en precios según lo previsto en la cláusula DECIMA NOVENA.

La terminación del CONTRATO por cualquiera de las causales señaladas en la presente cláusula no impiden que EL CONTRATANTE y/o el PROVEEDOR exija las indemnizaciones y sanciones a que haya lugar.

DECIMA NOVENA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y AMPLIACION DEL CONTRATO: En caso de que por fuerza mayor o hechos imprevistos se haga necesario ejecutar OBRA no estipulada en el presente CONTRATO, EL CONTRATANTE reconocerá al PROVEEDOR todas las adiciones y modificaciones previa aprobación y se hará de esta manera:

- I. En caso de nuevos precios unitarios, estos serán acordados entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y la ejecución no podrá iniciarse antes de ser ordenados por escrito por parte de EL CONTRATANTE. Estos nuevos precios unitarios se agregarán al CONTRATO original y serán parte integrante del mismo.
- II. En caso de acordarse entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR una ampliación del presente CONTRATO, por extensión de los mismos tipos de OBRA diferente a la prevista en el CONTRATO original, se utilizarán los mismos precios unitarios del CONTRATO original.

VIGESIMA: IMPUESTOS: Son por cuenta del PROVEEDOR y se consideran incluidos como parte del precio de la OBRA, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del CONTRATO, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Distrital y que se encuentren vigentes a la fecha de firma del presente CONTRATO, tanto en tiempo como en porcentaje de aplicación.

VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO: para todos los efectos legales el domicilio convencional de las partes es la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGESIMA SEGUNDA: LEY DEL CONTRATO: El CONTRATO se regirá por la Ley Colombiana, tanto en su perfeccionamiento, como en su ejecución.

VIGESIMA TERCERA: RESERVA DE LAS INFORMACIONES: El PROVEEDOR no podrá sino mediante autorización escrita por parte de EL CONTRATANTE, informar a terceros sobre:

- a) Las actividades financieras de EL CONTRATANTE.
- b) El presente CONTRATO.
- c) Las informaciones recibidas por parte de EL CONTRATANTE en relación con el presente CONTRATO.

El PROVEEDOR garantiza estrictamente que las personas que necesitan adquirir estas informaciones de EL CONTRATANTE, para poder cumplir con las obligaciones del presente CONTRATO, estarán atentas a la reserva de las informaciones adquiridas. El PROVEEDOR será responsable de todas las acciones y omisiones de su personal sobre este tema.

La obligación de reserva incluida en esta cláusula permanecerá vigente hasta cinco (5) años después de la expiración del presente CONTRATO. Las obligaciones descritas en este artículo serán tanto para EL CONTRATANTE, como para el PROVEEDOR.

VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación efectiva del CONTRATO se hará entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, lo cual se hará máximo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación de la obra, una vez se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones siguientes a la última entrega de la obra y se hará constar en Acta expresamente elaborada para tal efecto, en la cual se resumirá el estado contable del CONTRATO y se hará constar que el PROVEEDOR ha cumplido a satisfacción el CONTRATO, previa la presentación de la póliza de estabilidad.



VIGESIMA QUINTA: ARBITRAMENTO: Las controversias o diferencias que ocurrieren entre las partes por motivo de la ejecución, interpretación, incumplimiento o terminación del presente CONTRATO, se someterán a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por tres árbitros. El tribunal tendrá su sede en Bogotá, D.C. y su fallo será en derecho. Los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. de común acuerdo.

VIGESIMA SEXTO: COMUNICACIONES: Cualquier comunicación pertinente al presente CONTRATO entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR se establecerá mediante correo, telex, fax o correo electrónico, de acuerdo a las direcciones establecidas en la primera página del presente contrato.

EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR tendrán derecho a modificar estas direcciones en Colombia, previa comunicación escrita. Cualquier otra variación de dirección deberá ser comunicada por escrito de una parte a la otra; en caso contrario, las direcciones aquí especificadas serán las únicas válidas para los asuntos contractuales.

VIGESIMA SEPTIMA: CAUSALES DE FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable por cualquier pérdida, daño, incumplimiento o demora causado por eventos imprevistos fuera de su control, incluyendo, pero no limitado a: Guerra o amenaza de ella, bloqueo, revolución, invasión, insurrección, manifestación, conmoción civil, actividad terrorista, sabotaje, huelgas que afecten a terceros, climas anormales, inundaciones, incendio, terremoto. Si ocurriese un evento de fuerza mayor la parte afectada notificará oportunamente a la otra. Los conceptos de fuerza mayor y caso fortuito y los eventos anteriormente señalados procederán en la medida en la medida en que ocurran a la noción legal prevista en la ley 95 de 1890. Cuando se presente una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada por el PROVEEDOR, en algunas de las obligaciones a su cargo y que sea la causa directa de su no cumplimiento oportuno, las partes ajustarán el plazo del CONTRATO en el término que sea necesario. Es entendido que las obligaciones del PROVEEDOR no afectadas directamente por la fuerza mayor y caso fortuito, deberán cumplirse en los términos previstos en el CONTRATO.

VIGESIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, se impondrá a título de pena pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del CONTRATO, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios cumplidos.

VIGESIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente CONTRATO se perfecciona por la firma entre las partes y la aceptación de la póliza de garantía.

CLAUSULAS ESPECIALES:

TRIGÉSIMA CUARTA: SISTEMA DE CALIDAD: El PROVEEDOR, al firmar este documento manifiesta que reconoce la existencia del PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA implantado por EL CONTRATANTE, de esta manera EL PROVEEDOR se compromete a participar en todas las actividades relacionadas con el PLAN de calidad de EL CONTRATANTE, permitiendo que este lleve a cabo todas las labores de inspección, verificación, auditoría y control que estime convenientes con el fin de asegurar a EL CLIENTE la calidad del producto subcontratado.

El PROVEEDOR se compromete a suministrar toda la información relacionada con ensayos o pruebas de laboratorio, mediciones, certificados de calidad u otros documentos o actividades que permitan garantizar a EL CLIENTE la calidad del producto suministrado o subcontratado en concordancia con los requisitos especiales de calidad relacionados en el ANEXO 2 "Especificaciones técnicas" anexas al presente contrato.

De igual manera EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar cuantas veces sea necesario el insumo subcontratado, bien sea en los locales del PROVEEDOR o en el sitio de la obra, con el fin de hacer seguimiento a las labores objeto de este CONTRATO, sin embargo, estas verificaciones no eximen al PROVEEDOR de su responsabilidad de cumplir con el objeto de este CONTRATO, y de realizar la entrega final de lo subcontratado a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.

Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá, D.C., el 08 de agosto de 2019 en dos ejemplares del mismo tenor.





CONSORCIO UVM

CONTRATO DE OBRA No.002-UVM-2019

Revisión- 7-11-2018 8:08- Página 12 de 12

EL CONTRATANTE

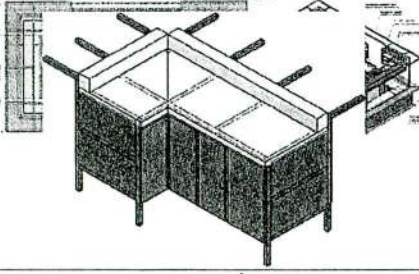
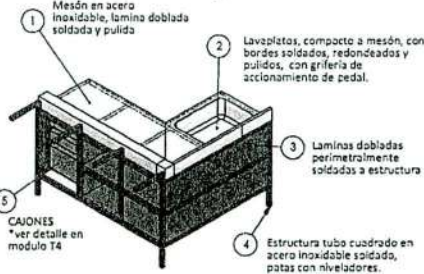
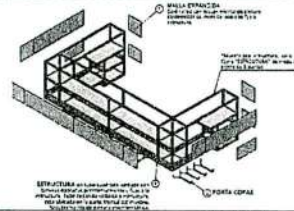
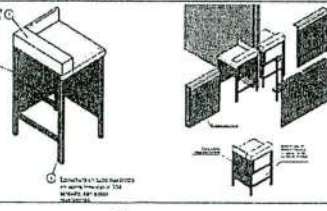
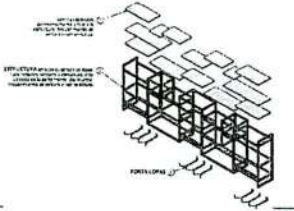
SAMUEL EDUARDO CARRILLO
CONSORCIO UVM

EL PROVEEDOR

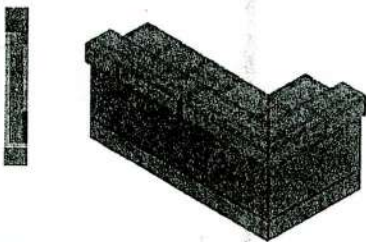
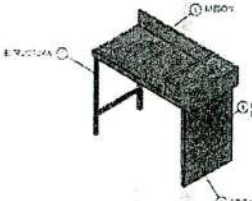
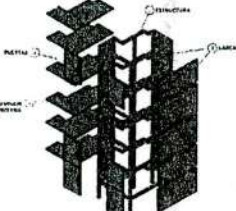
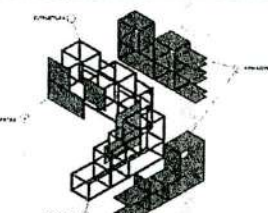
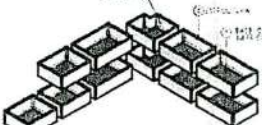
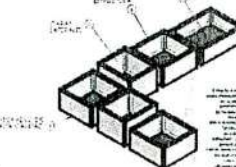
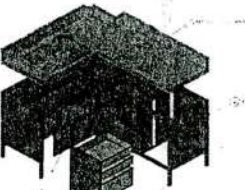
JORGE ENRIQUE MORENO DELGADO
OFIDEX S.A.S

TESTIGO

OSCAR CASTAÑO
DIRECTOR PROYECTOS

		Módulo 16 Postres	1	1,65	1,408	1,05	\$	7.094.757	\$	7.094.757	
		Módulo 17 Café	1	1,65	1,408	1,05	\$	7.094.757	\$	7.094.757	
T1.2 BARRA 1		Módulo 34 Vinos	1	1,9	1,217	1,022	\$	7.094.757	\$	7.094.757	
		Módulo 35 Vinos	1	1,9	1,217	1,022	\$	7.094.757	\$	7.094.757	
T1.2 BARRA 2		Módulo 34 Vinos	1	2,507	1,852	1,022	\$	9.894.603	\$	9.894.603	
		Módulo 35 Vinos	1	2,507	1,852	1,022	\$	9.894.603	\$	9.894.603	
T1.2 BARRA 3		Módulo 34 Vinos	1	1,67	1,53	1,022	\$	7.801.514	\$	7.801.514	
		Módulo 35 Vinos	1	1,67	1,53	1,022	\$	7.801.514	\$	7.801.514	
T.7 MUEBLE AEREO VINOS		Módulo 34 Vinos	1	2,758	1,4	0,8	\$	3.112.451	\$	3.112.451	
		Módulo 35 Vinos	1	2,758	1,4	0,8	\$	3.112.451	\$	3.112.451	
T.5.A MUEBLE MESON		Módulo 34 Vinos	1	0,61	0,54	1,022	\$	1.658.162	\$	1.658.162	
		Módulo 35 Vinos	1	0,61	0,54	1,022	\$	1.658.162	\$	1.658.162	
T.4.3 MUEBLE SUPERIOR VINOS		Módulo 34 Vinos	1	2,792	0,3	0,832	\$	3.425.055	\$	3.425.055	
		Módulo 35 Vinos	1	2,792	0,3	0,832	\$	3.425.055	\$	3.425.055	
							\$	3.425.055	\$	3.425.055	
							TOTAL OBRA	\$	281.670.000		
							ADMINISTRACION 7%	\$	19.716.900		
							IMPREVISTOS 1%	\$	2.816.700		
							UTILIDAD 7%	\$	19.716.900		
							SUBTOTAL ANTES DE IVA	\$	323.920.500		
							IVA SOBRE UTILIDAD	\$	1.380.183		
							TOTAL	\$	325.300.683		

81

MODULOS FACHADA								VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
ITEM	IMAGEN DE REFERENCIA			CANTIDAD	UBICACIÓN	LARGO	ANCHO	ALTO			
T.1 MUEBLE FACHADA				5	Módulo 8 Café	1	2,275	1,21	1,05	\$ 7.543.276	\$ 7.543.276
					Módulo 9 Café	1	2,275	1,21	1,05	\$ 7.543.276	\$ 7.543.276
					Módulo 14 Frutería	1	2,275	1,21	1,05	\$ 7.543.276	\$ 7.543.276
					Módulo 15 Frutería	1	2,275	1,21	1,05	\$ 7.543.276	\$ 7.543.276
					Módulo 17 Café	1	2,275	1,21	1,05	\$ 7.543.276	\$ 7.543.276
T.1.1 MODULO FACHADA FUSION				5	Módulo 16 Postres	1	1,215	0,6	1,05	\$ 1.943.583	\$ 1.943.583
					Módulo 10 Lacteos	1	1,215	0,6	1,05	\$ 1.943.583	\$ 1.943.583
					Módulo 11 Lacteos	1	1,215	0,6	1,05	\$ 1.943.583	\$ 1.943.583
					Módulo 12 Salsamentar	1	1,215	0,6	1,05	\$ 1.943.583	\$ 1.943.583
					Módulo 13 Salsamentar	1	1,215	0,6	1,05	\$ 1.943.583	\$ 1.943.583
T.2 PUERTA ABATIBLE				12	Módulo 8 Café	1	0,8	0,3	1,05	\$ 1.019.362	\$ 1.019.362
					Módulo 9 Café	1	0,8	0,3	1,05	\$ 1.019.362	\$ 1.019.362
					Módulo 10 Lacteos	1	0,8	0,3	1,05	\$ 1.019.362	\$ 1.019.362
					Módulo 11 Lacteos	1	0,8	0,3	1,05	\$ 1.019.362	\$ 1.019.362
					Módulo 12 Salsamentar	1	0,8	0,3	1,05	\$ 1.019.362	\$ 1.019.362
					Módulo 13 Salsamentar	1	0,8	0,3	1,05	\$ 1.019.362	\$ 1.019.362
					Módulo 14 Frutería	1	0,8	0,3	1,05	\$ 1.019.362	\$ 1.019.362
					Módulo 15 Frutería	1	0,8	0,3	1,05	\$ 1.019.362	\$ 1.019.362
					Módulo 16 Postres	1	0,8	0,3	1,05	\$ 1.019.362	\$ 1.019.362
					Módulo 17 Café	1	0,8	0,3	1,05	\$ 1.019.362	\$ 1.019.362
					Módulo 34 Vinos	1	0,882	0,3	1,05	\$ 1.019.362	\$ 1.019.362
					Módulo 35 Vinos	1	0,882	0,3	1,05	\$ 1.019.362	\$ 1.019.362
T.3 MUEBLE VERTICAL				10	Módulo 8 Café	1	0,658	0,5	2	\$ 4.131.812	\$ 4.131.812
					Módulo 9 Café	1	0,658	0,5	2	\$ 4.131.812	\$ 4.131.812
					Módulo 10 Lacteos	1	0,658	0,5	2	\$ 4.131.812	\$ 4.131.812
					Módulo 11 Lacteos	1	0,658	0,5	2	\$ 4.131.812	\$ 4.131.812
					Módulo 12 Salsamentar	1	0,658	0,5	2	\$ 4.131.812	\$ 4.131.812
					Módulo 13 Salsamentar	1	0,658	0,5	2	\$ 4.131.812	\$ 4.131.812
					Módulo 14 Frutería	1	0,658	0,5	2	\$ 4.131.812	\$ 4.131.812
					Módulo 15 Frutería	1	0,658	0,5	2	\$ 4.131.812	\$ 4.131.812
					Módulo 16 Postres	1	0,658	0,5	2	\$ 4.131.812	\$ 4.131.812
					Módulo 17 Café	1	0,658	0,5	2	\$ 4.131.812	\$ 4.131.812
T.4.1 MUEBLE SUPERIOR REPISA				8	Módulo 8 Café	1	1,3	0,318	0,6	\$ 3.968.715	\$ 3.968.715
					Módulo 9 Café	1	1,3	0,318	0,6	\$ 3.968.715	\$ 3.968.715
					Módulo 10 Lacteos	1	1,3	0,318	0,6	\$ 3.968.715	\$ 3.968.715
					Módulo 11 Lacteos	1	1,3	0,318	0,6	\$ 3.968.715	\$ 3.968.715
					Módulo 12 Salsamentar	1	1,3	0,318	0,6	\$ 3.968.715	\$ 3.968.715
					Módulo 13 Salsamentar	1	1,3	0,318	0,6	\$ 3.968.715	\$ 3.968.715
					Módulo 16 Postres	1	1,3	0,318	0,6	\$ 3.968.715	\$ 3.968.715
					Módulo 17 Café	1	1,3	0,318	0,6	\$ 3.968.715	\$ 3.968.715
T.4.2 MUEBLE SUPERIOR CANASTA				2	Módulo 14 Frutería	1	1,414	1,25	0,45	\$ 3.642.519	\$ 3.642.519
					Módulo 15 Frutería	1	1,414	1,25	0,45	\$ 3.642.519	\$ 3.642.519
T.4.2 A CANASTA METALICA				2	Módulo 14 Frutería	1	0,33	0,26	0,18	\$ 2.364.919	\$ 2.364.919
					Módulo 15 Frutería	1	0,33	0,26	0,18	\$ 2.364.919	\$ 2.364.919
T.5 MUEBLE MESON LAVAPLATOS				10	Módulo 8 Café	1	1,65	1,408	1,05	\$ 7.094.757	\$ 7.094.757
					Módulo 9 Café	1	1,65	1,408	1,05	\$ 7.094.757	\$ 7.094.757
					Módulo 10 Lacteos	1	1,65	1,408	1,05	\$ 7.094.757	\$ 7.094.757
					Módulo 11 Lacteos	1	1,65	1,408	1,05	\$ 7.094.757	\$ 7.094.757
					Módulo 12 Salsamentar	1	1,65	1,408	1,05	\$ 7.094.757	\$ 7.094.757
					Módulo 13 Salsamentar	1	1,65	1,408	1,05	\$ 7.094.757	\$ 7.094.757
					Módulo 14 Frutería	1	1,65	1,408	1,05	\$ 7.094.757	\$ 7.094.757

Empresa: UNIVERSAL SEC SAS **Nit:** 900460588
Usuario: Samuel Eduardo Carrillo Rojas

6 de Septiembre de 2019 5:00:06 PM
Dirección IP: 181.57.129.162

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 06 de septiembre de 2019 - 4:22 PM

Pagos de lotes - Confirmación

Tipo de pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	OFIDIELTDA
Cuenta a debitar:	*****2455 - Ahorros
Fecha aplicación (dd/mm/aaaa):	06/09/2019
Valor total:	\$130,120,273.00
Número total de registros:	1
Fecha y hora:	06-09-2019 05:00:05 PM
Número de comprobante:	1814349652



COPYRIGHTS © 2000 - 2019 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.



OFIDIEX SAS.

Nit: 830128393-1 Régimen Común

Construimos su idea
Stands - Locales Comerciales
Oficinas Abiertas

Bogotá D.C., 09 de Agosto de 2019

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO UVM
NIT: 901.306.489-0

DEBE A:

OFIDIEX SAS
NIT: 830.128.393-1

Por el siguiente concepto:

ANTICIPO DEL 40% POR FABRICACION MOBILIARIO SEGÚN CONTRATO DE OBRA
No. 002-UVM-2019.

Valor Total: \$ 130.120.273.00

Son: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOCIENTOS SETENTA Y TRES
PESOS M/CTE.

Atentamente,



OFIDIEX SAS
NIT. 830.128.393-1

JORGE ENRIQUE MORENO
GERENTE

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOMOS LA CONDESA S.A.S
NIT	901.306.489-0
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS SHLOSS URIBE
C.C	80.133.433
DIRECCION	CARRERA 20 No. 65-49
TELEFONOS	3124045033 - 311223559
REGIMEN DE VENTAS	COMUN

DATOS DE LA OBRA

OBRA	EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
DIRECCION	CALLE 12C No.1-40
RESPONSABLE DE LA OBRA	SAMUEL CARRILLO
CARGO DEL RESPONSABLE	DIRECTOR DE PROYECTOS
TELEFONO	3112717072

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO ARTESANAL PARA LA OBRA "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"
DURACION DEL CONTRATO (días Calendario)	2 MESES 21 DIAS
FECHA DE INICIO	10 de Agosto de 2019
FECHA TEMINACION	1 de Noviembre de 2019
FECHA FIRMA CONTRATO	10 de Agosto de 2019

INFORMACION COMERCIAL CONTRATO

VALOR COSTO DIRECTO		\$ 273.357.796
Administración	10%	\$ 27.335.780
Imprevistos	0	\$ 0
Utilidad	5%	\$ 13.667.890
Iva/Utilidad	19%	\$ 2.596.899
VALOR COSTO TOTAL		\$ 316.958.364

[Handwritten signature]

POLIZAS		
TIPO DE POLIZA	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no lograre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	100% del valor total del anticipo.	La garantía de Manejo de Anticipo del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Este amparo cubre los perjuicios que se lleguen a causar, con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo, y la apropiación indebida de los recursos recibidos por el contratista como anticipo.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30% del valor total del contrato.	Vigente por cinco (5) años más a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en las obras ejecutadas en el contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en la calidad de los bienes a entregar.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV.	El contratista deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con una vigencia igual al plazo del contrato y la cuantía indicada, para cubrir a la entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas.

Entre los suscritos a saber: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 7.717.488 de Neiva, quien obra en nombre y representación de CONSORCIO UVM, identificada con Nit. 901.306.489-0 domiciliado en Bogotá, D.C., quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y CARLOS SCHLOSS URIBE. Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.133.433 de Bogotá, quien obra en nombre y representación SOMOS LA CONDESA S.A.S, y quien en adelante se llamará EL PROVEEDOR, se ha celebrado el presente CONTRATO, que se regirá por las cláusulas que siguen, previstas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Entre el CONSORCIO NPU con NIT. 901.306.489-0, se firmó el Contrato Principal No. IDPC-OB-426-2019 cuyo objeto incluye la EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C

SEGUNDA: Para efectos del presente CONTRATO los siguientes términos tendrán los significados que siguen:

- **EL CLIENTE;** INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL- IDPC
- **CONTRATO PRINCIPAL:** El contrato **IDPC-OB-426-2019** suscrito entre EL CONTRATANTE y EL CLIENTE.
- **CONTRATO:** Este contrato y sus anexos, firmado entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR.



- **INTERVENTOR:** Empresa autorizada por EL CLIENTE para la Interventoría del CONTRATO PRINCIPAL.
- **OBRA:** El conjunto de mano de obra, materiales y equipos, ordenado por EL CONTRATANTE al PROVEEDOR, objeto del presente CONTRATO.
- **OBRA PARCIAL:** El conjunto de obras ordenada al PROVEEDOR por EL CONTRATANTE, necesarias para la ejecución de la OBRA, incluyendo las necesarias para entregar la obra sin desperfecto alguno.
- **ENCARGADO DE LA OBRA:** La persona designada por EL CONTRATANTE, que representará a EL CONTRATANTE en las relaciones con EL PROVEEDOR. Dependiendo de la estructura organizacional de la obra, este puede ser el Gerente Técnico, el Director de Obra o el Residente de Obra.
- **REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:** La persona designada por EL PROVEEDOR que representará al mismo en la Obra, en las relaciones con EL CONTRATANTE. Esta persona deberá tener pleno poder de decisión sobre todos los problemas técnicos y de planeación referentes estrictamente a la OBRA y de la competencia de EL PROVEEDOR.
- **DIA:** Se entenderá como día calendario.
- **PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA OBRA:** El porcentaje de construcción de la obra ejecutado con respecto a la totalidad de la obra contratada.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El PROVEEDOR se compromete en su calidad de PROVEEDOR del Contrato No.004-UVM-2019 a realizar la Fabricación, Suministro e Instalación de piso artesanal del contrato "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Para la ejecución de las actividades descritas en el ANEXO No 01 del presente CONTRATO para la obra PLAZA LA CONCORDIA, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajustes.

Las actividades principales que el PROVEEDOR ejecutará, se encuentran descritas en el ANEXO 1 a este CONTRATO, estas se enumeran a título ilustrativo y cuya lista no contempla la totalidad de las actividades a las que se obliga el PROVEEDOR.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES: Las obras aquí contratadas las ejecutará el PROVEEDOR de acuerdo con:

- Extracto de las especificaciones técnicas entregadas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE en el proceso licitatorio y demás documentos complementarios, incluidas en el ANEXO 2.
- Las instrucciones técnicas de EL CLIENTE o de su INTERVENTORIA en los casos en que existieran dudas o fuere necesario hacer cambios.
- Las ordenes sobre obras adicionales y sobre cambios en las especificaciones y en los planos, que durante la ejecución del contrato se acuerden y se firmen.
- Las cantidades incluidas en el ANEXO 1, las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO 2, y los planos de proyecto objeto de este CONTRATO, dados en el ANEXO 3.
- La cotización presentada por el CONTRATANTE con la revisión y aprobación de precios acordada entre las partes.
- Plan de seguridad Industrial y de manejo ambiental, donde se requiera.

Hacen parte del presente CONTRATO los siguientes ANEXOS que el PROVEEDOR declara conocer:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
1	Listado de cantidades de obra y precios unitarios de materiales, mano de obra y equipos, material suministrado por la Unión Temporal.
2	Especificaciones técnicas de construcción dadas por EL CLIENTE.
3	Planos y detalles técnicos de la obra contratada.
4	Programa de trabajo y diagrama de ruta crítica de la obra objeto del CONTRATO.
5	Extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal.
6	Modelos para el registro (Memorias Técnicas) y aprobación de la OBRA EJECUTADA (Actas de Recibo Parcial de Obra).
7	Estructura de los Análisis de Precios Unitarios relacionados en el Anexo , con los requerimientos mínimos exigidos.
8	Plan de seguridad Industrial y de Manejo Ambiental.

85

TERCERA: CANTIDADES DE OBRA. Las cantidades de obra incluidas en el presente CONTRATO y en los documentos que hacen parte integral del mismo, son estimativas e indicadas a título ilustrativo. Dichas cantidades podrán aumentar, eliminar o disminuir durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo a los requerimientos reales de la OBRA, sin que ello dé lugar a modificación de precios unitarios. Las cantidades definitivas serán las determinadas de la medición final de obra, que serán iguales a la totalidad de las cantidades reconocidas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE.

CUARTA: PROVEEDOR INDEPENDIENTE: El PROVEEDOR actuará en su calidad de PROVEEDOR independiente, por lo que EL CONTRATANTE no asume obligación alguna en relación con el personal del PROVEEDOR.

QUINTA: DECLARACIONES DEL PROVEEDOR. El PROVEEDOR declara:

- a) Que conoce y ha estudiado el extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal suscrito entre EL CLIENTE y EL CONTRATANTE. Que recibió de EL CONTRATANTE toda la información y la documentación necesaria para ejecutar el presente CONTRATO, de tal manera que el PROVEEDOR asumirá los riesgos de su propia interpretación.
- b) Que ha visitado y estudiado los sitios donde ejecutará la obra, habiendo adquirido los conocimientos y las habilidades necesarias para ejecutar la obra, incluyendo toda la información sobre las condiciones hidrológicas, climáticas y topográficas del sitio, las condiciones y el tipo de trabajos a ejecutar y los materiales necesarios para la ejecución de la OBRA, los equipos y las herramientas que se necesitan para la realización de la OBRA, la fuente de estos materiales, la información indispensable para valorar los riesgos del PROVEEDOR, las posibilidades de transporte de materiales, la adquisición de materiales y suministro de agua y energía eléctrica, el estado de las vías de acceso, así como los eventuales problemas que puedan presentarse en el sitio de trabajo, que puedan incidir en la ejecución del presente CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR renuncia a presentar solicitud alguna para ampliación del plazo, indemnización de perjuicios o reembolso de gastos por cualquier circunstancia que debió haber conocido cuando suscribió el CONTRATO o que de acuerdo a su capacidad profesional debió prever en su cotización, excepto en el caso de falta de permisos, fuerza mayor, caso fortuito y en general por cualquier hecho que no le sea imputable.
- c) Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones técnicas que EL CONTRATANTE asumió con EL CLIENTE y que le corresponde en su calidad de PROVEEDOR.

SEXTA: PRECIO. El CONTRATO se pacta en precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, en pesos colombianos para toda la duración del CONTRATO, lo cual significa que los bienes materiales y los servicios se cancelarán en función de la cantidad de OBRA efectivamente ejecutada, medida y APROBADA por parte de EL CONTRATANTE con base en los precios unitarios indicados en el **ANEXO 1** del presente CONTRATO.

El valor estimado del CONTRATO para efectos legales y fiscales es de **TRECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 316.958.364).**

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor de los precios unitarios se considera la totalidad de los gastos de obra necesarios tales como: impuestos, costos de acarreo y transporte, herramientas, alquiler e indemnizaciones del personal empleado, aportes al ICBF, SENA, FIC y EPS, instalaciones provisionales, aseo, señalización de vías, medidas de seguridad, vigilancia de los equipos y materiales, etc., e igualmente la suma correspondiente a los gastos generales, imprevistos y honorarios y cualquier elemento o actividad no descrita pero que sea de manifiesta obligación para la ejecución del CONTRATO. El PROVEEDOR declara que pertenece al **REGIMEN DE VENTAS COMUN** y que su utilidad se encuentra incluida en los precios unitarios fijos y corresponde al **5%**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento que EL CLIENTE ordene la parálisis o suspensión de los trabajos objeto del presente CONTRATO en cualquier momento durante su ejecución, EL CONTRATANTE no adquiere ningún compromiso con EL PROVEEDOR y no habrá lugar a indemnización alguna por este concepto.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El **60%** del valor del CONTRATO a título de anticipo (**\$190.175.018**), dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de presentación de la cuenta de cobro en forma correcta y antes de la fecha programada para la iniciación de la OBRA.

El saldo se cancelará con el recibido a satisfacción. Se cancelará dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura debidamente diligenciada, acompañada del acta parcial de cobro, según el modelo suministrado de registro y aprobación de OBRA EJECUTADA (Memorias constructivas y acta de recibo final de obra) firmada por el REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR, aprobada por el ENCARGADO DE LA OBRA comprobando las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas. (El pago se efectuará siempre y cuando el PROVEEDOR soporte a la factura o cuenta de cobro con El Acta de recibo total y memorias de cálculo



elaboradas por el PROVEEDOR, revisadas y aprobadas por el Encargado de la obra). Adicionalmente deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de la totalidad de personal que labora en la obra.

El DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la obra ejecutada, el cual es retenido a manera de garantía, se pagará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recibo por parte de EL CLIENTE del acta de recibo final de la totalidad de las obras ejecutadas por el PROVEEDOR. El PROVEEDOR se obliga a entregar a EL CONTRATANTE para el pago de este último, los paz y salvos por todo concepto, expedidos por el almacén de la obra, por el casino y por los trabajadores que empleó en la ejecución del CONTRATO.

Las facturas se deberán presentar atendiendo los requerimientos que exige la ley al respecto. Adicionalmente, el PROVEEDOR no debe estar en mora en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por medio del presente CONTRATO.

EL CONTRATANTE realizará los pagos al PROVEEDOR, mediante una consignación en una cuenta bancaria abierta por el PROVEEDOR en la institución bancaria que señale EL CONTRATANTE para tal fin. La apertura de esta cuenta, será requisito necesario para el pago del anticipo al PROVEEDOR. El PROVEEDOR se compromete a mantener abierta dicha cuenta bancaria hasta el momento de la liquidación del CONTRATO. Los gastos que se ocasionen al PROVEEDOR por la apertura y manejo de esta cuenta serán a su cargo.

OCTAVA GARANTIAS: El PROVEEDOR deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE y de los integrantes del mismo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente CONTRATO, una garantía que consistirá en Póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son los siguientes:

POLIZAS		
TIPO DE POLIZA	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no lograre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	100% del valor total del anticipo.	La garantía de Manejo de Anticipo del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Este amparo cubre los perjuicios que se lleguen a causar, con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo, y la apropiación indebida de los recursos recibidos por el contratista como anticipo.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30% del valor total del contrato.	Vigente por cinco (5) años más a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en las obras ejecutadas en el contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	30% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en la calidad de los bienes a entregar.

86

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV.	El contratista deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con una vigencia igual al plazo del contrato y la cuantía indicada, para cubrir a la entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas.
--	----------------------------	---

PARÁGRAFO PRIMERO: El PROVEEDOR se compromete a ampliar la vigencia y montos asegurados a partir de la fecha de la entrega final de los trabajos. Para el pago del último saldo del valor de la obra ejecutada, se deberá actualizar la totalidad de las pólizas exigidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el PROVEEDOR no constituya las garantías en el término estipulado en la presente cláusula, este autoriza a EL CONTRATANTE para que las constituya en su nombre y descuento de las sumas adeudadas el valor correspondiente a las primas a que haya lugar.

NOVENA: PROGRAMA DE LA OBRA Y FECHA DE ENTREGA: El PROVEEDOR se obliga a ejecutar la OBRA objeto de este CONTRATO en 2 MESES 21 DIAS contados a partir del 10 DE AGOSTO DE 2019 (esta fecha está ligada con la fecha de firma del Acta de Iniciación con el PROVEEDOR) por lo tanto la entrega de los trabajos subcontratados deben ser entregados antes del **01 Noviembre 2019**.

respetando las siguientes indicaciones:

- Utilizar el programa de trabajo suministrado por EL CONTRATANTE respetando el estado de avance semanal de la OBRA y ejecutando el trabajo sin interrupciones. Cualquier interrupción del proyecto no previamente solicitada y autorizada por escrito por el ENCARGADO DE LA OBRA o prevista en el programa de trabajo, estará sujeta a las multas de acuerdo con la aplicación de la Cláusula VIGESIMA del presente CONTRATO.
- Registrar el avance de la OBRA ejecutada por cada semana según las condiciones fijadas por EL CONTRATANTE y entregar estos modelos el lunes de cada semana siguiente aprobados por el ENCARGADO DE LA OBRA.
- Recuperar cualquier retraso semanal detectado en el avance de la OBRA dentro de la semana siguiente a la que se verifique dicho retraso. El PROVEEDOR deberá tomar las medidas necesarias que EL CONTRATANTE le indique para acelerar el ritmo de las obras, tales como: Aumentos del personal, equipos, trabajos en horas extras, etc., sin que esto represente para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.
- Para el material que debe suministrar EL CONTRATANTE, informar por escrito dentro de los siete (7) días antes de verificarse el evento.
- EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar el avance de obra y de comunicar por escrito al PROVEEDOR cualquier variación o retraso con respecto al programa de trabajo.
- Las Actas parciales que se hagan al PROVEEDOR por razón de obra ejecutada, o de suministros realizados, solo implican aceptación en principio para efectos de pago de cuentas, en virtud de que la obligación principal del PROVEEDOR es la de entregar las obras terminadas en su totalidad, y lista para darla a servicio, de conformidad a las especificaciones acordadas, los diseños y planos suministrados y dentro de las condiciones estipuladas al efecto para su ejecución.

DECIMA : ENCARGADO DE LA OBRA Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR: Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE deberá suministrar al PROVEEDOR el nombre del ENCARGADO DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de variar el nombre ENCARGADO DE LA OBRA e informará por escrito al PROVEEDOR de esta variación.

El PROVEEDOR deberá suministrar a EL CONTRATANTE por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del CONTRATO el nombre y la hoja de vida del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR y la relación del personal que va a trabajar en la obra, con su respectiva planilla de afiliación a la EPS-ARP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aprobar las personas indicadas por el PROVEEDOR.

Dentro de un tiempo a definirse a partir de la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE planeará una reunión entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para definir todos los términos y reglas para la aceptación y ejecución de las instrucciones en el sitio de la obra. El acta de esta reunión será parte integrante y substancial del presente CONTRATO.



El PROVEEDOR recibirá instrucciones y se dirigirá exclusivamente a EL CONTRATANTE o al ENCARGADO DE LA OBRA.

El PROVEEDOR deberá suministrar por escrito cualquier variación sobre el nombre del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR. Esta variación será efectiva solo después de la aceptación por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

- a) El PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este CONTRATO, así como las disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes de construcción contemplan respecto a la ejecución de este tipo de OBRA.
- b) El PROVEEDOR se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de la OBRA objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta y costo los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Laboral Colombiano, así como la afiliación a la Seguridad Social Integral y al pago de los aportes del Sena, Subsidio familiar, I.C.B.F. y demás disposiciones de ley. Para efectos de esta cláusula, el PROVEEDOR deberá presentar a EL CONTRATANTE, las constancias de afiliación de sus trabajadores a los sistemas de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales), así como de los aportes periódicos de dichos conceptos, reservándose, EL CONTRATANTE la facultad de efectuar directamente los respectivos pagos, en caso de que el PROVEEDOR no lo hiciere, descontando a su vez dichos valores de las actas de obra correspondiente. Para el ingreso a la obra se exigirán las respectivas afiliaciones.
- c) El PROVEEDOR deberá someterse en todo a las especificaciones técnicas anexas al presente CONTRATO y a los materiales especificados por EL CLIENTE y por EL CONTRATANTE para cada ítem.
- d) El PROVEEDOR se compromete a entregar la OBRA libre de residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando los sitios de trabajo completamente aseados. Las volquetas que transporten el material deberán mantener el platón debidamente cubierto.
- e) El PROVEEDOR se compromete a actuar positivamente con el fin de proteger a EL CONTRATANTE y a EL CLIENTE en caso de reclamación de terceros.
- f) El PROVEEDOR se compromete a responder por la protección de la OBRA desde su comienzo hasta su recibo, lo mismo que por cualquier pérdida o daño que ocurra en las mismas, evento en el cual deberá reparar a su costo la parte de la OBRA o material perdido o dañado a satisfacción de EL CONTRATANTE, siempre que sea responsabilidad del PROVEEDOR.
- g) El PROVEEDOR se compromete a responder por los perjuicios que provengan de cualquier reclamo de terceros por concepto de daños, accidentes y otras causas que puedan interponerse por su actividad contra EL CONTRATANTE o EL CLIENTE, siempre y cuando sean responsabilidad del PROVEEDOR.
- h) El PROVEEDOR deberá permitir al ENCARGADO DE LA OBRA O A SUS COLABORADORES, la inspección del sitio de la OBRA y aceptar y ejecutar sus observaciones por escrito.
- i) El PROVEEDOR deberá reemplazar inmediatamente la OBRA cuando esta no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL y así lo solicite EL CONTRATANTE a su costo.
- j) En el caso en que eventualmente EL CONTRATANTE suministre al PROVEEDOR herramientas o equipos, o cualquier clase de implementos para la ejecución de la OBRA, EL PROVEEDOR se compromete a entregarlos cuando lo solicite EL CONTRATANTE o se termine la OBRA. En el caso en que EL PROVEEDOR no devuelva los elementos suministrados por pérdida o extravío o los devuelva deteriorados por el no uso correcto de los mismos, desde ya EL PROVEEDOR autoriza a EL CONTRATANTE para que se le descuente el valor de los elementos extraviados o dañados de los pagos parciales o de la liquidación final del CONTRATO.
- k) El PROVEEDOR deberá devolver todos los materiales no utilizados en la OBRA, cuando estos sean suministrados por EL CONTRATANTE.
- l) El PROVEEDOR deberá suministrar los elementos de protección necesarios que se requieran para la realización de los distintos trabajos que se ejecuten, con el fin de dar adecuado cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad Industrial, prevención de enfermedades y riesgos profesionales. Así como la dotación de cascos, botas, overoles para todo el personal. Los cascos serán de color **(BLANCO PARA PROFESIONALES DE EL CONTRATANTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, AMARILLO PARA TODOS LOS PROVEEDORES, GRIS PARA VISITANTES, VERDE PARA EL MAESTRO DE OBRA, AZUL PARA LOS OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ROJO PARA LOS AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN).**
- m) El PROVEEDOR deberá ejecutar el trabajo sin interrupciones, salvo acuerdo con EL CONTRATANTE.
- n) El PROVEEDOR deberá elaborar los APU para Obras adicionales, y Acta de Justificación de las mismas según modelos entregados.
- o) El PROVEEDOR se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones expuestas en el Plan de Calidad, Seguridad industrial y manejo ambiental.
- p) Como requisito indispensable para el recibo final de las obras, EL PROVEEDOR deberá suministrar un (1) juegos completos de copias heliográficas de planos modificados "según obra construida" y una copia en medio magnético en AUTOCAD VR 12 o superior, aprobados por EL CONTRATANTE.

87

- q) El PROVEEDOR deberá presentar programaciones de solicitud de materiales semanales anticipadas de acuerdo al horario establecido por la obra.
- r) Realizar por su cuenta todos los ensayos de laboratorio requeridos por la interventoría y EL CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION DE LA OBRA: Cuando la OBRA haya sido terminada EL CONTRATANTE se reserva el derecho de requerir al PROVEEDOR la realización de los trabajos sobre la OBRA ejecutada, que debe efectuarse en la presencia del ENCARGADO DE LA OBRA, de tal manera que la OBRA reúna todas las calidades y especificaciones técnicas. Estas medidas no serán consideradas de todas maneras como recibo definitivo de la OBRA por EL CONTRATANTE. La aceptación final de la OBRA será consecuencia de la entrega del Acta de Recibo Final de obra por EL CONTRATANTE a EL CLIENTE, y la aceptación por parte de ésta.

Para efectos de la entrega de las obras contratadas, el PROVEEDOR deberá dar aviso a EL CONTRATANTE con cinco (5) días de antelación a la fecha de entrega final, para que cualquiera de ellos pueda ordenar el arreglo, reconstrucción y verificación de todas las obras o montajes defectuosos que encontrare, lo cual deberá ser ejecutado por el PROVEEDOR antes de que EL CONTRATANTE la reciba.

Si EL CLIENTE no recibe la totalidad de las obras en el Acta de RECIBO DEFINITIVO por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR corregirá estas faltas en el menor tiempo posible y por su propia cuenta y costo. EL CONTRATANTE no reconocerá al PROVEEDOR ningún costo adicional por esta razón.

DECIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE o las personas que ella designe, tiene las siguientes facultades:

- Vigilar la OBRA materia de este CONTRATO en el lugar de la OBRA.
- Exigir la suspensión del personal del PROVEEDOR que no considere conveniente para la buena ejecución de la OBRA contratada.
- Rechazar cualquier parte de la OBRA contratada que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL.

Si en algún momento durante la ejecución de los trabajos se presentara un retraso superior al quince por ciento (15 %) con respecto a las cantidades incluidas en el programa de trabajo, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito dando un plazo de 7 días para su corrección. En el caso de que no se solucione dicho retraso, EL CONTRATANTE podrá, a su elección, terminar parcial o totalmente el presente CONTRATO de pleno derecho, contratando a otra persona los trabajos que considere oportuno y descontándolo del valor del presente CONTRATO, así como proceder a cargar al PROVEEDOR los daños y perjuicios demostrados. En este caso, el PROVEEDOR no tendrá derecho a indemnización alguna.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES, SEGUROS E INDEMNIZACIONES: El PROVEEDOR será responsable de cualquier daño que sufra EL CONTRATANTE o terceros en sus propiedades o en sus personas por ocasión de los trabajos a que se refiere este CONTRATO, causados por su culpa o negligencia, o la de sus empleados.

El PROVEEDOR proveerá de su propio costo todas las facilidades y medidas de seguridad necesarias que se derivan de la ejecución de los trabajos objeto de este CONTRATO para prevenir daños al personal de EL CONTRATANTE, del PROVEEDOR, del INTERVENTOR y de EL CLIENTE o a cualquier tercero, a la OBRA, a la OBRA PARCIAL, a los bienes del PROVEEDOR, a los bienes de EL CONTRATANTE y a los bienes de terceros en el sitio de la OBRA durante su ejecución.

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar los daños a las propiedades de EL CONTRATANTE, EL CLIENTE y de terceros, especialmente, tuberías de agua, cables eléctricos, cables telefónicos, acueducto, construcciones de concreto, puentes, cercas, edificios, vehículos, etc.

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar daños al personal del PROVEEDOR, de EL CONTRATANTE, del INTERVENTOR, de EL CLIENTE y de terceros. Si durante la ejecución de la OBRA los daños son causados a estas personas por causa imputable al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá proveer el medio adecuado para remediar el daño causado, a su costa.

En el caso que terceras personas no observen las señales de peligro y las medidas de prevención y sufran daño, el PROVEEDOR no será considerado responsable por lo ocurrido. De todas maneras, las pólizas de seguro deberán contemplar la compensación a terceros, a través de póliza expedida para ese efecto.



En el caso de que EL CLIENTE o el INTERVENTOR suspendan el trabajo por no observancia de las normas de seguridad o calidad del trabajo u otras razones por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por los daños que sufra EL CONTRATANTE como consecuencia de esta interrupción. El PROVEEDOR no tendrá ningún derecho de indemnización por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA QUINTA: OBRAS MAL EJECUTADAS: El PROVEEDOR deberá reparar todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella debidos a la mala calidad de materiales, mala construcción, deficiente montaje y/o instalación que en la obra ocurrieren, por su cuenta y a su costa, dentro del plazo que señale EL CONTRATANTE. Si El PROVEEDOR no diere principio a los trabajos correspondientes, o no los terminare en la fecha o dentro del plazo señalado por EL CONTRATANTE, ésta podrá hacerlo por cuenta del PROVEEDOR, con cargo a las garantías que respaldan el cumplimiento del CONTRATO, o la buena ejecución y estabilidad de la obra contratada o a saldos que estén a favor del PROVEEDOR y que no hayan sido pagados. Esta circunstancia no puede entenderse como modificación al plazo pactado en el CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá autoridad para rechazar, o no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada por el PROVEEDOR que a su juicio no cumpla con los planos y especificaciones, o en cuya construcción se hayan empleado materiales o procedimientos inadecuados, que adolezcan de defecto de acabado, o que no hayan sido incluidas en el plan de trabajo vigente. En este caso EL CONTRATANTE definirán si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el PROVEEDOR debe cumplir para obtener la aceptación del pago. El PROVEEDOR deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por EL CONTRATANTE a su costa, y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, y de acuerdo con los planos, especificaciones, y demás condiciones del CONTRATO PRINCIPAL. Toda obra que difiera de la localización o cotas especificadas, o que exceda de las dimensiones o lineamientos de pago indicados en los planos y especificaciones no será pagada y EL CONTRATANTE podrá decidir su remoción, restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida correctiva, de acuerdo con los procedimientos aprobados por ellos. En ningún caso, el exceso no autorizado dar lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de la obra relacionada.

DECIMA SEXTA: PROTECCIÓN, VIGILANCIA, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LA OBRA: Durante la ejecución de las obras, objeto del presente CONTRATO el PROVEEDOR tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de ejecución, de protección, vigilancia y limpieza permanente para evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellas obras que durante su ejecución permanezcan prestando servicio. Deberá disponer del personal necesario para el aseo permanente de los sitios de acuerdo a las necesidades definidas por EL CONTRATANTE. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del PROVEEDOR y las obras no serán aceptada para el pago, hasta tanto no cumpla con lo especificado en los documentos del CONTRATO. Después de la ejecución y aceptación para el pago, será responsabilidad del PROVEEDOR conservar todas las obras objeto del CONTRATO hasta su recibo final. Dicha responsabilidad se extiende a los daños o desgastes atribuibles al clima u otras causas naturales. Todos los trabajos de conservación y reparación deben ser ejecutados oportunamente, y de acuerdo con los procedimientos aceptados por EL CONTRATANTE, de tal manera que la obra restaurada cumpla con los requisitos del CONTRATO. Los costos de todas las reparaciones, daños o desgastes atribuibles a acciones o negligencias del PROVEEDOR, a deficiente calidad o mala ejecución de las obras, a juicio de EL CONTRATANTE correrán por cuenta del PROVEEDOR. Antes de ejecutar el Acta final, que hace parte de la liquidación del CONTRATO, el PROVEEDOR deberá efectuar la limpieza final de todos los sitios donde desarrolló las obras objeto del presente CONTRATO, escombros, materiales, etc., que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de no hacerlo, EL CONTRATANTE hará la limpieza por cuenta de él y cargar sus costos al PROVEEDOR.

DECIMA SEPTIMA: MULTAS: Si el PROVEEDOR incumple parcialmente las obligaciones contraídas, pagará a EL CONTRATANTE, además de la indemnización de perjuicios a que haya lugar, la suma del CERO COMA TRES POR CIENTO (0.3 %) del valor del CONTRATO como sanción por cada DIA de retraso (hasta un máximo de DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del CONTRATO) en las entregas parciales o la entrega total de la obra y autoriza a EL CONTRATANTE para descontar de la liquidación final y de la retención las sumas a su cargo, por este concepto.

En el evento en que el PROVEEDOR incumpla con el suministro de la Mano de obra y cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de las Actividades relacionadas en el ANEXO No 1, reconocerá al CONTRATANTE la suma equivalente al 10% a título de Gastos Administrativos, sobre el valor de lo suministrado. Así mismo autoriza expresamente al CONTRATANTE para realizar dichas deducciones.

DECIMA OCTAVA: CONTRATOS – CESION: El PROVEEDOR no puede subcontratar, ni ceder en todo o en parte este CONTRATO sin la aprobación por parte de EL CONTRATANTE.



DECIMA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO: El CONTRATO terminará por una de las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo estipulado.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes
- c) Uso de personal incapacitado o deficiencia para la ejecución de la OBRA, por parte del CONTRATANTE.
- d) Incumplimiento grave a juicio de EL CONTRATANTE de las condiciones contractuales.
- e) Retardo en los avances parciales de OBRA que a juicio de EL CONTRATANTE afecten el normal desarrollo de la obra.
- f) Por disolución, quiebra, incapacidad técnica o financiera de una de las partes.
- g) Por la decisión unilateral de EL CONTRATANTE, fundamentada en las causales anteriormente descritas, por lo cual dará aviso al PROVEEDOR con ocho (8) días de anticipación, sin que haya lugar a indemnización alguna, salvo al cierre de obra correspondiente.
- h) No llegar a un acuerdo en precios según lo previsto en la cláusula DECIMA NOVENA.

La terminación del CONTRATO por cualquiera de las causales señaladas en la presente cláusula no impiden que EL CONTRATANTE y/o el PROVEEDOR exija las indemnizaciones y sanciones a que haya lugar.

VIGESIMA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y AMPLIACION DEL CONTRATO: En caso de que por fuerza mayor o hechos imprevistos se haga necesario ejecutar OBRA no estipulada en el presente CONTRATO, EL CONTRATANTE reconocerá al PROVEEDOR todas las adiciones y modificaciones previa aprobación y se hará de esta manera:

- I. En caso de nuevos precios unitarios, estos serán acordados entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y la ejecución no podrá iniciarse antes de ser ordenados por escrito por parte de EL CONTRATANTE. Estos nuevos precios unitarios se agregarán al CONTRATO original y serán parte integrante del mismo.
- II. En caso de acordarse entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR una ampliación del presente CONTRATO, por extensión de los mismos tipos de OBRA diferente a la prevista en el CONTRATO original, se utilizarán los mismos precios unitarios del CONTRATO original.

VIGESIMA PRIMERA: IMPUESTOS: Son por cuenta del PROVEEDOR y se consideran incluidos como parte del precio de la OBRA, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del CONTRATO, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Distrital y que se encuentren vigentes a la fecha de firma del presente CONTRATO, tanto en tiempo como en porcentaje de aplicación.

VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO: para todos los efectos legales el domicilio convencional de las partes es la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGESIMA TERCERA: LEY DEL CONTRATO: El CONTRATO se registrará por la Ley Colombiana, tanto en su perfeccionamiento, como en su ejecución.

VIGESIMA CUARTA: RESERVA DE LAS INFORMACIONES: El PROVEEDOR no podrá sino mediante autorización escrita por parte de EL CONTRATANTE, informar a terceros sobre:

- a) Las actividades financieras de EL CONTRATANTE.
- b) El presente CONTRATO.
- c) Las informaciones recibidas por parte de EL CONTRATANTE en relación con el presente CONTRATO.

El PROVEEDOR garantiza estrictamente que las personas que necesitan adquirir estas informaciones de EL CONTRATANTE, para poder cumplir con las obligaciones del presente CONTRATO, estarán atentas a la reserva de las informaciones adquiridas. El PROVEEDOR será responsable de todas las acciones y omisiones de su personal sobre este tema.

La obligación de reserva incluida en esta cláusula permanecerá vigente hasta cinco (5) años después de la expiración del presente CONTRATO. Las obligaciones descritas en este artículo serán tanto para EL CONTRATANTE, como para el PROVEEDOR.

VIGESIMA QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación efectiva del CONTRATO se hará entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, lo cual se hará máximo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación de la obra, una vez se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones siguientes a la última entrega de la obra y se hará constar en Acta expresamente elaborada para tal efecto, en la cual se resumirá el estado contable del CONTRATO y se hará constar que el PROVEEDOR ha cumplido a satisfacción el CONTRATO, previa la presentación de la póliza de estabilidad.



VIGESIMA SEXTA: ARBITRAMENTO: Las controversias o diferencias que ocurrieren entre las partes por motivo de la ejecución, interpretación, incumplimiento o terminación del presente CONTRATO, se someterán a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por tres árbitros. El tribunal tendrá su sede en Bogotá, D.C. y su fallo será en derecho. Los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. de común acuerdo.

VIGESIMA SEPTIMA: COMUNICACIONES: Cualquier comunicación pertinente al presente CONTRATO entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR se establecerá mediante correo, telex, fax o correo electrónico, de acuerdo a las direcciones establecidas en la primera página del presente contrato.

EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR tendrán derecho a modificar estas direcciones en Colombia, previa comunicación escrita. Cualquier otra variación de dirección deberá ser comunicada por escrito de una parte a la otra; en caso contrario, las direcciones aquí especificadas serán las únicas válidas para los asuntos contractuales.

VIGESIMA OCTAVA: CAUSALES DE FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable por cualquier pérdida, daño, incumplimiento o demora causado por eventos imprevistos fuera de su control, incluyendo, pero no limitado a: Guerra o amenaza de ella, bloqueo, revolución, invasión, insurrección, manifestación, conmoción civil, actividad terrorista, sabotaje, huelgas que afecten a terceros, climas anormales, inundaciones, incendio, terremoto. Si ocurriese un evento de fuerza mayor la parte afectada notificará oportunamente a la otra. Los conceptos de fuerza mayor y caso fortuito y los eventos anteriormente señalados procederán en la medida en la medida en que ocurran a la noción legal prevista en la ley 95 de 1890. Cuando se presente una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada por el PROVEEDOR, en algunas de las obligaciones a su cargo y que sea la causa directa de su no cumplimiento oportuno, las partes ajustarán el plazo del CONTRATO en el término que sea necesario. Es entendido que las obligaciones del PROVEEDOR no afectadas directamente por la fuerza mayor y caso fortuito, deberán cumplirse en los términos previstos en el CONTRATO.

VIGESIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, se impondrá a título de pena pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del CONTRATO, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios cumplidos.

TRIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente CONTRATO se perfecciona por la firma entre las partes y la aceptación de la póliza de garantía.

CLAUSULAS ESPECIALES:

TRIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMA DE CALIDAD: El PROVEEDOR, al firmar este documento manifiesta que reconoce la existencia del PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA implantado por EL CONTRATANTE, de esta manera EL PROVEEDOR se compromete a participar en todas las actividades relacionadas con el PLAN de calidad de EL CONTRATANTE, permitiendo que este lleve a cabo todas las labores de inspección, verificación, auditoría y control que estime convenientes con el fin de asegurar a EL CLIENTE la calidad del producto subcontratado.

El PROVEEDOR se compromete a suministrar toda la información relacionada con ensayos o pruebas de laboratorio, mediciones, certificados de calidad u otros documentos o actividades que permitan garantizar a EL CLIENTE la calidad del producto suministrado o subcontratado en concordancia con los requisitos especiales de calidad relacionados en el **ANEXO 2 "Especificaciones técnicas"** anexas al presente contrato.

De igual manera EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar cuantas veces sea necesario el insumo subcontratado, bien sea en los locales del PROVEEDOR o en el sitio de la obra, con el fin de hacer seguimiento a las labores objeto de este CONTRATO, sin embargo, estas verificaciones no eximen al PROVEEDOR de su responsabilidad de cumplir con el objeto de este CONTRATO, y de realizar la entrega final de lo subcontratado a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.





CONSORCIO UVM

CONTRATO DE OBRA No.004-UVM-2019

Revisión- 7-11-2018 8:08- Página 12 de 12

Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá, D.C., el **10 agosto de 2019** en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

EL PROVEEDOR

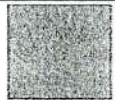
SAMUEL EDUARDO CARRILLO
CONSORCIO UVM

CARLOS SHLOSS URIBE
SOMOS LA CONDESA S.A.S

TESTIGO

OSCAR CASTAÑO
DIRECTOR PROYECTOS

PROPUESTA SUMINISTRO E INSTALACION PISOS CONCORDIA

Ítem	DESCRIPCION		CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	GRIS PLATA,BLANCO, ROJO SANGRE TORO,AZUL VILLA Y AZUL CELESTE		88,54	227.453,12	20.137.789,36
2	BLANCO, ROJO SANGRE TORO, ROSADO, AMARILLO INTENSO		88,54	227.453,12	20.137.789,36
3	GRIS PLATA		726,17	227.453,12	165.169.631,58
4	BLANCO, AMARILLO PALIDO, ROJO INTENSO		88,54	227.453,12	20.137.789,36
5	GRIS PLATA, ROJO SANGRE TORO, VERDE OSCURO, VERDE MENTA Y AMARILLO		88,54	227.453,12	20.137.789,36
6	GRIS RATON, GRIS PLATA, Y BLANCO		75,60	227.453,12	17.195.455,81
	TRANSPORTE		1,00	10.441.550,75	10.441.550,75
	SUBTOTAL				273.357.795,60
	A			5%	13.667.889,78
	I			5%	13.667.889,78
	U			5%	13.667.889,78
	IVA 19%			19%	2.596.899,06
	TOTAL				316.958.364,00

X
90

Comprobante de Transacción
Fecha: 03/09/2019 17:13:54



Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: *****7436

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: *****8141
Banco Destino: BANCOLOMBIA
Tipo documento titular: NIT
Número de documento titular: 901238985
Nombre titular: LA CONDESA
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: \$ 40.500.163,00
Descripción: ANTICIPO PISO ARTESANAL
Referencia: 0000000000000000000000000000
Fecha de Pago: 03/09/2019
Hora de Pago: 17:13:21
Programación: Solo una vez
Documento: 21226716

Comprobante CTP (Evaluación Versión)

Empresa: UNIVERSAL SEC SAS **Nit:** 900460588
Usuario: Samuel Eduardo Carrillo Rojas

6 de Septiembre de 2019 4:58:47 PM
Dirección IP: 181.57.129.162

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 06 de septiembre de 2019 - 4:22 PM

Pagos de lotes - Confirmación

Tipo de pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	LACONDESASAS
Cuenta a debitar:	*****2455 - Ahorros
Fecha aplicación (dd/mm/aaaa):	06/09/2019
Valor total:	\$149,674,855.00
Número total de registros:	1
Fecha y hora:	06-09-2019 04:58:46 PM
Número de comprobante:	7635979092



COPYRIGHTS © 2000 - 2019 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.



Bogotá, 11 de Agosto de 2019

CUENTA DE COBRO N. 001

CONSORCIO UVM

NIT: 901.306.489-0

Debe a:

SOMOS LA CONDESA SAS

NIT: 901.238.985-0

La suma de:

**CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE
(\$190.175.018)**

Por concepto de:

Anticipo del 60% de la Fabricación, Suministro e Instalación de piso artesanal del contrato "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"

Cordialmente:


CARLOS SCHLOSS

CC.: 80.133.433. de Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 20 N. 66 – 49 Bogotá D.C. Colombia.
Contacto (+57) (1) 309-9863

CONSORCIO UVM

NIT. 901.306.489-0

CUADRO RESUMEN INFORMACION PROVEEDORES.

2 Folios.

ITEM	CAPITULOS	COMPONENTES	Alexander Pineda	Ofidiex	Geometrica	MPS	Hierros y diseños	Hacer&Co	Inventto	%
1	Persionas Enrollables									18,33%
		Exteriores								ok
		No herméticos								ok
		Herméticos								ok
2	Mobiliario Cocinas									17,88%
		Mueble Fachada								ok
		Mesón con lavaplatos								ok
		Estufa parrilla asador								ok
		Friedor								ok
		Campana								ok
2'	Sistema de extracción									5,57%
		Ductos								ok
		Extractor tipo hongo								ok
3	Puertas Metálicas									1,70%
		P-01								ok
		P-02								ok
		P-03								ok
		P-04								ok
		Doble salón Múltiple								ok
4	Ornamentación varios									6,08%
		Baranda exterior								ok
		Rejilla Carcamos								ok
		Cerramiento malla								ok
		Puerta Ornamentada								ok
		Letreros modulos externos								pendiente
		Tapas de inspección								ok
5	Estructura módulos									19,09%
	Módulos Herméticos	División vertical								ok
		Cielo Raso								ok
		Estructura								ok
	Modulos No Hermeticos	División vertical								ok
		Cielo Raso								ok
		Estructura								ok
6	Mobiliario módulos									31,36%
		Mueble Fachada								ok
		Módulo Fachada Fusion								ok
		Puerta abatible								ok
		Mueble Vertical								ok
		Mueble superior repisa								ok
		Mueble superior canasta								ok
		Canasta metálica								ok
		Meson Lavaplatos								ok
		Barra 1								ok
		Barra 2								ok
		Barra 3								ok
		Mueble aereo vinos								ok
		Mueble mesón								ok
		Mueble superior vinos								ok
		%		31,36%			45,19%	23,44%		100%

COTIZO ITEM

NO COTIZO ITEM

CONTRATADO X CAPITULO

	Empresa	Actividad	Dirección	Telefonos	E-mail	Contacto	Visita taller	Visitó obra
1	Hacer&Co	Muebles en acero	Cr 57 #71-45 San Fernando	314 4173386 313 4172211 310 2483273	info@aceryco.com	Alexandra Molina Manuel Cardozo	21-ago-19	22-ago-19
2	Javar	Muebles acero	Cll 74 #27B-32	4377575 310 3347205	martingutierrez@javar.com.co info3@javar.co.co	Martin Gutierrez - diseñador Mariana Avila -Asesor	21-ago-19	22-ago-19
3	Rolling Door Colombia	Persianas Metálicas	Cr 7 #32-77 Cali	572 3726770 313 7555513	ventas1@puertaenrollable.com			
4	ABC Cocinas Profesionales	Cocinas Industriales	Autonorte #136-49	2749450 6332781 301 6433223	gventas@abccocinas.com			
5	Inventto Group	Muebles Cocinas	Cr 22 #81-50 El Polo	317 6427855	comercialbogota6@inventtogroup.com	Lina Posada	21-ago-19	
6	Industrias Diaz Hnos LTDA	muebles acero sistema de extraccion	Cr 77K # 65B-67 sur	7761997 312 5090613 317 6462034				
7	Induarizalba SAS	Estructuras y muebles metal	Cll 37a Sur #72L-53	2990699 4508156 3002672448 3188612609	induarizalba@gmail.com	Marcela Ariza Javier Ariza	21-ago-19	23-ago-19
8	Artedima	Madera y metalmecánica mobiliario	Cra 72m #37B- 56 sur	4531042	artedima@etb.net.co	Yovanni Roa Elizabeth Roa	17-ago-19	20-ago-19
9	Mobitail Houston SAS	metalmecánica	Cra 69 bis # 36-37 sur	2308911 3057980484 3053709158	houston.ltada@gmail.com	Juan Duran		
10	Ofidiex	Estructuras muebles	Cr 74g #57r-49 sur	3118122803 7196814	ofidiexjm@hotmail.com	Jorge Moreno	17-ago-19	20-ago-19
11	Metalmecánica Pardo Suarez	Estructuras muebles	Cr 31a #9-48	2476364 3178487018	mpsdiseño@hotmail.com	Carlos Pardo	17-ago-19	20-ago-19
12	Geometrica Modular	muebles metal	cr 32 #41a-03 sur	300 7978812 314 4637174	pedroclavijo@geometricamodular.com ginadavijo@geometricamodular.com	Pedro Clavijo Gina Clavijo	21-ago-19	20-ago-19
13	Hierros y Diseños	estructuras metal		316 3568453	hierrosydiseños@gmail.com	Ricardo Sanchez	22-ago-19	20-ago-19
14	Prefabricados Alexander Pineda	estructuras metal	Dg. 52d #27-18 sur	312 5306487	alexpineda789@hotmail.com	Jose Alexander Pineda	21-ago-19	20-ago-19

CONSORCIO UVM

NIT. 901.306.489-0

BALANCE POR ENTIDADES.

1 Folios

CONTRATO DE OBRA 426-2019, "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRETERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."



MEJOR PARA TODOS

CONTRATANTE- INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA

CONTRATISTA DE INTERVENCIÓN

ARQ. RENE GOMEZ LAVERDE

BALANCE POR ENTIDADES

1. ITEM	2. CONDICIONES CONTRACTUALES (DATOS PRESENTADOS EN EL PROCESO LICITATORIO)					CORTE 1						CANTIDADES ACTUALIZADAS		BALANCE POR ENTIDADES					
	DESCRIPCION	CANT	UND	V.UNITARIO	V. TOTAL	IPES		IDARTES		SUMATORIA ENTIDADES		CANTIDAD	VALOR TOTAL	IPES		IDARTES		SUMATORIA ENTIDADES	
						CAN.	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL			CAN.	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL
1	CONFORMACION PLAZUETA COSTADO SUR				72.791.198,00								\$ 72.791.198,00		\$ 72.791.198,00				\$ 72.791.198,00
1.1	OBRA CIVIL EXTERIOR				72.791.198,00								\$ 72.791.198,00		\$ 72.791.198,00				\$ 72.791.198,00
1.1.1	MALLAS ELECTROSOLDADAS 70.000 PSI	2.267,20	kg	\$ 3.600,00	8.161.920,00							2.267,20	\$ 8.161.920,00	2.267,20	\$ 8.161.920,00			2.267,20	\$ 8.161.920,00
1.1.2	RETRO DE ESCOMBROS, INCLUYE ACOPIA, EMPACADO EN LONAS, TRASIEGO, CARGUE Y VIAJE DE VOLQUETA	150,00	m³	\$ 40.100,00	6.015.000,00							150,00	\$ 6.015.000,00	40.100,00	\$ 6.015.000,00			40.100,00	\$ 6.015.000,00
1.1.4	RELLENO MANUAL CON RECEO B-300, INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA	85,00	m³	\$ 79.800,00	6.783.000,00							85,00	\$ 6.783.000,00	79.800,00	\$ 6.783.000,00			79.800,00	\$ 6.783.000,00
1.1.6	EXCAVACIÓN MANUAL EN RECEO COMPACTADO H=+2,00 m. INCLUYE ENTIBADO, TRASIEGO INTERNO	180,00	m³	\$ 42.600,00	7.668.000,00							180,00	\$ 7.668.000,00	42.600,00	\$ 7.668.000,00			42.600,00	\$ 7.668.000,00
1.1.8	BARANDA H=0,30 m CON PASAMANOS REDONDO 2" ACERO INOXIDABLE CAL 20, PARALES DE PLATINAS DOBLES EN AINOX, GUÍAS PARA CINCO LINEAS GUAYAS, SEGUN DETALLE	12,88	m	\$ 356.200,00	4.587.856,00							12,88	\$ 4.587.856,00	356.200,00	\$ 4.587.856,00			356.200,00	\$ 4.587.856,00
1.1.10	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (horizontal y vertical incluye figurado)	1.400,00	kg	\$ 4.300,00	6.020.000,00							1.400,00	\$ 6.020.000,00	4.300,00	\$ 6.020.000,00			4.300,00	\$ 6.020.000,00
1.1.12	PLACA CONTRAPISO DE 0,15m CONCRETO GRS - 21 Mpa-3000 psi (NO INCLUYE MALLA NI ACERO DE REFUERZO)	100,00	m²	\$ 67.700,00	6.770.000,00							100,00	\$ 6.770.000,00	67.700,00	\$ 6.770.000,00			67.700,00	\$ 6.770.000,00
1.1.14	PLACA CONTRAPISO DE 0,15m FUNDIDA EN SITIO CONCRETO GRS - 21 Mpa-3000 psi (NO INCLUYE MALLA NI ACERO DE REFUERZO)	39,00	m²	\$ 86.400,00	3.369.600,00							39,00	\$ 3.369.600,00	86.400,00	\$ 3.369.600,00			86.400,00	\$ 3.369.600,00
1.1.16	PISO ADOQUIN TIPO LADRILLO COCIDO PEGADO CON MORTERO 1:3 SOBRE MORTERO DE NIVELACIÓN 1:4 PARA ESPACIO PUBLICO SEGUN DISEÑO	100,00	m²	\$ 63.900,00	6.390.000,00							100,00	\$ 6.390.000,00	63.900,00	\$ 6.390.000,00			63.900,00	\$ 6.390.000,00
1.1.18	CAJA INSPECCION 80 X 80CM (INCLUYE BASE, CÁNULA Y TAPA CON MARCO METÁLICO) TRAMPA DE GRASAS	2,00	un	\$ 1.360.200,00	2.720.400,00							2,00	\$ 2.720.400,00	1.360.200,00	\$ 2.720.400,00			1.360.200,00	\$ 2.720.400,00
1.1.20	MURO EN CONCRETO 3000 PSI (No incluye Acero de refuerzo)	10,00	m³	\$ 582.700,00	5.827.000,00							10,00	\$ 5.827.000,00	582.700,00	\$ 5.827.000,00			582.700,00	\$ 5.827.000,00
1.1.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE INSPECCIÓN, MARCO EN ANGULO DE 1 1/2" Y CONTRAMARCO EN PLATINA DE 2" Y VARILLA CORRUGADA DE 1/2" SEPARADA CADA 20 cm MARCO FUNDIDO EN CONCRETO DE 3000 PSI (E= 8.15 m) (INCLUYE ACABADO EN PISO)	6,00	u	\$ 167.700,00	1.006.200,00							6,00	\$ 1.006.200,00	167.700,00	\$ 1.006.200,00			167.700,00	\$ 1.006.200,00
1.1.22	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	15,00	m³	\$ 203.500,00	3.052.500,00							15,00	\$ 3.052.500,00	203.500,00	\$ 3.052.500,00			203.500,00	\$ 3.052.500,00
1.1.23	BASE EN CONCRETO PARA BARANDA 40 cm X 40 cm ALTURA=1,0m	8,00	un	\$ 305.500,00	2.444.000,00							8,00	\$ 2.444.000,00	305.500,00	\$ 2.444.000,00			305.500,00	\$ 2.444.000,00
1.1.24	ALQUILER DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO (se cantidad en kg por funcionamiento ejecutado a cortes de obra)	1.945,71	kg	\$ 1.000,00	1.945.710,00							1.945,71	\$ 1.945.710,00	1.000,00	\$ 1.945.710,00			1.000,00	\$ 1.945.710,00
2	ACABADO DE PISO Y GUARDASCOBAS				260.739.948,00								\$ 260.739.948,00		\$ 260.739.948,00				\$ 260.739.948,00
2.1	OBRA NUEVA INTERIOR				260.739.948,00								\$ 260.739.948,00		\$ 260.739.948,00				\$ 260.739.948,00
2.1.1	BALDOSA DE GRAHO DE MÁRMOL VIBROPRENSADO 33x33 cm, INCLUYENDO DESTROQUE, PULIDAS Y SELLADO	52,80	m²	\$ 102.300,00	5.401.440,00							52,80	\$ 5.401.440,00	52,80	\$ 5.401.440,00			52,80	\$ 5.401.440,00
2.1.2	MEDIANCAÑA EN GRANITO PULIDO H=0,10 m (INCLUYE DILATACIÓN Y CAJA EN MURO CORTE PULIDORA)	420,00	m³	\$ 55.500,00	23.310.000,00							420,00	\$ 23.310.000,00	420,00	\$ 23.310.000,00			420,00	\$ 23.310.000,00
2.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSIN HORIZONTAL PARA PISO, FORMATO 20x20 ALTO TRAFICO INCLUIDO PEGA DE 2,5 CM Y SELLADO 2 MANOS DILATACIÓN MÁXIMA 3 mm	1.211,00	m²	\$ 191.600,00	232.027.600,00	395,89	75.852.524.000			395,89	75.852.524.000	1.211,00	\$ 232.027.600,00	1.211,00	\$ 232.027.600,00			1.211,00	\$ 232.027.600,00
3	ENCHAPES Y RECONDEMENTOS				14.441.428,00								\$ 14.441.428,00		\$ 14.441.428,00				\$ 14.441.428,00
3.1	PARED				14.441.428,00								\$ 14.441.428,00		\$ 14.441.428,00				\$ 14.441.428,00
3.1.1	ENCHAPE DE MURO CON BALDOSA CERÁMICA DE 25x33 cm, LINEAL 8x45 cm, INCLUYENDO WIN ESQUINERO	332,10	m	\$ 26.800,00	8.900.280,00							332,10	\$ 8.900.280,00	332,10	\$ 8.900.280,00			332,10	\$ 8.900.280,00
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSIN HORIZONTAL PARED, FORMATO 20x20 ALTO TRAFICO INCLUIDO PEGA DE 2,5 CM Y SELLADO 2 MANOS DILATACIÓN MÁXIMA 3 mm	28,30	m²	\$ 195.800,00	5.541.140,00							28,30	\$ 5.541.140,00	28,30	\$ 5.541.140,00			28,30	\$ 5.541.140,00
4	CARPINTERÍA METÁLICA				153.378.100,00								\$ 153.378.100,00		\$ 153.378.100,00				\$ 153.378.100,00
4.1	METÁLICA				153.378.100,00								\$ 153.378.100,00		\$ 153.378.100,00				\$ 153.378.100,00
4.1.1	PUERTA ENTAMBORADA EN LÁMINA FIGURADA DE ACERO CR cal.18, CARGUE DEL MARCO CON GROUTING f=3000 psi	7,90	m²	\$ 214.100,00	1.691.390,00							7,90	\$ 1.691.390,00	7,90	\$ 1.691.390,00			7,90	\$ 1.691.390,00
4.1.2	PUERTA CELOSA EN LÁMINA FIGURADA DE ACERO CR cal.18, CARGUE DEL MARCO CON GROUTING f=3000 psi	2,00	m²	\$ 174.600,00	349.200,00							2,00	\$ 349.200,00	2,00	\$ 349.200,00			2,00	\$ 349.200,00
4.1.3	REALLA DE ACERO PARA CÁRCAMOS 3x36,3 cm CON MARCO EN ANGULO DE ACERO 3/4"X1/4" Y TRAVESAJES EN VARILLA LISA CUADRADA DE ACERO 5/8"	110,30	m	\$ 91.700,00	10.114.510,00	22,06	2.022.902			22,06	2.022.902	110,30	\$ 10.114.510,00	110,30	\$ 10.114.510,00			110,30	\$ 10.114.510,00
4.1.4	ENCERRADO EN MALLA PARA QUÍMICOS, DE CUARTO DE BASURAS, INCLUYE PUERTA (ver detalle) Jaula de reidos patios	10,80	m²	\$ 238.800,00	2.579.040,00	2,16	515.808			2,16	515.808	10,80	\$ 2.579.040,00	10,80	\$ 2.579.040,00			10,80	\$ 2.579.040,00
4.1.5	PUERTA VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM CRISTAL INCOLORO 0,90"X1,8 INCLUYE CHAPA CUADRADA, TOPES DE CIERRE Y MANEJA	94,80	m²	\$ 502.500,00	47.536.500,00							94,80	\$ 47.536.500,00	94,80	\$ 47.536.500,00			94,80	\$ 47.536.500,00
4.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TIPO PANEL 0,90X2,20 AL TURA, EN PANEL CAL 16 INOX CON REJILLA SUPERIOR E INFERIOR EN LÁMINA CAL 16 ACABADO PINTURA ELECTROSTÁTICA, INCLUYE INSTALACIÓN Y CARGO DE MARCO (CONCRETO SUMINISTRADO EN OBRA)	1,00	m²	\$ 2.406.200,00	2.406.200,00	0,2	481.240			0,2	481.240	1,00	\$ 2.406.200,00	1,00	\$ 2.406.200,00			1,00	\$ 2.406.200,00
4.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CORREDIZA DE 1 MT ANCHO X 2,20 DE ALTURA, POR MARCO HOJA DE 0,94 X10,08 INOX PERSIANA EN LÁMINA INOX CAL 16, RIEL SUPERIOR, CHAPA TIPO PICO DE LORO, ACABADO PINTURA ELECTROSTÁTICA, INCLUYE INSTALACIÓN	1,00	un	\$ 2.767.500,00	2.767.500,00	0,2	553.500			0,2	553.500	1,00	\$ 2.767.500,00	1,00	\$ 2.767.500,00			1,00	\$ 2.767.500,00
4.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN DOBLE HOJA LÁMINA ACERADA CALIBRE 12 CON REFUERZOS INTERNOS ESTRUCTURALES, CON MARCO DE SEGURIDAD CAL 12 (SEGUN DISEÑO), INCLUYE CERRADURA DE ALTA SEGURIDAD ANTIGANZUA Y ANTIPALANCA (PARA SALON MULTIPLE)	1,00	un	\$ 7.032.000,00	7.032.000,00	0,2	1.406.400			0,2	1.406.400	1,00	\$ 7.032.000,00	1,00	\$ 7.032.000,00			1,00	\$ 7.032.000,00

98

CONTRATANTE- INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC

CONCESIONARIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA

CONTRATISTA DE INTERVENCIÓN

ARG. REINE GOMEZ LAVERDE

BALANCE POR ENTIDADES

1. ITEM	2. CONDICIONES CONTRACTUALES (DATOS PRESENTADOS EN EL PROCESO LICITATORIO)					CORTE 1						CANTIDADES ACTUALIZADAS		BALANCE POR ENTIDADES							
						IPES		IDARTES		SUMATORIA ENTIDADES				IPES		IDARTES		SUMATORIA ENTIDADES			
						DESCRIPCION	CANT	UND	V.UNITARIO	V. TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL	CAN.
4.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE DOS HOJAS Y MÓDULOS FIJOS PARA CERRAMIENTO CORREDERA EN VARILLA DE 50" CUADRADA CON TUBO ESTRUCTURAL DE 1 1/2" CUADRADO CON MANEJO MANUAL, CON PIRAS, FIGURAS TIPO CORBATIN SEMILUNA Y PUNTAS DE TIPO LANZA SEGUN DETALLE. PARAL EN TUBO REDONDO CON RODAMIENTO, RODACHIN Y ABRAZADERAS: TUBO PETROLERO 6" O 15 CMTS	43,60	m²	\$	399.700,00	17.426.920,00	8,72	3.485.384		8,72	3.485.384	43,60	\$	17.426.920,00	43,60	\$	17.426.920,00	43,60	\$	17.426.920,00	
4.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERSIANA ENROLLABLE MIXTA, MICROPERFORADA Y SOLIDA EN FRESH LIGHT GAVANZADO CON REBESTIMNETO DE PINTURA AL HORNO PLATEADA, DIAMETRO 6MM, Y LA PERFORACIÓN COMIENZA A LA H= 1 M. (ACCIONAR MANUAL) SOLO PACHADA	126,70	m²	\$	485.200,00	61.474.840,00	25,81	12.523.012		25,81	12.523.012	126,70	\$	61.474.840,00	126,70	\$	61.474.840,00	126,70	\$	61.474.840,00	
5	CIELO RASOS, DIMENSIONES, MUROS				39.545.190,00								\$	39.545.190,00		\$	39.545.190,00		\$	39.545.190,00	
5.1	CIELO RASOS				39.545.190,00								\$	39.545.190,00		\$	39.545.190,00		\$	39.545.190,00	
5.1.1	CIELORASO EN TABILLAS PVC	39,70	m²	\$	79.000,00	3.136.300,00						39,70	\$	3.136.300,00	39,70	\$	3.136.300,00	39,70	\$	3.136.300,00	
5.1.2	VENTANERÍA EN ALUMINIO PINTURA ELECTROSTÁTICA CON VIDRIO EN 4 MM CRISTAL INCOLORO PERFIL CORREDIZO 50-20	142,00	m²	\$	256.400,00	36.408.800,00						142,00	\$	36.408.800,00	142,00	\$	36.408.800,00	142,00	\$	36.408.800,00	
6	PINTURA EN VINILO Y ESMALTE				33.628.175,00								\$	33.628.175,00		\$	33.628.175,00		\$	33.628.175,00	
6.1	VINILO				33.628.175,00								\$	33.628.175,00		\$	33.628.175,00		\$	33.628.175,00	
6.1.1	PINTURA VINILO ACríLICA PLÁSTICA LAVABLE TIPO 1 SOBRE MUROS, APLICADO EN TRES CAPAS	1.171,50	m²	\$	12.200,00	14.292.300,00						1.171,50	\$	14.292.300,00	1.171,50	\$	14.292.300,00	1171,50	\$	14.292.300,00	
6.1.2	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÉDICO A BASE DE ACEITE SOBRE MUROS, APLICADO EN TRES CAPAS	1.044,75	m²	\$	18.500,00	19.327.875,00						1.044,75	\$	19.327.875,00	1.044,75	\$	19.327.875,00	1044,75	\$	19.327.875,00	
7	CERRADURAS Y VIDROS				1.413.360,00								\$	1.413.360,00		\$	1.413.360,00		\$	1.413.360,00	
7.1	CERRADURAS				1.413.360,00								\$	1.413.360,00		\$	1.413.360,00		\$	1.413.360,00	
7.1.1	CERRADURA DE SOBREPONER CON DOS PASADORES HORIZONTALES DE ACERO Y PESTILLO, CILINDRO DOBLE, LLAVE AL INTERIOR Y AL EXTERIOR	7,00	un	\$	138.200,00	967.400,00						7,00	\$	967.400,00	7,00	\$	967.400,00	7,00	\$	967.400,00	
7.1.2	CIERRAPUERTAS HIDRÁULICO DE INSTALACIÓN SUPERIOR EN PUERTA cap. >=45 kg.	7,00	un	\$	63.700,00	445.900,00						7,00	\$	445.900,00	7,00	\$	445.900,00	7,00	\$	445.900,00	
8	APARATOS ACÉPTICOS				8.864.000,00								\$	8.864.000,00		\$	8.864.000,00		\$	8.864.000,00	
8.1	APARATOS				8.864.000,00								\$	8.864.000,00		\$	8.864.000,00		\$	8.864.000,00	
8.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PEDAL INCL. GRIFERIA AHORRADORA	4,00	u	\$	2.216.000,00	8.864.000,00						4,00	\$	8.864.000,00	4,00	\$	8.864.000,00	4,00	\$	8.864.000,00	
9	SALÓN MÚLTIPLE				136.218.740,00								\$	136.218.740,00		\$	136.218.740,00		\$	136.218.740,00	
9.1	ACONDICIONAMIENTOS Y RECURRIMIENTOS				88.289.040,00								\$	88.289.040,00		\$	88.289.040,00		\$	88.289.040,00	
9.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO EN MUROS LATERALES EN MADERA PERFORADA Y RAMBLADA	104,00	m²	\$	457.600,00	47.590.400,00						104,00	\$	47.590.400,00	104,00	\$	47.590.400,00	104,00	\$	47.590.400,00	
9.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECURRIMIENTO DE MURO EN TAPIZADO ACABADO EN TELA SONOPERMEABLE, PANEL FONODSORBENTE, RELLENO EN FIBRA VIDRIO	74,80	m²	\$	237.300,00	17.750.040,00						74,80	\$	17.750.040,00	74,80	\$	17.750.040,00	74,80	\$	17.750.040,00	
9.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACONDICIONAMIENTO EN CIELO RASO ACÚSTICO EN PLAFONES DESCOLGADOS (SEGUN DISEÑO)	10,00	m²	\$	427.400,00	4.274.000,00						10,00	\$	4.274.000,00	10,00	\$	4.274.000,00	10,00	\$	4.274.000,00	
9.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESO A VESTIBULO DEL AULA MÚLTIPLE, PERGOLA VERTICAL Y HORIZONTAL EN MOF ACABADO CON CHAPILLA COLOR A ELEGIR Y LACADO MATE, INSTALADO CON ESTRUCTURA METÁLICA DESCOLGADA A TECHO	38,00	m²	\$	436.700,00	16.594.600,00						38,00	\$	16.594.600,00	38,00	\$	16.594.600,00	38,00	\$	16.594.600,00	
9.2	RED DE GAS NATURAL				50.869.790,00								\$	50.869.790,00		\$	50.869.790,00		\$	50.869.790,00	
9.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE GAS NATURAL (INCLUYE GESTION DE ACOMETIDA, RED ELEVADA Y DESCOLGADA, SERVICIO DE CONEXIÓN ESTUFA CON 4 QUEMADORES Y UN APLANCHA DE ASADOR EN COCINAS)	1,00	un	\$	50.009.700,00	50.009.700,00	0,3	15.002.910		0,3	15.002.910	1,00	\$	50.009.700,00	1,00	\$	50.009.700,00	1,00	\$	50.009.700,00	
10	PLATAFORMA DE CONEXIÓN VERTICAL				109.922.800,00								\$	109.922.800,00		\$	109.922.800,00		\$	109.922.800,00	
10.1	PLATAFORMA DE CONEXIÓN VERTICAL				109.922.800,00								\$	109.922.800,00		\$	109.922.800,00		\$	109.922.800,00	
10.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ASCENSOR	1,00	un	\$	109.922.800,00	109.922.800,00	0,17	18.170.857,00	0,17	18.170.857,00	0,33	36.341.714,00	1,00	\$	109.922.800,00	0,50	\$	54.961.400,00	1,00	\$	109.922.800,00
11	MÓDULOS NO HERMÉTICOS SIN MOBILIARIO				191.418.600,00								\$	191.418.600,00		\$	191.418.600,00		\$	191.418.600,00	
11.1	NO HERMÉTICOS				191.418.600,00								\$	191.418.600,00		\$	191.418.600,00		\$	191.418.600,00	
11.1.1	PERSIANA ENROLLABLE MIXTA, MICROPERFORADA Y SOLIDA EN FRESH LIGHT GAVANZADO CON REBESTIMNETO CON PINTURA AL HORNO PLATEADA, DIAMETRO 6MM, Y LA PERFORACIÓN COMIENZA A LA H= 1 M. (ACCIONAR MECANICO) PARA LOS MÓDULOS NO HERMÉTICOS	196,32	m²	\$	485.200,00	95.254.464,00	29,44	14.284.208,00		29,44	14.284.208,00	196,32	\$	95.254.464,00	196,32	\$	95.254.464,00	196,32	\$	95.254.464,00	
11.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIÓN VERTICAL EN MALLA EXPANDIDA EN ROMBO ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO, MATERIAL HIERRO HR MAT -20 LECHON O SIMILAR CALIBRE 12, SOLDADA A MARCO DE TUBERÍA CUADRADA CR DE 1" ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS PLATA SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE DE 7 CMTS	78,20	m²	\$	174.700,00	13.661.540,00						78,20	\$	13.661.540,00	78,20	\$	13.661.540,00	78,20	\$	13.661.540,00	

CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

ARQ. RENE GOMEZ LAVERDE

BALANCE POR ENTIDADES

1. ITEM	2. CONDICIONES CONTRACTUALES (DATOS PRESENTADOS EN EL PROCESO LICITATORIO)					CORTE 1						CANTIDADES ACTUALIZADAS		BALANCE POR ENTIDADES						
						IPES		IDARTES		SUMATORIA ENTIDADES				IPES		IDARTES		SUMATORIA ENTIDADES		
						CAN.	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL			CAN.	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL	
DESCRIPCION	CANT	UND	V.UNITARIO	V. TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL	CAN.	VALOR TOTAL		
11.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN MALLA EXPANDIDA EN ROMBO ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO. MATERIAL HIERRO HR MT-30 CERDOS O SIMILAR, CALIBRE 12. SOLDADA A MARCO DE TUBERÍA CUADRADA CR DE 1" ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS PLATA SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE DE 7 CMTS	216,30	m²	\$ 166.300,00	35.970.690,00						-	216,30	\$ 35.970.690,00	216,30	\$ 35.970.690,00			216,30	\$ 35.970.690,00	
11.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFILARIA ESTRUCTURAL CUADRADA DIMENSIONES 70MMX70MM ESPESOR 2 MM CALIBRE 14. SOLDADA EN CUÑA. ALTURA ESTRUCTURA 2,00M. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR. (VER ESPECIFICACIONES Y DETALLES) Y ESTRUCTURA Y LETRERO POR MODULO. LETRERO EN PERFILARIA ESTRUCTURAL CUADRADA DIMENSIONES 30MMX30MM CALIBRE 20 PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR. SOLDADA EN CUÑA. ALTURA DEL LETRERO 800MM. LAMINA CR CAL 20	3.661,58	kg	\$ 10.700,00	39.178.906,00						-	3.661,58	\$ 39.178.906,00	3.661,58	\$ 39.178.906,00			3.661,58	\$ 39.178.906,00	
11.1.5	MURO EN BLOQUE No. 5 (SOGA) Esp. 0,23 m	86,00	m²	\$ 85.500,00	7.353.000,00	49,05	4.193.775,00				4.193.775,00	86,00	\$ 7.353.000,00	86,00	\$ 7.353.000,00			86,00	\$ 7.353.000,00	
12	MÓDULOS HERMÉTICOS INCLUYE MOBILIARIO				1.144.419.898,00								\$ 1.144.419.898,00		\$ 1.144.419.898,00				\$ 1.144.419.898,00	
12.1	HERMÉTICOS CON MOBILIARIO				1.144.419.898,00								\$ 1.144.419.898,00		\$ 1.144.419.898,00				\$ 1.144.419.898,00	
12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO VINOS 36 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 62.485.700,00	62.485.700,00	0,12	7.498.284,00				0,12	7.498.284,00	1,00	\$ 62.485.700,00	1,00	\$ 62.485.700,00			1,00	\$ 62.485.700,00
12.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO VINOS 34 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 61.582.100,00	61.582.100,00	0,12	7.389.852,00				0,12	7.389.852,00	1,00	\$ 61.582.100,00	1,00	\$ 61.582.100,00			1,00	\$ 61.582.100,00
12.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO SALSAMENTARIA 13 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 45.415.600,00	45.415.600,00	0,12	5.449.872,00				0,12	5.449.872,00	1,00	\$ 45.415.600,00	1,00	\$ 45.415.600,00			1,00	\$ 45.415.600,00
12.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO SALSAMENTARIA 12 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 48.695.200,00	48.695.200,00	0,12	5.843.424,00				0,12	5.843.424,00	1,00	\$ 48.695.200,00	1,00	\$ 48.695.200,00			1,00	\$ 48.695.200,00
12.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO POSTRES 16 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 44.360.400,00	44.360.400,00	0,12	5.323.248,00				0,12	5.323.248,00	1,00	\$ 44.360.400,00	1,00	\$ 44.360.400,00			1,00	\$ 44.360.400,00
12.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO LACTEOS 11 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 42.531.400,00	42.531.400,00	0,12	5.103.768,00				0,12	5.103.768,00	1,00	\$ 42.531.400,00	1,00	\$ 42.531.400,00			1,00	\$ 42.531.400,00
12.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO LACTEOS 10 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 49.172.900,00	49.172.900,00	0,12	5.900.748,00				0,12	5.900.748,00	1,00	\$ 49.172.900,00	1,00	\$ 49.172.900,00			1,00	\$ 49.172.900,00
12.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO FRUTERIA 15 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 49.172.900,00	49.172.900,00	0,12	5.900.748,00				0,12	5.900.748,00	1,00	\$ 49.172.900,00	1,00	\$ 49.172.900,00			1,00	\$ 49.172.900,00
12.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO FRUTERIA 14 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 49.336.100,00	49.336.100,00	0,12	5.920.332,00				0,12	5.920.332,00	1,00	\$ 49.336.100,00	1,00	\$ 49.336.100,00			1,00	\$ 49.336.100,00
12.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO COCINA 43 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 67.814.300,00	67.814.300,00	0,12	8.137.716,00				0,12	8.137.716,00	1,00	\$ 67.814.300,00	1,00	\$ 67.814.300,00			1,00	\$ 67.814.300,00
12.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO COCINA 42 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 66.328.700,00	66.328.700,00	0,12	7.959.444,00				0,12	7.959.444,00	1,00	\$ 66.328.700,00	1,00	\$ 66.328.700,00			1,00	\$ 66.328.700,00
12.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO COCINA 41 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 67.286.000,00	67.286.000,00	0,12	8.074.320,00				0,12	8.074.320,00	1,00	\$ 67.286.000,00	1,00	\$ 67.286.000,00			1,00	\$ 67.286.000,00
12.1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO COCINA 40 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 67.328.100,00	67.328.100,00	0,12	8.079.372,00				0,12	8.079.372,00	1,00	\$ 67.328.100,00	1,00	\$ 67.328.100,00			1,00	\$ 67.328.100,00
12.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO COCINA 39 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 67.328.100,00	67.328.100,00	0,12	8.079.372,00				0,12	8.079.372,00	1,00	\$ 67.328.100,00	1,00	\$ 67.328.100,00			1,00	\$ 67.328.100,00
12.1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO COCINA 38 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 66.962.800,00	66.962.800,00	0,12	8.035.536,00				0,12	8.035.536,00	1,00	\$ 66.962.800,00	1,00	\$ 66.962.800,00			1,00	\$ 66.962.800,00
12.1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO COCINA 37 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 68.160.700,00	68.160.700,00	0,12	8.179.204,00				0,12	8.179.204,00	1,00	\$ 68.160.700,00	1,00	\$ 68.160.700,00			1,00	\$ 68.160.700,00
12.1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO COCINA 36 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 67.424.200,00	67.424.200,00	0,12	8.090.904,00				0,12	8.090.904,00	1,00	\$ 67.424.200,00	1,00	\$ 67.424.200,00			1,00	\$ 67.424.200,00
12.1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO CAFETERIA 17 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 51.804.000,00	51.804.000,00	0,12	6.216.480,00				0,12	6.216.480,00	1,00	\$ 51.804.000,00	1,00	\$ 51.804.000,00			1,00	\$ 51.804.000,00
12.1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO CAFETERIA 9 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 50.615.200,00	50.615.200,00	0,12	6.073.824,00				0,12	6.073.824,00	1,00	\$ 50.615.200,00	1,00	\$ 50.615.200,00			1,00	\$ 50.615.200,00
12.1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO CAFETERIA 8 (TODO COSTO)	1,00	un	\$ 50.615.200,00	50.615.200,00	0,12	6.073.824,00				0,12	6.073.824,00	1,00	\$ 50.615.200,00	1,00	\$ 50.615.200,00			1,00	\$ 50.615.200,00
13	ASO Y LIMPIEZA				4.642.290,00								\$ 4.642.290,00		\$ 4.642.290,00				\$ 4.642.290,00	
13.1	JARDINERIA				4.642.290,00								\$ 4.642.290,00		\$ 4.642.290,00				\$ 4.642.290,00	
13.1.1	ASO FINAL DE LAS AREAS DE TRABAJO (BARRIDO, DESMANCHADO, LAVADO Y SECADO FINAL)	1.547,43	m²	\$ 3.000,00	4.642.290,00							1.547,43	\$ 4.642.290,00	1.547,43	\$ 4.642.290,00			1.547,43	\$ 4.642.290,00	
A	SUB - TOTAL COSTOS DIRECTOS (sumatoria valor total de los items)				2.171.384.351		\$ 285.822.993		\$ 18.170.857		\$ 303.993.850		2.171.384.351		\$ 2.116.422.951,00		\$ 54.961.400,00		2.171.384.351	
B	Administración (25%)				542.846.888		\$ 71.455.738		\$ 4.542.714		\$ 75.998.452		542.846.888		\$ 529.105.738,00		\$ 13.740.349,00		542.846.888	
C	Imprevistos (1%)				21.713.844		\$ 2.856.230		\$ 181.709		\$ 3.039.939		21.713.844		\$ 21.164.230,00		\$ 549.614,00		21.713.844	
D	Utilidad (2,8%)				56.455.993		\$ 7.431.397		\$ 479.711		\$ 7.903.839		56.455.993		\$ 55.026.997,00		\$ 1.428.996,00		56.455.993	
F	SUB - TOTAL COSTOS INDIRECTOS (sumatoria valor total de los items)				621.915.925		\$ 81.745.564		\$ 5.204.133		\$ 86.942.228		621.915.925		\$ 605.296.965,00		\$ 15.718.959,00		621.915.925	
G	TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS (A+F)				2.792.400.276		\$ 367.568.516		\$ 23.374.990		\$ 390.936.038		2.792.400.276		\$ 2.721.719.916		\$ 70.680.359		2.792.400.276	

FIRMA DE APROBACION

ARQ. OSCAR VILLAMIZAR
CONSORCIO UVM
DIRECTOR DE OBRA
CONTRATISTA

ARQ. RENE GOMEZ LAVERDE
RENE GOMEZ LAVERDE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

NIT. 901.306.489-0

MEMORIAS DE CALCULO DE OBRA.

36 Folios

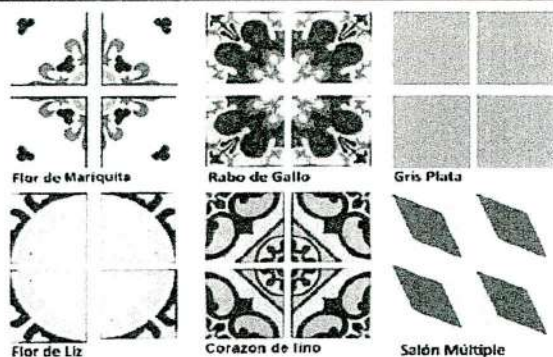
CONTRATISTA DE OBRA CIVIL
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	30	8	2019
DIRECCIÓN:	CALLE 2 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO OBRA N°:	426	CÓDIGO:	2.1.3			
		CTO INTERVENTORIA N°:	430	ITEM:				
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé, ubicados en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.				2.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSIN HIDRAULICO PISO, FORMATO 20X20 ALTO TRAFICO INCLUIDO PEGA DE 2,5 CM Y SELLADO 2 MANOS DILATACION MAXIMA 3MM		
INTERVENIOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ				OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la inventaria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé, ubicados en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.				UNIDAD:	M2		

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	VZ (8-10)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA 1A	8,5	6		1,0	51
2	PJ (9-10)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA 1B	9,5	2,6		1,0	24,7
3	H.L (9-10)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA 1C	8,35	3,02		1,0	25,22
4	EJ (9-10)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA 1D	3,18	2,75		1,0	8,75
5	C.D (8-10)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA 1E	6	2,6		1,0	15,6
6	C.J (5-6)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA 1F	6,32	4,24		1,0	26,80
7	H.J (4-5)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA 1G	4	2,44		1,0	9,76
8	K.M (4-5)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA 1H	5,42	2,32		1,0	12,57
9	G.J (4-5)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA 1I	7,85	3,91		1,0	30,69
10	VZ (4-5)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA 1J	9,8	2,65		1,0	25,97
11	P.Y (6-9)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA 1K	18,49	5		1,0	92,45
12	D.J (6-9)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA 1L	6,4	3,2		1,0	20,48
13	C.Z (4-10)	BALDOSIN GRIS PLATA CENEFA 2A	18,32	3,91		1,0	71,63
14	C.Z (4-10)	BALDOSIN GRIS PLATA CENEFA 2B	4,5	2,64		1,0	11,88
15	C.Z (4-10)	BALDOSIN GRIS PLATA CENEFA 2D	3,75	3,044		1,0	17,50
16	C.Z (4-10)	BALDOSIN GRIS PLATA CENEFA 2E	3,9	2,96		1,0	17,46
17	C.Z (4-10)	BALDOSIN GRIS PLATA CENEFA 2E	4,64	2,54		1,0	11,786
18	E.U (6-10)	BALDOSIN GRIS PLATA ESCALERAS	4,72	2,5		1,0	11,8
19	C.Z (4-10)	BALDOSIN COLOR NAVE CENTRAL	28,036	8,2		1,0	229,90
20	R.V (10-14)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA C1	7,9	3,7		1,0	29,23
21	F.J (10-14)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA C2	7,951	3,642		1,0	28,96
22	R.V (10-14)	BALDOSIN COLOR ZONA C1	7,91	3,6		1,0	28,48
23	F.J (10-14)	BALDOSIN COLOR ZONA C2	8	3,62		1,0	28,96
24	V.Z (10-14)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA D1	2,75	2,15		1,0	5,91
25	V.Z (10-14)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA D2	2,76	2,15		1,0	5,93
26	V.Z (10-14)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA D3	2,74	2,15		1,0	5,9
27	AA.BB (14-17)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA D4	3,11	2,44		1,0	7,59
28	AA.BB (14-17)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA D5	3,06	2,5		1,0	7,65
29	V.Z (10-14)	BALDOSIN COLOR ZONA D1	1,88	1,58		1,0	2,97
30	V.Z (10-14)	BALDOSIN COLOR ZONA D2	1,8	1,9		1,0	3,42
31	V.Z (10-14)	BALDOSIN COLOR ZONA D3	1,81	1,7		1,0	3,08
32	AA.BB (14-17)	BALDOSIN COLOR ZONA D4	3,16	2,1		1,0	6,64
33	AA.BB (14-17)	BALDOSIN COLOR ZONA D5	3,5	2,1		1,0	7,35
34	R.AA (14-17)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA E1	19,2	5,55		1,0	106,56
35	R.AA (14-17)	BALDOSIN COLOR ZONA E1	17,03	4,24		1,0	72,21
36	A.J (14-17)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA F1	15,835	4,5		1,0	71,26
37	A.J (14-17)	BALDOSIN COLOR ZONA F1	8,5	4,35		1,0	36,98
38	A.J (16-17)	BALDOSIN GRIS PLATA ZONA F2	6	4		1,0	24,00
39	A.J (16-17)	BALDOSIN COLOR ZONA F2	3	4		1,0	12
TOTAL							1211,00

NOTA: TOTAL ITEM 1.211,00 M2. MEDIDA DE PAGO EN EL PRESENTE ACTA 395,89 M2 PAGADOS A FABRICACIÓN.

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	395,89
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	395,89
TOTAL POR EJECUTAR	753,02

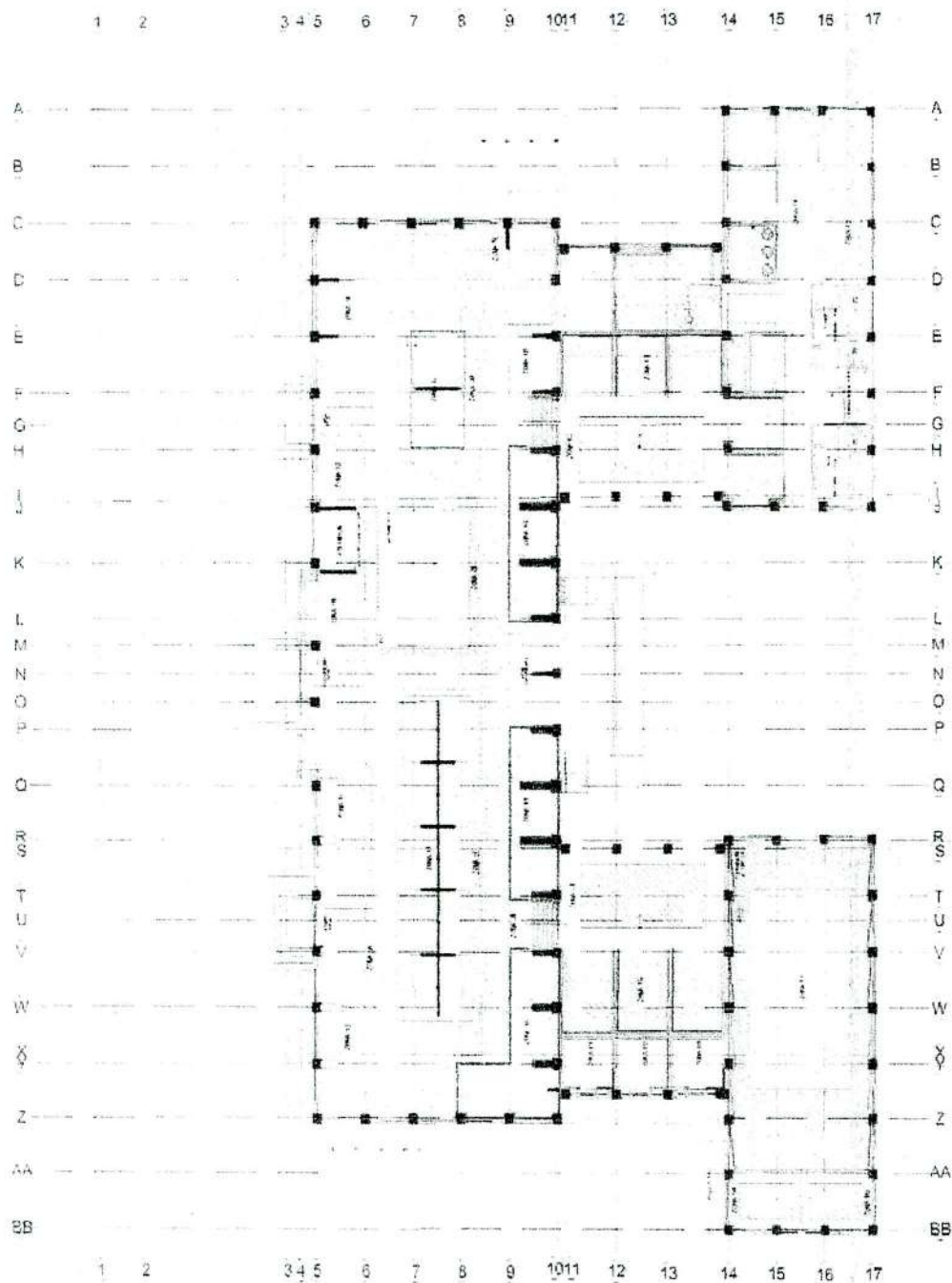
QUIEN REPORTA

FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARCÓN
CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN APRUEBA

FIRMA
NOMBRE: RENÉ GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Advertisement



CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.



CONTRATISTA DE OBRA CIVIL MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO: PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA

FECHA: 30 8 2019

DIRECCIÓN: CALLE 12 C # 1 - 40

CONTRATISTA: CONSORCIO UVM

CONTRATO N°:

426

CÓDIGO: 4.1.3

C/O INTERVENTORIA N°:

430

ITEM:

OBJETO: Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

4.1.3

REJILLA DE ACERO PARA CÁRCAMOS $a=30.0$ cm CON MARCO EN ÁNGULO DE ACERO 2"x1/4" Y TRAVESAÑOS EN VARILLA LISA CUADRADA DE ACERO 5/8"

INTERVENTOR: ARQUITECTO RENÉ GOMEZ

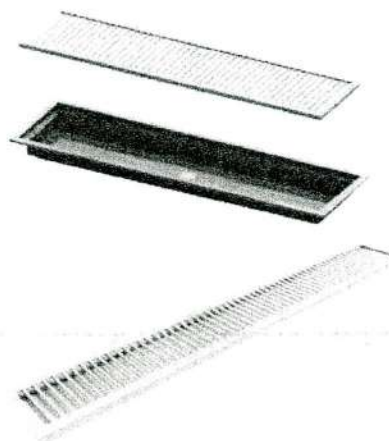
OBSERVACIONES:

OBJETO: Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicados en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.

UNIDAD:

M

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
C1	NAVE CENTRAL COSTADO SUR ORIENTAL	REJILLA METALICA	30.54			1.00	31.54
C2	NAVE CENTRAL COSTADO ORIENTAL	REJILLA METALICA	6.83			1.00	6.83
C3	NAVE CENTRAL COSTADO ORIENTAL	REJILLA METALICA	7.5			1.00	7.50
C4	NAVE CENTRAL COSTADO NOR OCCIDENTAL	REJILLA METALICA	4			1.00	4.00
C5	NAVE CENTRAL COSTADO NOR OCCIDENTAL	REJILLA METALICA	4			1.00	4.00
C6	NAVE CENTRAL COSTADO NOR ORIENTAL	REJILLA METALICA	6.7			1.00	6.70
C7	NAVE CENTRAL COSTADO NOR ORIENTAL	REJILLA METALICA	7			1.00	7.00
C8	NAVE COCINAS NORTE	REJILLA METALICA	7.2			1.00	7.20
C9	NAVE COCINAS NORTE	REJILLA METALICA	3.03			1.00	3.03
C10	NAVE COCINAS NORTE	REJILLA METALICA	3.04			1.00	3.04
C11	NAVE COCINAS NORTE	REJILLA METALICA	2.85			1.00	2.85
C12	NAVE COCINAS NORTE	REJILLA METALICA	2.88			1.00	2.88
C13	NAVE COCINAS SUR	REJILLA METALICA	6.15			1.00	6.15
C14	NAVE COCINAS SUR	REJILLA METALICA	6.18			1.00	6.18
C15	NAVE COCINAS SUR	REJILLA METALICA	5.4			1.00	5.40
C16	SHUT BASURAS	REJILLA METALICA	6			1.00	6.00
TOTAL							110.30

NOTA: TOTAL ITEM 110.30 M. MEDIDA DE PAGO EN EL PRESENTE ACTA 22.06 M PAGADOS A FABRICACIÓN.

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA

22.06

TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES

0.00

TOTAL EJECUTADO ACUMULADO

22.06

TOTAL POR EJECUTAR

QUIEN REPORTA

QUIEN APRUEBA

FIRMA

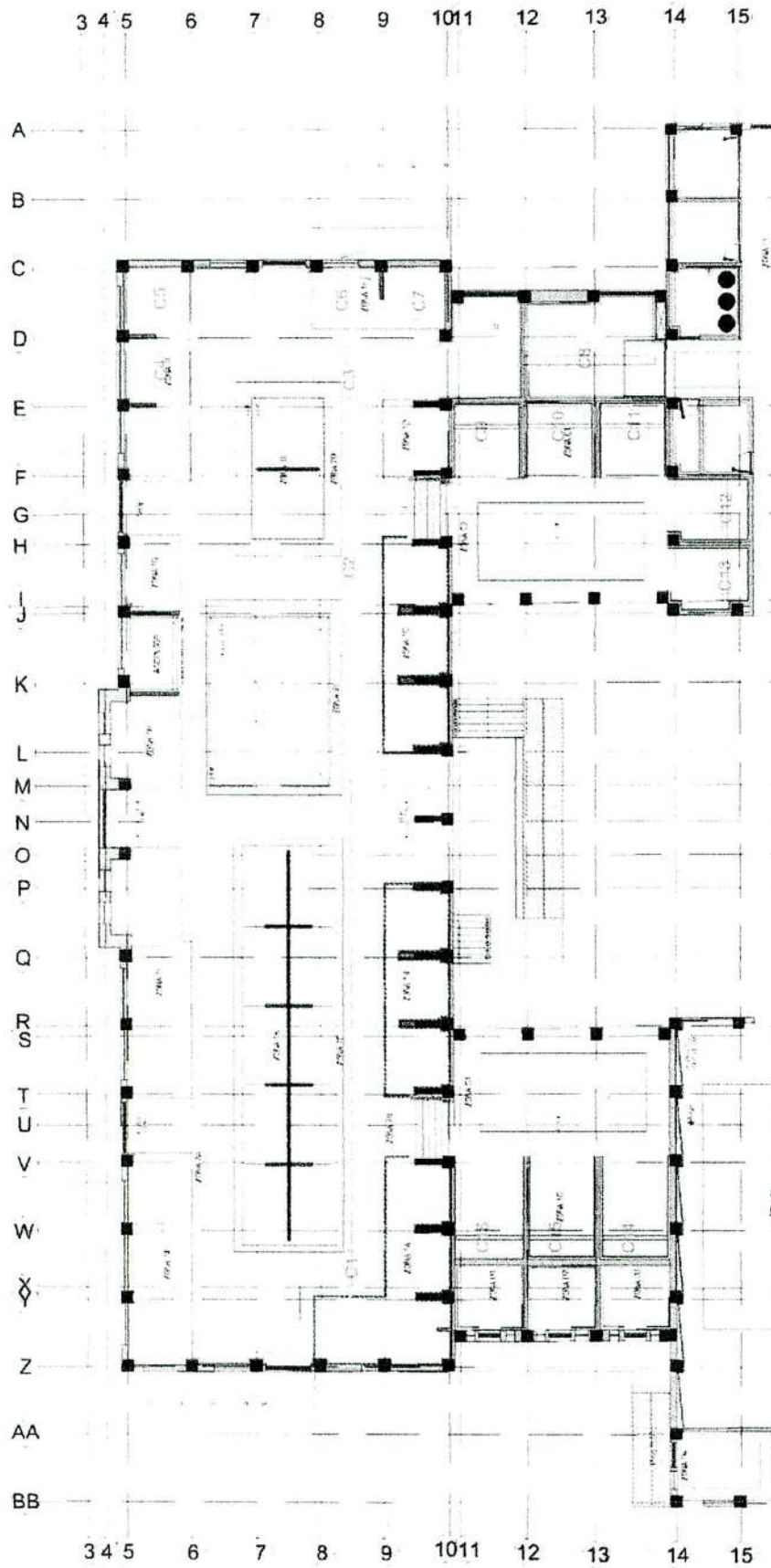
NOMBRE: OSCAR VILLANIZAR GARZON

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

FIRMA

NOMBRE: RENÉ GOMEZ LAVERDE

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



Dechy

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL S.C.S.A.S.



CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

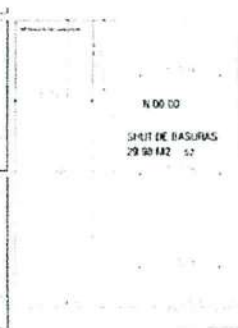
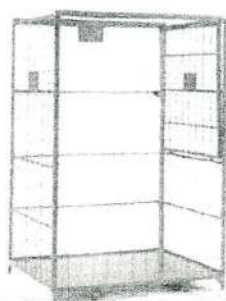
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA			FECHA:	11	9	2019
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	426	CÓDIGO:	4.1.4		
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:	4.1.4		
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé.			ENCERRADO EN MALLA PARA QUÍMICOS, DE CUARTO DE BASURAS, INCLUYE PUERTA (ver detalle) Jaula de residuos peligrosos			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD: M2			

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	SHUT DE BASURAS	ENCERRADO NE MALLA PARA BASURAS		1,5	1,8	1	2,7
2	SHUT DE BASURAS	ENCERRADO NE MALLA PARA BASURAS		1,5	1,8	1	2,7
3	SHUT DE BASURAS	ENCERRADO NE MALLA PARA BASURAS		1,5	1,8	1	2,7
4	SHUT DE BASURAS	ENCERRADO NE MALLA PARA BASURAS		1,5	1,8	1	2,7
TOTAL							10,8

Nota. Total cantidad ítem: 10,80 m2. Se paga en esta acta 2,16 m2. correspondientes al pago para fabricación.

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	2,16
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	2,16
TOTAL POR EJECUTAR	8,64

QUIEN REPORTA

QUIEN APRUEBA

FIRMA

NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON
CARGO: DIRECTOR DE OBRA

[Handwritten signature]

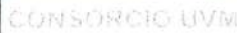
FIRMA

NOMBRE: RENÉ GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

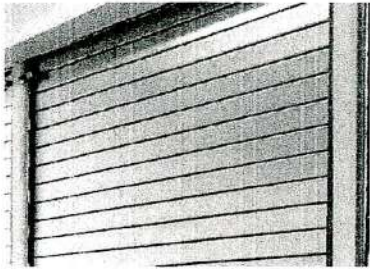
[Handwritten signature]

[illegible]

109

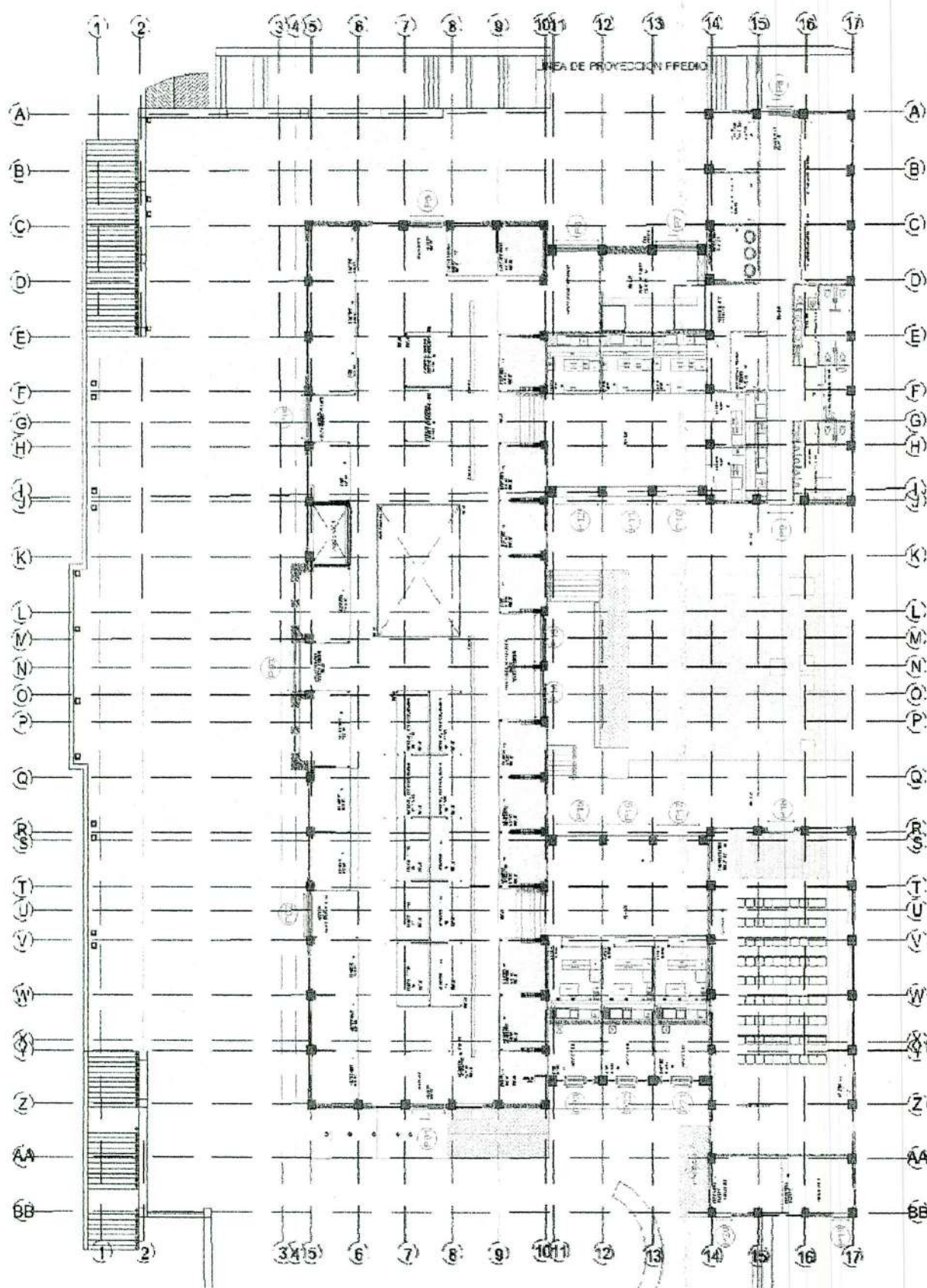
 UNIVERSAL SEC S.A.S.		CONTRATISTA DE OBRA CIVIL			
		MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA			
		Versión: 01			
Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.					

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA			FECHA:	30	8	2019
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	426	CÓDIGO:	4.1.10		
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:			
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé.				4.1.10		
				SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERSIANA ENROLLABLE MIXTA, MICROPERFORADA Y SOLIDA EN FRESH LIGHT GAVANIZADO CON REBESTIMINETO DE PINTURA AL HORNO PLATEADA, DIAMETRO 6MM, Y LA PERFORACIÓN COMIENZA A LA H= 1 M. [ACCIONAR MANUAL] SOLO FACHADA			
INTERVENIOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.				UNIDAD: M2		

SOPORTE GRAFICO	PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
	No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
	1	Acceso sur	MALLA ENROLLABLE		2,05	2,95	1	6,05
	2	Acceso Occidental Sur	MALLA ENROLLABLE		2,1	3,27	1	6,87
	3	Acceso Principal Occidental	MALLA ENROLLABLE		2,25	2,85	1	6,41
	4	Acceso Occidental Norte	MALLA ENROLLABLE		2,4	3,27	1	7,85
	5	Acceso Norte	MALLA ENROLLABLE		2,04	2,95	1	6,02
	6	Acceso cargue y descargue	MALLA ENROLLABLE		2,4	3	1	7,20
	7	Acceso Shut	MALLA ENROLLABLE		2,33	3	1	6,99
	8	Acceso Norte Oriental	MALLA ENROLLABLE		1,56	2,63	1	4,10
	9	Acceso zona de servicios	MALLA ENROLLABLE		1,55	2,68	1	4,15
	10	Cocina 6	MALLA ENROLLABLE		2,66	2,35	1	6,25
	11	Cocina 5	MALLA ENROLLABLE		2,66	2,35	1	6,25
	12	Cocina 4	MALLA ENROLLABLE		2,662	2,35	1	6,26
	13	Acceso Oriental Plazotetas I	MALLA ENROLLABLE		2,56	3,25	1	8,32
	14	Acceso Oriental Plazotetas II	MALLA ENROLLABLE		2,66	3,25	1	8,65
	15	Cocina 1	MALLA ENROLLABLE		2,67	2,35	1	6,27
	16	Cocina 2	MALLA ENROLLABLE		2,66	2,35	1	6,25
	17	Cocina 3	MALLA ENROLLABLE		2,5	2,35	1	5,86
	18	Acceso sur VI	MALLA ENROLLABLE		1,33	2,32	1	3,09
	19	Acceso sur V	MALLA ENROLLABLE		1,3	2,37	1	3,06
	20	Acceso sur IV	MALLA ENROLLABLE		1	2,58	1	2,58
	21	Acceso sur III	MALLA ENROLLABLE		1	2,58	1	2,58
	22	Acceso sur II	MALLA ENROLLABLE		1	3,03	1	3,03
	23	Acceso sur I	MALLA ENROLLABLE		1	2,58	1	2,58
	TOTAL							126,70

Nota. Total cantidad ítem: 126,70 M2. Se paga en esta acta 25,81 M2 el cual corresponde a suministro e instalación.	
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	25,81
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	25,81
TOTAL POR EJECUTAR	100,89

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENÉ GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



Recd 19

CONSORCIO UVM		CONTRATISTA DE OBRA CIVIL			
		MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA			
		Versión: 01			
UNIVERSAL SEC S.A.S.		Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.			

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA			FECHA:	11	9	2019
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	426	CÓDIGO:	9.2.1		
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:			
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.			9.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE GAS NATURAL (INCLUYE GESTION DE ACOMETIDA, RED ELEVADA Y DESCOLEGADA, SERVICIO DE CONEXIÓN ESTUFA CON 4 QUEMADORES Y UN APLANCHA DE ASADOR EN COCINAS)		
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN		

SOPORTE GRÁFICO		PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL		
1	COCINAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE GAS				1	1		
TOTAL							1,00		
Nota. Total cantidad ítem: 1,0 UN. Se paga en esta acta el 0,8% pagado a fabricación.									
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA							0,30		
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0,00		
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							0,30		
TOTAL POR EJECUTAR							0,70		

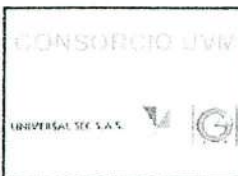
QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENÉ GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM UNIVERSAL SEC S.A.S	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL	
	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	Versión: 01	
Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.		

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA			FECHA:	11	9	2019
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	426	CÓDIGO:	10.1.1		
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:			
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.			10.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ASCENSOR		
INTERVENIOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la Interventoría Integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN		

SOPORTE GRAFICO		PROCEDIMIENTO PARA CALCULO						
No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	
1	5-6 (J,K) NAVE CENTRAL	PLATAFORMA ASCENSOR				1	1	
TOTAL							1,00	
Nota. Total cantidad ítem: 1,0 UN. Se paga en esta acta el 0,33 pagado para fabricación.								
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA							0,33	
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0,00	
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							0,33	
TOTAL POR EJECUTAR							0,67	

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON CARGO: DIRECTOR DE OBRA	FIRMA NOMBRE: RENÉ GOMEZ LAVERDE CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



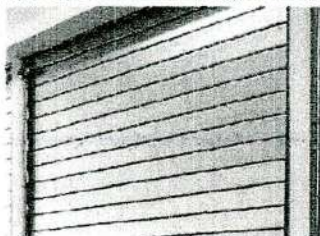
CONTRATISTA DE OBRA CIVIL
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	11	9	2019
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	424	CÓDIGO:	11.1.1			
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:	11.1.1			
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.				Persiana enrollable mixta microperforada y soldada en fresh light galvanizado con revestimiento en pintura al hano plateada, diametro 6mm y la perforacion comienza a la 1m; (accionar mecanico) para los modulos no herméticos			
INTERVENIOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ				OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la Interventoria Integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.				UNIDAD: M2			

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	Módulo 1 Artesanías	PERSIANA ENROLLABLE		2,8	2,1	1	5,88
2	Módulo 2 Artesanías	PERSIANA ENROLLABLE		3,1	2,1	1	6,51
3	Módulo 3 Plantas	PERSIANA ENROLLABLE		5,9	2,1	1	12,39
4	Módulo 4 Plantas	PERSIANA ENROLLABLE		5,4	2,1	1	11,34
5	Módulo 5 Plantas	PERSIANA ENROLLABLE		3,75	2,1	1	7,88
6	Módulo 6 Artesanías	PERSIANA ENROLLABLE		6,38	2,1	1	13,40
7	Módulo 7 Librería	PERSIANA ENROLLABLE		6,35	2,1	1	13,34
8	Módulo 18 Plantas	PERSIANA ENROLLABLE		4,306	2,1	1	9,04
9	Módulo 19 Graneros	PERSIANA ENROLLABLE		3,13	2,1	1	6,57
10	Módulo 20 Graneros	PERSIANA ENROLLABLE		4,33	2,1	1	9,09
11	Módulo 21 Lavado Común	PERSIANA ENROLLABLE		4,35	2,1	1	9,14
12	Módulo 22 Graneros	PERSIANA ENROLLABLE		3,11	2,1	1	6,53
13	Módulo 23 Graneros	PERSIANA ENROLLABLE		6,03	2,1	1	12,66
14	Módulo 24 Fruver	PERSIANA ENROLLABLE		5,46	2,1	1	11,47
15	Módulo 25 Fruver	PERSIANA ENROLLABLE		5,46	2,1	1	11,47
16	Módulo 26 Fruver	PERSIANA ENROLLABLE		3,63	2,1	1	7,62
17	Módulo 27 Fruver	PERSIANA ENROLLABLE		3,63	2,1	1	7,62
18	Módulo 28 Fruver	PERSIANA ENROLLABLE		3,63	2,1	1	7,62
19	Módulo 29 Fruver	PERSIANA ENROLLABLE		3,63	2,1	1	7,62
20	Módulo 30 Fruver	PERSIANA ENROLLABLE		3,63	2,1	1	7,62
21	Módulo 31 Fruver	PERSIANA ENROLLABLE		3,63	2,1	1	
22	Módulo 32 Fruver	PERSIANA ENROLLABLE		5,48	2,1	1	11,51
23	Módulo 33 Fruver	PERSIANA ENROLLABLE		5,48	2,1	1	
TOTAL							196,32

Nota. Total cantidad ítem: 196,32 M2. Se paga en esta acta 29,44 M2 el cual corresponde a suministro e instalación.

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	29,44
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	29,44
TOTAL POR EJECUTAR	166,88

QUIEN REPORTA

QUIEN APRUEBA

FIRMA

NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON
CARGO: DIRECTOR DE OBRA

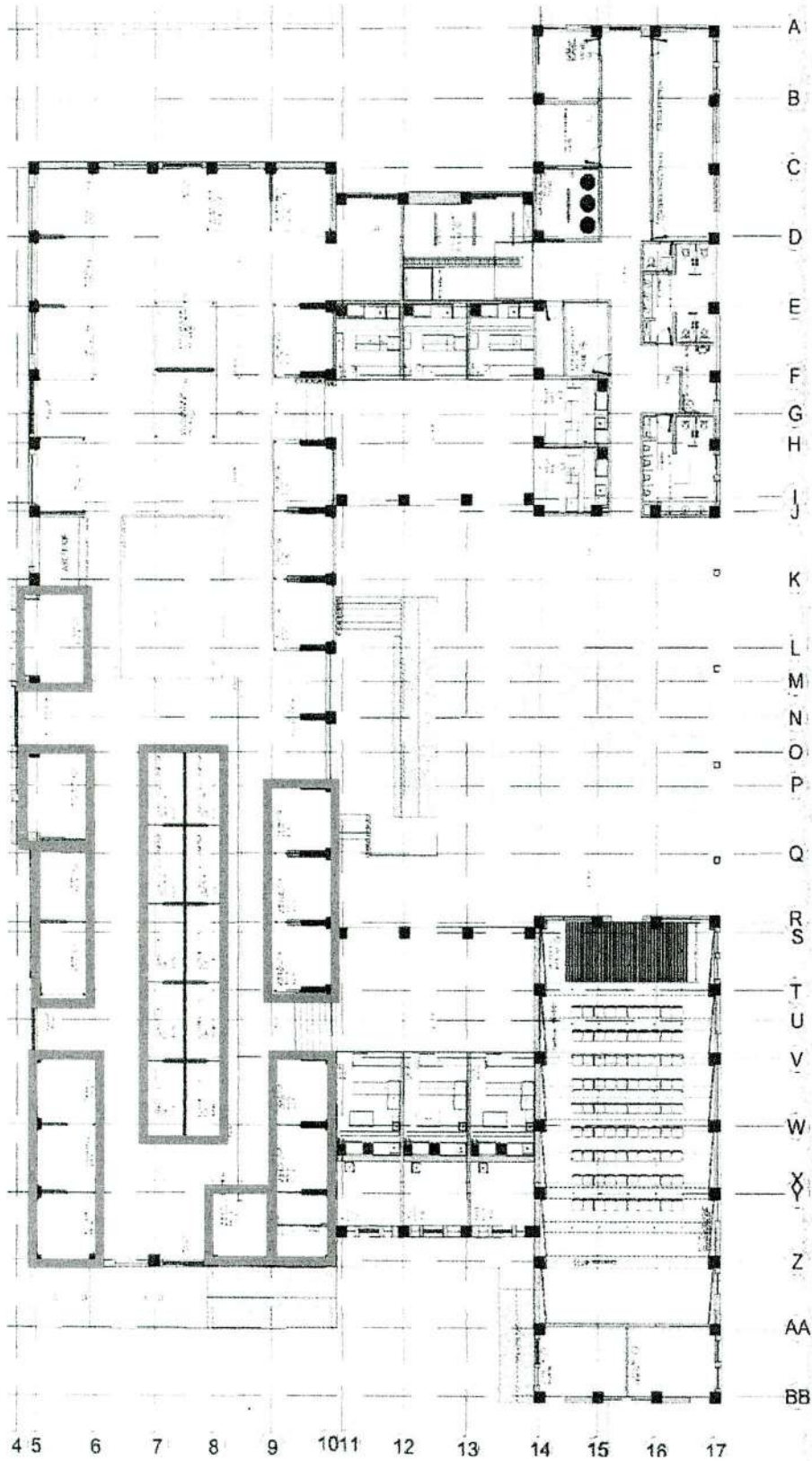
FIRMA

NOMBRE: RENÉ GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

b/11

4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

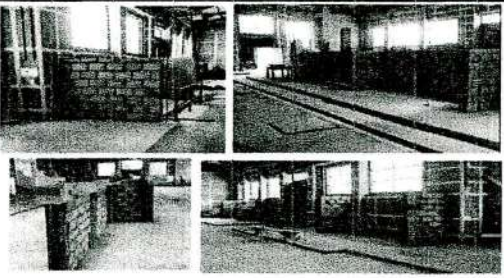
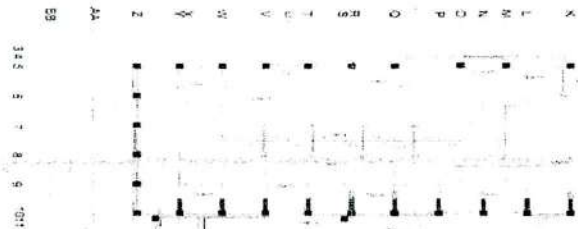
LÍNEA DE PROYECCIÓN PRE D O



Realty.

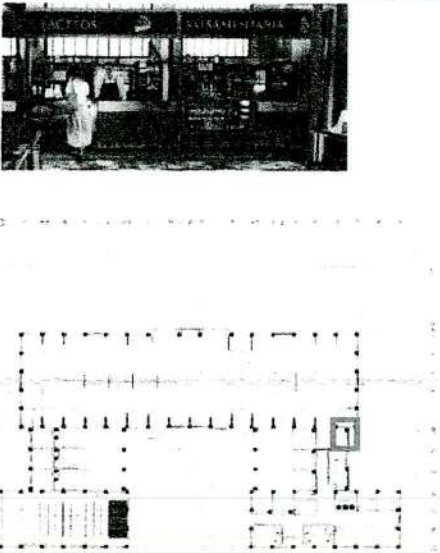
		CONTRATISTA DE OBRA CIVIL			
		MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA			
		Versión: 01			
Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.					

PROYECTO: PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA		FECHA: 30		8		2019	
DIRECCIÓN: CALLE 12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	426	CÓDIGO:	11.1.5		
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:	11.1.5		
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.			Suministro e instalación de Muros divisorios en bloque #5			
INTERVENTOR:	/ARQUITECTO RENÉ GOMEZ						
OBJETO:	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			OBSERVACIONES:			
				UNIDAD: M2			

SOPORTE GRÁFICO	PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO																																																																																																																																																																																																								
 	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>LONGITUD</th> <th>ANCHO</th> <th>ALTO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>SUB TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>M1</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>1.77</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>2.97</td></tr> <tr><td>M2</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>1.4</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>2.35</td></tr> <tr><td>M3</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>0.84</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>1.41</td></tr> <tr><td>M4</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>0.84</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>1.41</td></tr> <tr><td>M5</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>1.7</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>2.86</td></tr> <tr><td>M6</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>1.72</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>2.89</td></tr> <tr><td>M7</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>0.84</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>1.41</td></tr> <tr><td>M8</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>0.84</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>1.41</td></tr> <tr><td>M9</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>1.65</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>2.77</td></tr> <tr><td>M10</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>1.72</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>2.89</td></tr> <tr><td>M11</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>0.84</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>1.41</td></tr> <tr><td>M12</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>0.84</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>1.41</td></tr> <tr><td>M13</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>1.7</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>2.86</td></tr> <tr><td>M14</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>1.66</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>2.79</td></tr> <tr><td>M15</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>0.84</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>1.41</td></tr> <tr><td>M16</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>0.84</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>1.41</td></tr> <tr><td>M17</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>1.68</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>2.82</td></tr> <tr><td>M18</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IK</td><td>1.49</td><td></td><td>1.68</td><td>1</td><td>2.50</td></tr> <tr><td>M19</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IJ</td><td>0.92</td><td></td><td>1.94</td><td>1</td><td>1.78</td></tr> <tr><td>M20</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IJ</td><td>0.9</td><td></td><td>1.94</td><td>1</td><td>1.75</td></tr> <tr><td>M21</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona II</td><td>0.93</td><td></td><td>1.94</td><td>1</td><td>1.80</td></tr> <tr><td>M22</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona II</td><td>0.91</td><td></td><td>1.94</td><td>1</td><td>1.77</td></tr> <tr><td>M23</td><td>NAVE CENTRAL</td><td>Muro confinado zona IH</td><td>1.79</td><td></td><td>1.65</td><td>1</td><td>2.95</td></tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td></td> <td>49.05</td> </tr> </tbody> </table>	No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	M1	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.77		1.68	1	2.97	M2	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.4		1.68	1	2.35	M3	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41	M4	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41	M5	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.7		1.68	1	2.86	M6	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.72		1.68	1	2.89	M7	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41	M8	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41	M9	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.65		1.68	1	2.77	M10	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.72		1.68	1	2.89	M11	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41	M12	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41	M13	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.7		1.68	1	2.86	M14	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.66		1.68	1	2.79	M15	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41	M16	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41	M17	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.68		1.68	1	2.82	M18	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.49		1.68	1	2.50	M19	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IJ	0.92		1.94	1	1.78	M20	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IJ	0.9		1.94	1	1.75	M21	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona II	0.93		1.94	1	1.80	M22	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona II	0.91		1.94	1	1.77	M23	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IH	1.79		1.65	1	2.95	TOTAL							49.05
	No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL																																																																																																																																																																																																	
	M1	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.77		1.68	1	2.97																																																																																																																																																																																																	
	M2	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.4		1.68	1	2.35																																																																																																																																																																																																	
	M3	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41																																																																																																																																																																																																	
	M4	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41																																																																																																																																																																																																	
	M5	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.7		1.68	1	2.86																																																																																																																																																																																																	
	M6	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.72		1.68	1	2.89																																																																																																																																																																																																	
	M7	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41																																																																																																																																																																																																	
	M8	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41																																																																																																																																																																																																	
	M9	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.65		1.68	1	2.77																																																																																																																																																																																																	
	M10	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.72		1.68	1	2.89																																																																																																																																																																																																	
	M11	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41																																																																																																																																																																																																	
	M12	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41																																																																																																																																																																																																	
	M13	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.7		1.68	1	2.86																																																																																																																																																																																																	
	M14	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.66		1.68	1	2.79																																																																																																																																																																																																	
	M15	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41																																																																																																																																																																																																	
	M16	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	0.84		1.68	1	1.41																																																																																																																																																																																																	
	M17	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.68		1.68	1	2.82																																																																																																																																																																																																	
	M18	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IK	1.49		1.68	1	2.50																																																																																																																																																																																																	
	M19	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IJ	0.92		1.94	1	1.78																																																																																																																																																																																																	
	M20	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IJ	0.9		1.94	1	1.75																																																																																																																																																																																																	
	M21	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona II	0.93		1.94	1	1.80																																																																																																																																																																																																	
	M22	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona II	0.91		1.94	1	1.77																																																																																																																																																																																																	
M23	NAVE CENTRAL	Muro confinado zona IH	1.79		1.65	1	2.95																																																																																																																																																																																																		
TOTAL							49.05																																																																																																																																																																																																		
<p>Nota: Total cantidad ítem: 86 M2. Se paga en esta acta 49.05 M2 el cual corresponde a suministro e instalación.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA</td> <td style="text-align: right;">49.05</td> </tr> <tr> <td>TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL EJECUTADO ACUMULADO</td> <td style="text-align: right;">49.05</td> </tr> <tr> <td>TOTAL POR EJECUTAR</td> <td style="text-align: right;">36.95</td> </tr> </table>							TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	49.05	TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0.00	TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	49.05	TOTAL POR EJECUTAR	36.95																																																																																																																																																																																											
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	49.05																																																																																																																																																																																																								
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0.00																																																																																																																																																																																																								
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	49.05																																																																																																																																																																																																								
TOTAL POR EJECUTAR	36.95																																																																																																																																																																																																								

QUIEN REPORTA FIRMA NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZÓN CARGO: DIRECTOR DE OBRA	QUIEN APRUEBA  FIRMA NOMBRE: RENÉ GÓMEZ LAVERDE CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
---	---

[illegible]

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL							
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA							
Versión: 01							
Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.							
PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA						
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM						
CONTRATO N°:	426						
CTO INTERVENTORIA No.	430						
CÓDIGO:	12.1.3						
ITEM:	12.1.3						
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.						
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ						
OBSERVACIONES:							
OBJETO:	Realizar la Interventoría Integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.						
UNIDAD:	UN						
SOPORTE GRAFICO							
							
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO SALSAMENTARIA				1	1
TOTAL							1
Nota: el ítem esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,12 que corresponde a contratación y fabricación.							
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA							0,12
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							0,12
TOTAL POR EJECUTAR							0,88
QUIEN REPORTA		QUIEN APRUEBA					
FIRMA		FIRMA					
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON		NOMBRE: RENÉ GOMEZ LAVERDE					
CARGO: DIRECTOR DE OBRA		CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA					

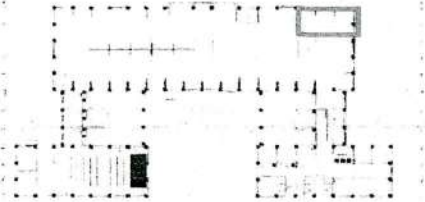
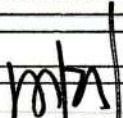
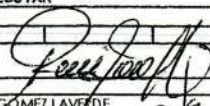
CONSORCIO UVM UNIVERSAL S.A.S.		CONTRATISTA DE OBRA CIVIL							
		MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA							
		Versión: 01							
		Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.							

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	11	9	2019
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM		CONTRATO N°:	426	CÓDIGO:	12.1.5		
			CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:			
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé,					SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO POSTRES 16 [A TODO COSTO]		
INTERVENOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ				OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Realizar la Interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14-42 (antigua) / calle 12c # 1-40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.					UNIDAD:	UN	

SOPORTE GRÁFICO	PROCEDIMIENTO PARA CALCULO																																																																																																																																																																
 	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: small;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>LONGITUD</th> <th>ANCHO</th> <th>ALTO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>SUB TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>MODULO POSTRES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: x-small; margin-top: 5px;">Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta 0,12% que corresponde a contratación y fabricación.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: x-small;"> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	1		MODULO POSTRES				1	1																																																									TOTAL							1																																																																																
	No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL																																																																																																																																																									
	1		MODULO POSTRES				1	1																																																																																																																																																									
TOTAL							1																																																																																																																																																										
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA							0,12																																																																																																																																																										
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0																																																																																																																																																										
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							0,12																																																																																																																																																										
TOTAL POR EJECUTAR							0,88																																																																																																																																																										

QUIEN REPORTA FIRMA _____ NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON CARGO: DIRECTOR DE OBRA	QUIEN APRUEBA FIRMA _____ NOMBRE: RENÉ GOMEZ LAVERDE CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
--	--

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL									
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA									
CONSORCIO UVM					Versión: 01				
UNIVERSAL SEC S.A.S.					Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.				
PROYECTO: PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA									
FECHA: 11 9 2019									
DIRECCIÓN: CALLE 12 C # 1 - 40									
CONTRATISTA: CONSORCIO UVM									
CONTRATO N°. 426									
CÓDIGO: 12.1.6									
CTO INTERVENTORIA No. 430									
ITEM: 12.1.6									
OBJETO: Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.									
INTERVENTOR: ARQUITECTO RENÉ GOMEZ									
OBSERVACIONES:									
OBJETO: Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.									
UNIDAD: UN									
SOPORTE GRAFICO									
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO									
No. UBICACIÓN DESCRIPCIÓN LONGITUD ANCHO ALTO CANTIDAD SUB TOTAL									
1 MODULO LACTEOS									
TOTAL 1									
Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de saisamentaria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,12% que corresponde a contratación y fabricación.									
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA 0,12									
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES 0									
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO 0,12									
TOTAL POR EJECUTAR 0,88									
QUIEN REPORTA									
QUIEN APRUEBA									
FIRMA									
FIRMA									
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON									
NOMBRE: RENÉ GOMEZ LAVERDE									
CARGO: DIRECTOR DE OBRA									
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA									

<div> <div>  <p>CONSORCIO UVM</p> <p>UNIVERSAL SEC S.A.S.</p> </div> <div>  </div> </div>		<div> <div>CONTRATISTA DE OBRA CIVIL</div> <div>MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA</div> <div> <div>Version: 01</div> </div> </div>																																									
		Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.																																									
PROYECTO: PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA		DIRECCIÓN: CALLE 12 C # 1 - 40		FECHA: 11 9 2019																																							
CONTRATISTA: CONSORCIO UVM		CONTRATO N°: 426		CÓDIGO: 12.1.7																																							
		CTO INTERVENTORIA No. 430		ITEM: 12.1.7		SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO LACTEOS 10 (A TODO COSTO)																																					
OBJETO: Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.				OBSERVACIONES:																																							
INTERVENTOR: ARQUITECTO RENE GOMEZ				UNIDAD: UN																																							
OBJETO: Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.																																											
SOPORTE GRAFICO <div>   </div>				PROCEDIMIENTO PARA CALCULO <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>LONGITUD</th> <th>ANCHO</th> <th>ALTO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>SUB TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>MODULO LACTEOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: el ítem esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentación de acta de 0,12% que corresponde a contratación y fabricación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA</td> <td>0,12</td> </tr> <tr> <td>TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL EJECUTADO ACUMULADO</td> <td>0,12</td> </tr> <tr> <td>TOTAL POR EJECUTAR</td> <td>0,88</td> </tr> </tbody> </table>						No.	UBICACIÓN	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	1		MODULO LACTEOS				1	1	TOTAL							1			TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,12	TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0	TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,12	TOTAL POR EJECUTAR	0,88
No.	UBICACIÓN	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL																																				
1		MODULO LACTEOS				1	1																																				
TOTAL							1																																				
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,12																																										
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0																																										
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,12																																										
TOTAL POR EJECUTAR	0,88																																										
QUIEN REPORTA <div>  </div>				QUIEN APRUEBA <div>  </div>																																							
FIRMA NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON CARGO: DIRECTOR DE OBRA				FIRMA NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA																																							

[illegible]

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL												
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA												
						Versión: 01						
Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.												
PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	11 / 9 / 2019					
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40											
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	426	CÓDIGO:	12.1.10							
		CTO INTERVENTORIAL No.	430	ITEM:								
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.	ITEM:		12.1.10		SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA 43 (A TODO COSTO)						
INTERVENIOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ	OBSERVACIONES:										
OBJETO:	Realizar la Interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14-42 (antigua) / calle 12c # 1-40 [nueva], en la ciudad de Bogotá D.C.	UNIDAD:		UN								
SOPORTE GRAFICO				PROCEDIMIENTO PARA CALCULO								
				No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	
				I		MODULO COCINA					1	1
						TOTAL					1	
Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de Cocina. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar a acta de 0,12% que corresponde a contratación y fabricación.												
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES TOTAL EJECUTADO ACUMULADO TOTAL POR EJECUTAR												
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> QUIEN REPORTA QUIEN APRUEBA </div> <hr/> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> FIRMA NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARTON CARGO: DIRECTOR DE OBRA </div> <div> FIRMA NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA </div> </div>												

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL							
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA							
Versión: 01							
Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.							
PROYECTO:							
DIRECCIÓN:							
FECHA:							
CONTRATISTA:							
OBJETO:							
INTERVENIOR:							
OBSERVACIONES:							
UNIDAD:							
SOPORTE GRAFICO							
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO CICINA				1	1
TOTAL							1
Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de Cocina. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,12% que corresponde a contratación y fabricación.							
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA							0,12
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							0,12
TOTAL POR EJECUTAR							0,88
QUIEN REPORTA						QUIEN APRUEBA	
FIRMA						FIRMA	
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON						NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE	
CARGO: DIRECTOR DE OBRA						CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA	

[illegible]

 UNIVERSAL SEC E.A.S.		CONTRATISTA DE OBRA CIVIL								
		MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA								
		Versión: 01								
		Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.								

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	11	9	2019
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	426	CÓDIGO:	12.1.16			
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:	12.1.16			
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé.				SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA 37 (A TODO COSTO)			
INTERVENOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.				UNIDAD:	UN		

SOPORTE GRAFICO		PROCEDIMIENTO PARA CALCULO						
No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	
1		MODULO COCINA				1	1	
		TOTAL				1	1	

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de Cocina. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0.12% que corresponde a contratación y fabricación.

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0.12
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0.12
TOTAL POR EJECUTAR	0.88

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENÉ GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

[illegible]

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL	
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
Versión: 01	
Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.	
PROYECTO: PLAZA DE MERCADO DISTRICTAL LA CONCORDIA	
DIRECCIÓN: CALLE 12 C # 1 - 40	
FECHA: 11 9 2019	
CONTRATISTA: CONSORCIO UVM	
CONTRATO N°: 426	
CÓDIGO: 12.1.19	
CTO INTERVENTORIA No. 430	
ITEM: 12.1.19	
OBJETO: Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé.	
INTERVENIOR: ARQUITECTO RENÉ GOMEZ	
OBSERVACIONES:	
UNIDAD: UN	
OBJETO: Realizar la Interventoria Integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.	
SOPORTE GRAFICO	
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO	
No. UBICACIÓN DESCRIPCIÓN LONGITUD ANCHO ALTO CANTIDAD SUB TOTAL	
1 MODULO CAFETERIA 1 1	
TOTAL 1	
Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de Cafeteria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,12% que corresponde a contratación y fabricación.	
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA 0,12	
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES 0	
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO 0,12	
TOTAL POR EJECUTAR 0,88	
QUIEN REPORTA	
QUIEN APRUEBA	
FIRMA	
FIRMA	
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	
NOMBRE: RENÉ GÓMEZ LAVERDE	
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA	

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL							
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA							
Versión: 01							
Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe.							
PROYECTO:							
DIRECCIÓN:							
FECHA:							
CONTRATISTA:							
CONTRATO N°:							
CÓDIGO:							
CTO INTERVENTORIA No.:							
ÍTEM:							
OBJETO:							
INTERVENIOR:							
OBSERVACIONES:							
UNIDAD:							
SOPORTE GRAFICO							
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO CAFETERIA				1	1
TOTAL							1
Nota: el ítem esta compuesto por una unidad de modulo de Cafeteria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,12% que corresponde a contratación y fabricación.							
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA							0,12
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							0,12
TOTAL POR EJECUTAR							0,88
QUIEN REPORTA						QUIEN APRUEBA	
FIRMA						FIRMA	
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON						NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE	
CARGO: DIRECTOR DE OBRA						CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA	